

ANDRES MONTEMAYOR HERNANDEZ

LAS CONGREGAS EN EL NUEVO REINO DE LEON

TESIS

PARA OPTAR A LA
MAESTRIA DE HISTORIA



EL COLEGIO DE MEXICO
CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS

1971

INDICE GENERAL

Siglas	iii		
Introducción	iv		
Primera Parte			
LAS MOTIVACIONES SOCIO-ECONOMICAS Y CULTURALES EN LA COLONIZACION DEL NORTE DE LA NUEVA ESPAÑA Y EN PARTICULAR EN EL NUEVO REINO DE LEÓN			
I. Factores que influyeron en la colonización de la frontera del Norte a mediados del siglo XVI y principios del XVII.	1		
Factores económicos, 4. El factor social, 6. Factor religioso, 9. Factor político, 10. Factor que jugó la leyenda, 11.			
II. La visión del conquistador ante el mundo indígena del Nuevo Reino de León.	16		
La vida económica del indio en esta tierra de frontera, 17. La vida social del aborigen de esta región de la Nueva España, 18. El mundo indígena del límite no de esta frontera de guerra viva, 19. La vivienda y el vestido del indio náhuatl de esta zona de la Nueva España, 23. Las armas de los indios de este territorio, 25. La alimentación de estos indígenas, 25.			
III. Particularidades de la colonización en el Nuevo Reino de León en la época colonial.	30		
IncurSIONES exploratorias y colonizadoras, 31. Penetraciones de reconocimiento, 33. Entradas con intención de una colonización formal, 36. La colonización propiamente dicha, 38. Fundación de villas en una forma planificada o pre-establecida, 40. La creación de los pueblos en los alrededores de las misiones, presidios, reales de minas y haciendas, 40.			
Segunda Parte			
LA CONGREGA, Y LAS RELACIONES ECONOMICAS EN EL NUEVO REINO DE LEÓN			
IV. La transformación de la encomienda en Congrega en esta frontera de la Nueva España.	44		
La obtención de la encomienda en esta región, 53. Funcionamiento de la encomienda o congrega en esta parte de la Nueva España, 57. La sucesión de encomiendas, 58. Por vía de excepción, 59. Por vía de simulación, 59. Por vía de corrupción, 59. Por vía de dejaciones, 60. La unidad de la encomienda o congrega en esta frontera, 61. Encomiendas múltiples, 62.			
		V. La servidumbre personal y el trabajo indígena en las congregas.	66
		El trabajo indígena en esta comarca fronteriza, 81. Los mayordomos y los mandadores, 102.	
		VI. La congrega y la propiedad territorial de esta región de frontera.	105
		Coexistencia de propiedades, 109. Propiedades indígenas, 112.	
Tercera Parte			
LA CONGREGA, LAS INSTITUCIONES FRONTERIZAS Y LAS RELACIONES INDÍGENAS			
		VII. Las misiones franciscanas en el Nuevo Reino de León y sus relaciones con la congrega.	119
		La organización de las misiones franciscanas en el Nuevo Reino de León, 128. Relación entre las misiones franciscanas y la congrega en el Nuevo Reino de León, 131.	
		VIII. Los prestidios y la congrega en esta frontera norteña.	133
		Los prestidios en el Nuevo Reino de León, 134. La vida de los prestidios en esta región de la Nueva España, 137. Relación entre los prestidios y las congregas en esta comarca, 139.	
		IX. Las rebeliones indígenas y la congrega en esta región de la Nueva España.	141
		El contacto entre el español y el indígena náhuatl, 143. La lucha del indio por su subsistencia diaria, 146. Rebeliones indígenas y la encomienda o congrega de esta comarca, 148.	
		Bibliografía: Manuscritos, 136. Colección de documentos, 150. Libros, 151. Artículos, 156.	

- Símbolos que aparecen en las notas -

I.N.A.H.	Instituto Nacional de Antropología e Historia
A.G.N.	Archivo General de la Nación
A.M.M.	Archivo Municipal de Monterrey

La idea de realizar una investigación sobre la congracia en el Nuevo Reino de León, surgió en el Seminario de Historia económica y social que dirigió en El Colegio de México, primero, el doctor Silvio Zavala, y luego, la profesora María del Carmen Velázquez.

Es la medida en que nos introducimos en el trabajo empezamos a dilucidar el tema; primero, nos dimos cuenta de que no era necesario explicar los orígenes, las disputas y las limitaciones jurídicas que sufrió la encomienda (gratificadores directos de la congracia) a lo largo de la vida colonial en la Nueva España, pues esta problemática había sido investigada casi en su totalidad por numerosos juristas e historiadores.^{1/} La segunda delimitación, fue de orden cronológico: el análisis que nos propusimos parte de finales del siglo XVI, prolongándose por

^{1/} El estudio de esta institución es muy antiguo; el primero en tratar este tema fue Antonio León de Melo, *Tratado de Congracias, reales de encomienda, dotes y censos en que se requieren para las Indias Occidentales*, Madrid, 1619, fol. 11, 12, 13.

Esta obra es de los más completos que existen sobre la encomienda de Indias. En su segunda edición y orden de las cédulas directas, y presenta por primera vez en un conjunto, los aspectos jurídicos y administrativos, al mismo tiempo, algo de la evolución histórica de la encomienda. La utilización de esta obra se explica leyendo el párrafo en el cual dice, que Don Lorenzo Botero del Prado, del Consejo de Indias, le mandó "que en un memorial le propusiera lo que por leyes, cédulas y ordenanzas reales está dispuesto y se practica en aquellas provincias, en encomiendas y mercedes, venas y encomiendas de indios..." y otros casos de que el Supremo Consejo ordenó a sacar continuaciones" (Historiadora, N.º. 16, De allí el autor le tomamos del texto).

Otra obra de gran importancia sobre el tema, es la de Don Juan Solísano y Fresno, *La encomienda en Nueva España*, México, 1765, pp. 119 ss. El libro menciona lo dicho por error a las encomiendas; pero los datos de él más completos y profundos estudio jurídicos sobre esta institución. Incluye detalladamente el origen y origen de las encomiendas de los indios y la justificación de ellas. Más tarde, analiza las limitaciones jurídicas existentes en su época sobre esta institución teniendo como resultado en una exposición de razones en pro y en contra sobre la perpetuidad de la encomienda de indios incluídas a favorecer la creación de casas reales con señores perpetuos jurisdicción, como había en España (ver este punto en la N.º. 204).

Otra de las obras actuales sobre este asunto destaca el libro de Leasley West Simpson, *La encomienda in New Spain. The Hacienda of Spanish Mexico*, Berkeley, University of California, 1951. El autor considera que "más allá de la ley del siglo dieciséis, la encomienda era una técnica y complejo sistema justificada organización de la sociedad en la colonia", y que no se puede negar que ella llevó los profundos por los que fue "necesaria" (ver, N.º. 201). Analizando también el estado de esta institución en esta parte de América Latina y las modificaciones de la Corona para regular la creación de nuevas unidades en la Nueva España.

Poco después publicó Silvio A. Zavala, *La encomienda indígena*, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1915. En su obra una clara y completa exposición acerca del proceso de incorporación de la encomienda en América a través de diferentes épocas, y al mismo tiempo, presenta las distintas doctrinas jurídicas que conforman esta institución.

En 1931, Robert S. Chamberlain, escribió su *Caracteres históricos de la Congracias en el Virreinato de México*, Washington, Consejo Nacional, 1931 (publicación No. 345). En este estudio se analizó los orígenes de la encomienda indígena, llegando a la conclusión que fue una institución muy relacionada con el patrimonio realengo, los feudos medievales y más concretamente con los señores feudales; aparte de señalar claramente la diferencia entre patrimonio y encomienda.

de el siglo XVII hasta llegar a las postrimerías del siglo XVIII. La coincidencia de este acontecimiento nos lo proporcionó el mismo tema a través de su mismo de señalar: es decir, que nuestras pesquisas se iniciaron con las primeras reparticiones de encomiendas (1596) para pasar después, a la descomposición paulatina de esta institución y llegar por último, a descubrir su importancia en esta frontera de "guerra viva".

Por otro lado, estábamos seguros de que esta clase de estudios particulares son indispensables, pues la encomienda no asumió un aspecto uniforme en los territorios sometidos a la dominación española. Cada región ofrece particularidades que es preciso conocer detalladamente. Como con la mayoría de las instituciones hispanoamericanas ocurre que no se las puede estudiar ni apreciar sólo a través de la legislación metropolitana, pues las regiones imponían modalidades que hacen imposible o temeraria una generalización. Estas modalidades obligan a veces a modificar el esquema mismo de las instituciones españolas en América, cuya evolución siguió cursos diferentes.

No sólo esto es cierto tratándose de los territorios que hoy integran la República Mexicana, sino que aún dentro de ellos mismos existen variantes que atienden a su organización política en el período virreinal o a particularidades de su estructura local en aquella época. De esta manera, el Nuevo Reino de León, por causa de su medio geográfico y la situación cultural del indígena de su campo, presenta diferencias tanto en el campo político como en el social y económico y por supuesto la encomienda no escapó a esta circunstancia.

Poco después, Silvio A. Zavala, redactó *De encomienda y propiedad territorial en algunas de las provincias de América española*, México, Anstax Librería Editores de José Fuentetaja y Luna, 1961. Anglada la relación entre la encomienda y la propiedad de la tierra en la Nueva España y las Antillas, señalando que no existe una conexión necesaria entre el encomendero y el título de propiedad de la tierra donde viven sus encomendados.

Más adelante, José Miró, publicó *La función económica del encomendero en las colonias del Virreinato colonial Nueva España, 1511-1511*, México, U.N.A.M., 1961. En este estudio se muestra claramente que frente al feudo feudal del encomendero se desarrolló un señorial capitalista que determinó el desarrollo de las actividades de la época colonial: minería, ganadería y agricultura.

Otra obra, si se desea conocer las leyes pertinentes sobre la encomienda, es desde ver la *Recopilación de leyes de los reyes de las Indias*, Estado General de la corte y consejo hecha en Madrid en 1717, 7 vols., Madrid, 1763, t. 2, pp. 149 ss (Lib. VI, toz. 8, l. 1).

Los que tenemos en este trabajo es tomar en cuenta estos estudios y aplicarlos en donde sea posible, en los casos políticos que tuvieron vigencia en esta frontera norteña, con el fin último de solventar el sustento y el desarrollo de la congracia.

En el Paraguay, en la Argentina, en Chile, Venezuela o la Nueva España, la encomienda asumió características diferentes. La explicación se encuentra en el hecho mismo de los orígenes de la institución. La encomienda no es una institución metropolitana; tiene un patrón europeo, esto es, lo nace, pero se traslada a América en el primer encuentro de las dos culturas, y, como la civilización indígena en este continente representará una escala de notas diferentes de un extremo a otro, esas modalidades imprimen a la institución trazo de España un sello local.^{2/}

Su desarrollo es esporádico y en razón de las necesidades e intereses de los grupos colonizadores, establecidos a enormes distancias uno de otros, sin más lazo que la obediencia al rey y sin reglas de gobierno uniformes. Cuando la Corona trata de dar a sus dominios normas universales, encuentra dificultades por todas partes y se ve obligada a ceder en cuestiones de la mayor importancia. Por eso, quien trate de conocer la historia de las instituciones hispanoamericanas sólo e través de la legislación general metropolitana, estará muy lejos de alcanzar la realidad de ese pasado histórico. Con sobrada razón Altamira insistió tanto en la existencia de una legislación metropolitana y una legislación municipal, que a menudo van en direcciones diferentes.^{3/}

Cuando comprendimos este pequeño microcosmos, habíamos trabajado muchas horas en archivos y bibliotecas: primeramente en el Centro de Documentación del Departamento de Investigaciones Históricas del Instituto Nacional de Antropología e Historia; más adelante, en el Archivo General de la Nación; después, en el Archivo Municipal de Monterrey, en el Fondo de Documentación para la Historia del Noroeste de México y en el Archivo particular de don Vito Alessio Robles. A la vez que leíamos documentos, estuvimos consultando distintas publi-

caciones en la biblioteca de El Colegio de México, en la del Instituto Nacional de Antropología e Historia, la Nacional de México y en la Cervantina del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

Al terminar de recopilar el material para nuestra investigación, nos encontramos poseedores de más de dos mil fichas que fueron clasificadas en fuentes contemporáneas (ómnibus o inéditas) sobre el tema y en impresos (contemporáneos a la época de nuestro escrutamiento o trabajos actuales del mismo). Con el primer tipo de material tratamos de analizar pormenorizadamente la evolución de nuestro asunto de investigación. Con el otro, buscamos indicios generales que hubiera en torno a las cosas.

Después iniciamos la organización, la clasificación y la corrección de materiales. Esta parte del trabajo no hubiera sido posible hacerla sin la ayuda y los consejos del Dr. Silvio Zavala, primero y más adelante, de los profesores María del Carmen Velázquez, Israel Cervantes y Eugenio del Riego.

Cuando la documentación estuvo estructurada fue presentada a un Seminario de Investigación, integrado por los maestros e investigadores del Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México. En esta reunión todos ayudaron con consejos para afinar nuestro trabajo. Quisiere reconocer especialmente la ayuda de Victoria Lamar, Jean Meyer, Enrique Florescano, Bernardo García y Jorge Alberto Manrique, quienes con sus aportaciones personales permitieron que esta investigación tomara forma definitiva.

Por último, quisiere agradecer a mi hermano el Lic. José Luis Montenegro y a su esposa Sra. María del Rosario Ureta de Montenegro, su apoyo constante, su fe y su protección necesaria que permitieron en gran parte la elaboración de esta tesis. También quisiere reconocer la ayuda que me prestaron con sus regalos y continuas prestiones mis madres: Josefina Hernández Vda. de Montenegro y María de Jesús Hernández Vda. de Flores.

^{2/} Ver al respecto: Domingo Amundaray Solar, *Las encomiendas de indígenas en Chile*, Santiago de Chile, 1910, 2 vols. Eduardo Aulic Farías, *El sistema de la encomienda en Venezuela*, Madrid, Escuela de Estudios Hispánicos de Sevilla, 1937, Juan E. Bruce, "La encomienda en Paraguay", *The Hispanic American Historical Review*, Mayo de 1931, pp. 210-211.

^{3/} Véase respecto a esto: Rafael Altamira y otros, *Contribuciones a la historia municipal de América*, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1933, Comisión de Historia No. 141.

A todas las personas mencionadas sólo me resta agradecer su ayuda
siempre desinteresada y presta en cualquier momento.

PRIMERA PARTE

LAS MOTIVACIONES SOCIO-ECONOMICAS Y CULTURALES
EN LA COLONIZACION DEL NORTE DE LA NUEVA ESPAÑA
Y EN PARTICULAR EN EL NUEVO REINO DE LEÓN

1: Factores que influyeron en la colonización de la frontera del Norte a mediados del siglo XVI y principios del XVI.

La colonización española se extendió paulatinamente hacia el norte de mediados del siglo XVI, dejando atrás la altiplanicie del centro, una región que creció por su situación geográfica y por el estado cultural de sus habitantes indígenas. Climatológicamente, esta zona estaba caracterizada por sus bosques de coníferas y por su clima húmedo y templado. La hidrografía y la orografía de esta altiplanicie era exuberante. Este medio geográfico tan agradable había favorecido en cierta forma el desarrollo de una cultura indígena superior.

La civilización sedentaria que vivió en la altiplanicie de México tenía como peculiaridades generales una economía basada en la agricultura y en el comercio; socialmente había creado una división de clases muy jerarquizada; su religión era politeísta, con rasgos muy complicados; su técnica le había permitido desarrollar un planeamiento de edificios tanto públicos como religiosos y de ciudades, así como una explotación más racional de la agricultura por medio de terrazas y de chinampas y la utilización de instrumentos de labranza.

En fin, esta sociedad sedentaria favorecida en parte por un medio geográfico casi ideal, permitió al conquistador español, cuando la dominó, utilizar sus propios principios en la social y en lo económico para establecer su cultura hispánica.

Por varias razones, el colonizador se dirigió a otras zonas del virreinato cuyas características geográficas eran diferentes y cuyos habitantes aborígenes no tenían el desarrollo cultural de los teótlas de la altiplanicie.

Este desplazamiento de la población que a mediados del siglo XVI era europea, mestiza, indígena, negra, se orientó hacia el norte que era, y es, una zona que pierde poco a poco huellas de toda humedad; donde la vegetación, más allá del Sojín, se reduce en las serranías y llanos a cañihuales, magueyales y arbustos espinosos; donde la hierba crece rufiñica, más y luego desaparece, excepto en los lugares donde hay algo de agua. El suelo, a menudo calizo y pegajoso, agrava todavía más la aridez y la desolación de estos paisajes; después vienen los desiertos del bolsón de Mapimí donde los arroyos casi no existen y la arena domina siempre el paisaje.

En esta región de paisaje natural hostil y poco atractivo, vivían indios solitarios reunidos en numerosas tribus y con multitud de dialectos. Se puede decir que se alimentaban con bayas silvestres y raíces, pero sobre todo de tunas. Su cultura les permitía el conocimiento de arcos y flechas rudimentarios, con que se dedicaban a cazar venados, liebres y otros animales. Los hombres andaban generalmente desnudos, en tanto que las mujeres no traían otra cosa que un pedazo de cuero o hierba colgadas de un cinturón con que cubrían sus partes vendadas. Debido a la situación geográfica y su estado cultural viajaban constantemente en una trashumancia que nunca sobrepasaba una región determinada; dormían a la intemperie, y mientras no tuvieran contacto con los españoles no cogían

^{1/} Entre las descripciones del norte de Nueva España se pueden ver los siguientes libros: Nicolás de León, *Relación del estado que tuvo a las provincias de México cuando en la frontera de la frontera septentrional pertenecieron al Rey de España*, México, Editorial Pedro Simón, 1911, *Historia de la Nueva España*, Descripción geográfica de las zonas de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nueva León, México, Pedro Simón, 1942, Pedro Simón, *Historia y descripción de la provincia de Coahuila y descripción de la zona central de provincia situadas en las provincias actuales de Nuevo España*, México, A. Costa-Amic, 1945, José Antonio de Villaseñor, *Historia geográfica, descripción general de las zonas y provincias de la Nueva España y sus habitantes*, México, S. Nacional, 1911, J. Vela, *Para un estudio moderno México: G. Alvarez, Geografía del estado de Nuevo León*, Monterrey, Editorial Lit. México, 1941, *Historia Beneditina, Zona Septentrional del Noroeste de México*, México, Mex. Comp. Cient. Mex. T.S.A.M., 1913, F. Mierola, "Formas de vida vegetal y el problema de las indicaciones de las zonas áridas de México", en *México sedentaria sobre volcanes de zonas áridas de México*, México, Inst. Mex. Nec. Mex. Reson. A. C. 1915, C. E. Miller, *Historia de la Frontera del Estado Coahuila y Nuevo León*, México, An. 1913, Federico K. G. Müllerer, *Geografía del estado de Nuevo León*, Monterrey, U.S.A. 1946, J. Jesús Rodríguez Marín, *Geografía del estado de Nuevo León*, Monterrey, U.S.A., y Facultad de Economía, 1945, E. W. Smith, *Las provincias áridas de México, según la división geográfica de las fronteras del grupo Neotropical*, México, An. Inst. Mex. Cient. Bol., I.P.R. 1941, T. C. Tetter, *Geografía General de México*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1941, Vol. I, Nueva, *Geografía del estado de Nuevo León*, Monterrey, Inst. de Investigaciones Científicas, 1941, *Indio Nuevo León*, Estado sobre la Agricultura en Nuevo León, Monterrey, Instituto de Estudios de Monterrey, 1913, Jorge A. Soto, *Geografía de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1948 *Diaria Fama No. 111*.

^{2/} Sobre esta zona en general se pueden ver los siguientes libros: Alfonso Caso, *Cultura indígena y española*, México, I.N.I., Alfonso Caso, *El pueblo del sur*, México, Fondo de Cultura Económica, 1911, *Wigberto Jiménez Moreno, Zona de frontera septentrional de México*, México, St. Mexico, - Americas School, 1941, *Wigberto Jiménez Moreno y Ricardo García Ruiz, Historia de México*, 10 vols., I de A. e H., 1941, Walter Cravetto, *Los estados indígenas mexicanos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1941, *Walter Cravetto, La civilización maya*, México, Fondo de Cultura Económica, 1938, Eric J. Thompson, *Indígenas y españoles en las zonas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1953, George Ballou, *La civilización azteca*, México, Fondo de Cultura Económica, 1941.

nocieron la agricultura. Era muy belicosa y representaron más tarde, para el colonizador, un grave problema, porque atacaban constantemente sus convoyes, sus villas, sus misiones y sus reales de minas, haciendo de toda esta región una zona de "guerra viva".^{8/}

Este conjunto de indios nómadas fue llamado en un principio por los españoles "Chichimecas" que en lengua náhuatl significa "linaje de perros".^{9/} Pero al poco tiempo se les fue llamando con nombres muy peculiares según la región en donde vivían, como pachechiles, borradros, huahualtines, repados, bococuegas, etc. Estos indios, aparte de su belicidad, no podían suministrar al colonizador un seguro tributo ni convertirse en mano de obra suficiente como sucedía en el centro de la colonia. Pero sin embargo, a pesar de todos estos obstáculos, el colonio seguía introduciéndose a esta zona que parecía no tener límites.

¿Por qué el colonizador se dirigió a esta región desde mediados del siglo XVI y es el XVII? ¿Cuáles fueron los incentivos que empujaron al español a expandirse en esta Nueva España septentrional? Indudablemente no existió un factor determinante que interviniera en una forma decisiva en la conquista de estas tierras consideradas inhóspitas, sino un conjunto de factores que se entrelazaron entre sí y se ayudaron mutuamente, convirtiéndose en fuerza impulsora de la colonización.

Entre los muchos y diversos estímulos que recibió el colonizador para decidirse a ir a esta zona del virreinato, podemos reconocer los factores económicos, el apogeo social, el religioso, el político y hasta la leyenda, que jugó

^{8/} Para analizar mejor la situación cultural de los indios nómadas se pueden ver los siguientes libros: José de Arcey, *Costumbres de las provincias de N.S.P.S. Principios de Sonora*, México, Ed. Cuzco, 1912; Alonso de León, Juan Bautista Chapa y Fernando Sánchez de Navarra, *Historia de Nuevo León - 100 años sobre Coahuila, Tamaulipas, Tlaxi y Nuevo México, escritos en el siglo XVI*, Tercer preliminar y notas de Israel Cavazos Gama, Monterrey, Centro de Estudios Humanísticos de la Universidad de Nuevo León y Gobierno del Estado, 1961 (Biblioteca N. L. No. 11. Se pueden ver también los trabajos de Wigberto Jiménez Moreno y de Paul Kirchhoff, titulados "Tribus e idiomas del norte de México" y "Recolecciones etnológicas de México". En la *Revista Mexicana de Nueva Historia de la Sociedad Mexicana de Antropología*, México, 1944, pp. 117-123 y 123-144.

^{9/} Sobre esta zona se puede consultar a Philip Wynn Powell, "Spanish Warfare Against The Chichimecs" y "The Chichimeca scourge of the silver frontier in sixteenth century in Mexico". *The Hispanic American Historical Review*, Tomos XXXI y XXXI, 1944 y 1945, pp. 385-404 y 315-331.

un papel muy importante; todos en primer plano, todos formando una unidad, todos atrayendo una población, todos creando una situación favorable para la expansión.

Lo que precede este trabajo es desmenuar un poco este todo heterogéneo pero compacto, y presentar cada uno de los factores en forma individual, separados e independientes, pero sin olvidar que son parte de una gran unidad.

Factores económicos:

Los españoles organizaron la economía de Nueva España influidos por las ideas mercantilistas; caracterizadas, en forma general, por considerar al oro y a la plata como las riquezas fundamentales. La prosperidad de un país se medía por la cantidad de numerario circulante y siendo el oro y la plata los denominadores comunes de todos los valores, aquel país que tuviera más oro y plata se decía más próspero; por tanto, se tendía a buscar muchos metales preciosos.^{10/}

Las ideas mercantilistas hacían que la minería fuera vista como esencial y decisiva para la vida económica de la Nueva España; así por ejemplo, Gómez de Cervantes nos dice en sus escritos que "los metales preciosos son el sustento del gobierno, de la fe y de mercaderías, heredados de la tierra, cosas y otras posiciones no tienen valor".^{11/}

Esta concepción influyó grandemente para justificar la necesidad de expediciones y descubrimientos en busca de metales preciosos.

Al poco tiempo de haberse dominado la abigarración mexicana, empezaron a organizarse expediciones de reconocimiento por mar a la Florida, a las Ca-

^{10/} Claro que esta explicación sobre el mercantilismo es muy general y para comprender la complejidad de esta tema se pueden ver los libros: J. Ashley, *An Introduction to English Economic History*, Londres, Ed. Longmans, 1913; Robert S. Lynd, *Economic History of Europe*, Londres, Chapman, 1918; E. F. Schattschneider, *La época mercantilista*, México, Fondo de Cultura Económica, 1940; Gustav Schölerer, *The Mercantile System*, Londres, Macmillan, 1940.

^{11/} González Gómez Cervantes, *La vida económica y social de Nueva España al finalizar el siglo XVI*, México, Lengua Literaria Editado de José Fornas y Lazo, 1944, p. 115. También se puede ver al respecto en el A.G.N., *Reserva Chichimeca*, vol. XII, exp. 149, "Informe sobre los bienes de la Nueva España; según los derechos por él....que produce", 8 de mayo de 1618.

litorales, a las Filipinas. Pero por tierra y hacia el norte casi no hubo intentos de descubrir o colonizar en forma sistemática, debido a que esta zona no aparecía atractiva a causa del medio geográfico y los indios nómadas. A mediados del siglo XVI (1546) con los descubrimientos de las minas de la plata de Zacatecas, los españoles, poseedores de la "fiebre de la plata" se dirigieron a esta zona del virreinato, pues la atracción de la riqueza minera era tal, que para 1550 a dos años de la fundación de aquella ciudad, Zacatecas era el centro demográfico más grande después de la ciudad de México, y se cuenta que había cinco iglesias y cincuenta explotaciones mineras.^{11/}

La producción minera de Zacatecas creció rápidamente. Según Mota y Escobar, a finales del siglo XVI, de "un quintal de tierra [equivalente a 45 kilos] salían dos arrobas [cada arroba era de 11 kilos] de plata, pero generalmente aquí daban a los principios a diez, quince, veinte y treinta marcos [130 gramos cada marco] por fundición de cada quintal";^{12/} o sea que la saca de 45 kilos con otros elementos mezclados, daba un promedio de dos o seis kilos de plata una vez sujetos al beneficio, rendimiento muy considerable si se toma en cuenta que las minas de Tesco producían un promedio de uno a cuatro kilos de plata después del proceso de amalgamación, en 1581.^{13/}

Esta producción tan considerable en una región en que escaseaba todo lo necesario para la subsistencia, hizo que los precios de los productos de consumo inmediato, animales domésticos, trigo, maíz, etc., fueran muy altos. Egipto, a su vez, hizo que una gran parte de los colonos se empezaran a dedicar a la ganadería y a la agricultura. Surgió la necesidad de seguir adelante en busca de nuevas tierras para desarrollar estas actividades y poder abastecer a los

reales de minas. Así, poco a poco, no sólo la minería sino también la ganadería y la agricultura sedujeron a nuevos colonos a esas fronteras.

En los alrededores de la ciudad de Zacatecas se empezaron a desarrollar centros mineros ganaderos como San Martín, Avila, Sombreros, Nieves, Chalchihuites, Fresnillo, Sonoma y Mexipil. Estos nuevos centros de población formaban una extensa e importante zona económica, y fueron a su vez apoyo o punto de partida para nuevos descubrimientos y colonizaciones: en verdad, de esos sitios salieron las expediciones que fundaron con el tiempo la Nueva Vizcaya, el Nuevo México y el Nuevo Reino de León. Todas estas nuevas exploraciones se hicieron motivadas por la búsqueda de riquezas mineras tan fabulosas como la de Zacatecas que a la vez mostraban otras riquezas.

El factor social:

La toma de Granada en 1492 puso fin a las campañas de reconquista y dejó libres a muchos hombres, que marcharon a Italia, las Antillas y más tarde a "tierra firme", o sea el continente americano.

Estas personas provenían de las zonas pobres de la Península, como las Sierras de Extremadura, las tierras altas de León o de Asturias y sobre todo de las dos Castillas.^{14/}

Los hombres que llegaron a estas tierras de la Nueva España aspiraban a mejorar su condición socio-económica y deseaban sobre todas las cosas privilegios y honores. El español que llegaba a América se sentía, por el hecho mismo de pertenecer a la raza dominadora, un conquistador y esto significaba pertenecer a la más alta jerarquía social y merecer, por tanto, toda distinción y halago. Frente al indio se sentía superior por el hecho de ser soldado de un rey poderoso y al mismo tiempo se sentía señalado por la providencia como un ser superior al

^{11/} Cuento por Francisco Chevalier, La búsqueda de las grandes fortunas en México, Minera, Ppt. Minas Agrícolas e Industriales de México, 1913, pp. 26-27. También se puede ver a Molesto Bernaldi, La minería y la minería en la América española durante la época colonial, Minera, Fondo de Cultura Económica, 1913, pp. 126-129.

^{12/} Mota y Escobar, op. cit., p. 141.

^{13/} A.G.N., Asiento Chelitas, vol. XV, exp. 418 "Informe de Agustín de Casas, al Presidente de la Audiencia de México, Don Pedro Pardo 1581".

^{14/} Novas F. Martín, Los españoles en la Nueva España, México, Ed. Int. 1957, pp. 4-12-13 y 14.

se un pueblo conquistado.^{14/} Esta situación tan de la época es vista claramente en una carta de Fray Jerónimo de Mesaleta al rey Felipe II en 1565, donde le dice "hasta el más vil y desventurado quisiera ser señores y vivir por sí y no servir a nadie sino ser servido...".^{15/}

Esta mentalidad social permitió que una gran parte de la población estuviese presta a buscar aventuras, riqueza y posición honorífica y que los recién llegados se convirtiesen en fuerza disponible para ir a colonizar las fronteras del norte, en busca "de hacer realidad todos sus anhelos; esta gente formó una población flotante en todas las nuevas villas o reales de minas que surgían en las fronteras. Fray Antonio Tello nos dice al respecto "... de un pueblo a otro sin pensamiento de permanecer ni poblar ninguna tierra ... andan como curules sobre el agua ...".^{16/}

La colonización en la zona septentrional del virreinato reclutó a este tipo de personas que eran generalmente gente "valida, victiosa, vagabunda y trabajera, que por la abundancia de las provincias en cualquiera parte de ella hablaban de comer, sin trabajos ...".^{17/}

Al mismo tiempo, a esta corriente migratoria se unieron muchos indios rebeldes de la ley que buscaban refugio en los territorios que eran prácticamente no controlados por la Corona. Así llegaron a estas regiones desolados, hombres "ligados" llamados así por haber estado ilegalmente a la Nueva España, extranjeros, solteros, recalcitrantes, casados que dejaban a sus esposas y familias en España; todos ellos condenados al castigo y a la deportación inmediata.^{18/} También lleg

^{14/} José Durand, *El tratamiento social del conquistador*. México: Poma y Ovejin, S. A., 1963, vol. I, pp. 45-47.

^{15/} Jacón García Lantelara, *Carta de relaciones*. México: El Salvador Chávez Bayle, 1981, pp. 117-118.

^{16/} Fray Antonio Tello, *Colección Mexicana*. Guadalupe, St. José Cornejo Franzen, 1962, p. 103.

^{17/} Rómulo F. Martí, *op. cit.*, p. 47.

^{18/} Se puede consultar la atención del príncipe Felipe del Rey, titulado "El carácter de la conquista y colonización española en el noroeste de México (siglos XVI y XVII)". See Luis Palaci, *Después de México: Revisión de la historia*. 1963. Y también, en el A.G.N., *Reserva Colonial*, vol. 1088, exp. 126, "Retorno de los delincuentes que se encuentran en la Nueva España", 7 de julio de 1567.

ron a esa frontera del norte los perseguidos por la Inquisición por blasfemias, asesinatos, herejes, judaizantes, etc. y junto con todos ellos, criminales fugitivos de las cárceles o con juicios pendientes.^{19/} Se puede decir que casi todas las personas desarraigadas de la sociedad colonial se dirigieron al norte y los presentaban como seres escapados y privilegiados que se dirigieron a estas vastas fronteras con el fin de llevar a todos los rincones la civilización hispánica. Pero parece que no fue así, ya que los documentos comprueban que los descubridores más destacados de estas regiones tuvieron conflictos con la ley. Así Juanes de Tolosa, descubridor de las minas de Zacatecas, tuvo un juicio de amargamiento; a Francisco Urdiola, colonizador de Coahuila, se le acusa de un crimen; Antonio de Espejo, descubridor de Nuevo México, fue procesado por asesinato; Alberto del Canto, fundador de Saltillo y de los primeros establecimientos en el Nuevo Reino de León, fue acusado de muchos crímenes y delitos; Diego de Montañayra, fundador de la ciudad de Monterrey, fue perseguido por haber dado muerte a su mujer. Todos ellos, sin excepción, fueron acusados después de haber oído esclavos a los indios y de venderlos en los reales de minas.^{20/}

Sin embargo la población errante no fue en un principio la base de la colonización de las fronteras septentrionales, ya que su propio nomadismo, su anhelo de riquezas y su situación de fugitivos de la ley, los lanzaba a aventuras y a la búsqueda de nuevos territorios. Llegaban a un lugar y permanecían en él mientras les convenía a sus intereses y después, al desaparecer el ímán que los atraía, se iban poco a poco a otros lugares, sin ninguna organización, sin ningún rumbo y casi siempre en forma individual. Alonso de León nos relata que en el Nuevo Reino de León los soldados de Cervajal se dedicaron a cazar indios y a venderlos después a los reales de minas. Esta actividad lucrativa reunió en la villa de León, hoy villa de Cerralvo, a más de doscientos soldados, pero la Corona prohibió estos abusos y al poco tiempo estos soldados que "no tenían otro oficio

^{19/} Dupont del Rey, *op. cit.*, p. 5.

^{20/} Salazar, *Sobre Antonio de Espejo*, ver en el A.G.N., *Historia General*, vol. 1028, exp. 126.

testamento el de que comer, se iban saliendo fuera, ya cuatro, ya diez ...".^{11/}

Paralelamente esta gran masa de vespaldados, delincuentes y aventureros empezaron a dejar remanentes de familias e individuos que formaron una base estable para constituir el núcleo principal de la población. Estos hombres que por diferentes causas, familia, nueva vida, etc., abandonaron su vida errante viajaron o empezaron a dedicarse a las actividades para las cuales la zona era propicia, como la ganadería, la agricultura, la minería y más tarde el comercio. Precisamente esta transformación es constatada por Mota y Egger cuando dice "se convierten los soldados en labradores y tierreros haciendas y heredades ...".^{12/}

Factor religioso

La reconquista española en sus ocho siglos de lucha contra los indios, dio al español un ideal de unidad y de combate: la fe católica y su expansión en el mundo de los indios. Aparentemente por este ideal se luchaba y por este ideal se moría. Toda la expansión territorial española, primero en la Península, después en las Antillas y más adelante en América, fue justificada por este anhelo. No hay cronista que no mencione esta misión así. Bernal Díaz del Cagtillo afirmaba que la conquista era para llevar la doctrina de Dios a esta parte del mundo;^{13/} también Gómez nos dice textualmente "la causa principal a venirnos a estas partes es para enseñar y predicar la fe de Cristo ...".^{14/}

La conquista se justificaba, por tanto, por el deseo de extender los dogmas de Cristo y llevar su doctrina hasta los puntos más recónditos. En la expansión hacia las fronteras del norte mexicano esta actitud religiosa siguió vigente. No hay fundación de cualquier villa que estudiemos en la que es una de las

^{11/} Alonso de León, *op. cit.*, pp. 116-117.

^{12/} Mota y Escobar, *op. cit.*, p. 121.

^{13/} Bernal Díaz del Cagtillo, *Historia de la conquista de la Nueva España*, México D. F., 1911, "Idea general...", t. I, p. 65.

^{14/} Francisco López de Gómara, *Historia de la conquista de México*, México, D. F., Pedro Robledo, 1911, vol. I, p. 43.

partes de los documentos no se diga "... con intento de que el Santo Evangelio se propague ..."; tampoco hay colonizador de esta región del virreinato que no destaque que ha luchado por la fe y su extensión entre los indios. Existen un sinnúmero de documentos en que se dice "... reduce al indio y la fe a cincuenta de Dios Nuestro Señor ...".^{15/} La propia lucha y el ensilvamiento de la población indígena quedaban justificadas por el cumplimiento de este ideal. Por ejemplo, fray Antonio de Arceola, decía al respecto "... si se le da religión y policía a estas moras [indianas] y nos siguen ataciendo ... no sólo es un deber sino una obligación ensilvarlos ...".^{16/}

Según lo entendían entonces, la lucha y la extenuación de la fe originaba de la colonia, sin duda realista a los aventureros, ya que ella parecía borrar todos sus malos precedentes anteriores y daba un fin noble a todos sus actos. Por ello no había ninguna expedición que no llevara un estandarte con una vírgen o un santo como símbolo del avance de la fe. Al tener contacto con el indio el conquistador le decía que su tarea era llevar la fe a su conocimiento y práctica y más adelante la explotación y la dominación del indio eran justificadas en parte, para darles oportunidad de conocer los Santos Evangelios. En fin, todo acto de expansión, colonización, dominación y exterminio, fue siempre envuelto en el velo de la religión que justificaba y explicaba, por lo menos en forma aparente, todos los actos del perpetrador.

Factor político

Este factor acompaña generalmente al religioso: se hace todo y se permite todo "para engrandecer la fe y los dominios de la Corona".^{17/} Por un lado se enarbolaban ideales ecuménicos como fue la propagación de la religión cristiana

^{15/} A.N.M., vol. IV, Sección de Objetos: de la selección de documentos microfilmados del archivo de Nuevo León, que se encuentra en la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia.

^{16/} A.N.M., Sección Documentos, vol. I, R. 22, IV.

^{17/} A.G.N., Principales temas, vol. 128, exp. 17, "Informe de fray Antonio de Becerra sobre el suceso de indios Guachichiles", 1446.

^{18/} Dávalos, *op. cit.*, vol. I, p. 81.

za y por el otro, ideas de la época como el de una nacionalidad cuyo símbolo era la Corona Española. Estos dos estímulos son suficientes para lanzarse a cualquier empresa de dominación en estas fronteras oscuras.

Una vez es el avance, la Corona, por su parte, no dejaba sin protección a sus colonizadores. En el norte, para protegerlos de los constantes ataques de los indios se crearon un buen número de presidios, fortalezas en puntos estratégicos, desde San Miguel el Grande hasta Decatecas, en San Luis Potosí, Nuevo Reino de León, Coahuila, Nueva Vizcaya, Nuevo México, etc.

El objeto de los presidios era vigilar los caminos y auxiliar a los habitantes de las haciendas y los reales de minas; dentro de sus muros se resguardaban viajeros y los convoyes que transitaban este modo. Por tanto su tarea era asegurar hasta donde fuera posible la expansión, protección y comunicación en las fronteras.

Las misiones de religiosos fueron otro medio que utilizó la Corona para expandir su dominio; los soldados de los presidios reunían indígenas nómadas y los congregaban en pueblos para enseñarles religión y artes manuales. Por este medio se lograba una pacificación aparente, ya que se reunía buen número de los indios en un lugar determinado, donde se les controlaba mejor que estando libres. Con ello, el nuevo colonizador se podía mover con mayor facilidad, libre de la ciente punto, del peligro que representaban los indios nómadas sin ningún control.

Pero además de dar protección militar y medios de dominación por intermedio de las misiones, la Corona también dio cosas que atraían especialmente al español a estas fronteras: privilegios, honores y poder. Felipe II, dió una cédula que era muy atractiva para el fomento de nuevos descubrimientos, ya que otorgaba al explorador el derecho de obtener encomiendas, solares y tierras y que podía conservarlas "y sus sucesores perpetuamente". Esta ley propició en parte que conquistadores como Francisco de Ibarra, en 1563, organizaran las incursio-

nes a la Nueva Vizcaya; Francisco de Utrilla, en 1582, iniciara sus penetraciones a Coahuila; en 1580, Luis de Carvajal pensara la exploración del Nuevo Reino de León; Juan de Oñate a finales del siglo saliera a Nuevo México y Sebastián Vizcaino pasara a las Californias.

Todas estas exploraciones fomentadas por la Corona y protegidas por lo menos en teoría, por ella, y que concurrieron en la colonización de las fronteras del norte dieron una salida decorosa a los aventureros que se concentraban en agnadas y pobladas y permitieron que todo colono encontrara un sitio para dejar su "mala vida" para dirigirse a una tierra que era su única esperanza de mejorar su suerte, imitando en cierta forma a los primeros conquistadores en sus grandes hazañas de dominación y de adquisición de riquezas.

Factor que lanzó la leyenda:

La leyenda, al igual que los factores anteriores, tuvo un papel importante en la colonización de la frontera; en ella se integran en última instancia todos los deseos, anhelos y ambiciones de los colonizadores, ya que ella refleja sus anhelos de riqueza, de poder y de honores. Las leyendas incitaron a seguir más adelante en busca de tierras desconocidas donde se localizaban lugares estériles e inverosímiles, por su riqueza insospechada, que satisfacerían las necesidades, no de uno, sino de todo el que deseara emprender esta aventura.

La mayoría de las leyendas que aparecieron en la Nueva España y en América del Sur tuvieron sus orígenes en la antigüedad o en la Edad Media. Las fantasías de esas épocas se entrelazaron con ideales renacentistas ibéricos como el ideal del caballero andante, personificado por Amadís de Gaula, que reunía en sí el honor militar y el deber caballeresco. Al pensamiento legendario se agregaron ideas religiosas como el de encontrar el paraíso y, al mismo tiempo, agencias más terrenales, como era la de satisfacer todas las necesidades materiales por medio de una riqueza fabulosa; por otra parte los mitos y leyendas se vieron reforzados por cuentos de los indios propios para fomentar los deseos fantas-

tipos de los conquistadores. Los cuentos parecían indicar dónde se satisfacerían sus imaginarios deseos, y los indios les enseñaban que esos lugares que tanto buscaban se localizaban "más allá".

Entre las leyendas más famosas que ayudaron a crear un ambiente favorable para explorar nuevas zonas del virreinato destaca la de las amazonas.

En un principio, las localizaban imaginariamente en África, después en Finlandia, más adelante en Asia y por último en América. En estas tierras se pegó, gracias al texto de Las Serpas de Brasilina (novela de principios del siglo XVII, que las tierras de estas mujeres guerreras se encontraban en una isla de las Californias "... a mano derecha de las Indias cerca del paraíso terrenal".

Su origen se encuentra en la cultura griega y desde estas épocas se creía que estas mujeres guerreras se amparaban un seno para poder usar mejor sus arcos y flechas. Esta creencia se sostuvo en la Edad Media y en el Renacimiento con las versiones que dieron viajeros como Marco Polo, Mendivil y Pedro Torres.

En Nueva España las amazonas adquirieron otras características complementarias como, por ejemplo, que nunca tenían contacto con hombres excepto una vez al año y, después de dar a luz, los hijos varones eran muertos de inmediato. Aparte de ser muy belicosas aquí, sus armas y verduras eran de oro debido a que éste era el único metal que existía en esa isla. Conquistadores como Diego de Velázquez, Hernán Cortés y Nuño de Guzmán, se preocuparon por encontrar en la isla al máximo y aseguraban que esta clase de mujeres se encontraba en Chutimpe "hacia el país de las mujeres" y que poseían casi todas las características mencionadas en un principio.

Otra leyenda que influyó como la anterior al avance hacia la frontera del norte fue la de las "siete ciudades de oro". Su origen es también medieval y en este virreinato los indios las situaban al N.O. de México y se decía que ahí se encontraban las siete cuevas de donde surgieron las siete tribus calahuas.

Como la leyenda era muy atractiva los españoles estuvieron muy interesados en encontrarlas. Así, el inglés Enrique Hawks dice al respecto "los españoles tienen noticias de siete ciudades ... y han puesto y ponen todos los días gran diligencia en buscarlas ...".^{11/} La riqueza que se decía que poseían estas ciudades era fabulosa ya que todo estaba hecho de metales preciosos.

Aparte de estas leyendas que eran conocidas y contadas por todos los colonizadores y conquistadores fronterizos de la Nueva España, se desarrollaron con gran ímpetu leyendas locales que fomentaban la expansión en esa zona, un ejemplo muy ilustrativo fue el "cero de la plata" en el Nuevo Reino de León, que "... era tan incógnito a los que hoy viven ... se hacia el norte"; se organizaron dos expediciones entre 1544 y 1548 para encontrarlo, pero ambas fracasaron.

Ahora bien, cada una de las expediciones en busca de estos lugares imaginarios donde se encontraban riquezas fabulosas fueron fracasando, según decían, no debido a su no existencia, sino a fuerzas sobrenaturales y diabólicas que impedían a toda costa su localización. Hawks dice que es "tanto el poder de los indios hechiceros de las siete ciudades de oro que cuando los españoles pasan cerca de esas ciudades, les ocultan aquellos con una niebla, de modo que no puedan ser vistas".^{12/} Aparte de estas fuerzas misteriosas e inexplicables, hubo otras más racionales, como la belicosidad de los indios; así Alonso de León

^{11/} Sobre esta punto se puede ver el libro de Irving A. Leonard, El libro del Conquistador, México, Fondo de Cultura Económica, 1964, T. N. L. Solano, Wilder Returns to American History, Nueva York, 1903.

^{12/} Citado por Chavarrín, op. cit., pp. 19-20.

^{13/} Sobre este tema se puede ver a Irving A. Leonard, "Conquistors and Amazonas in Mexico", The Hispanic American Historical Review, t. XXV, 1944, pp. 341-395. W. Indares Marín, "Cibola y el Continente Americano", t. 12, 1944, p. 128.

^{11/} Enrique Hawks, Relación de los descubrimientos de la Nueva España y descripción de sus habitantes por los años 1540-1541, recopilado por don Pedro Cieza de León en la dicha forma, y revisado a instancia de don Juan de Ovando de León en el condado de Harcourt, 1571. Ed. por Joaquín García Huidobro con el patrocinio de don D. Miquel, Ed. 1898, p. 57. Este problema aparece también en el tratado Robert Hood, "Annuaire et itinéraire de l'Amérique Septentrionale", vol. 802, D'Alton, pp. 30-35.

^{12/} Alonso de León, op. cit., p. 51.

^{13/} Hawks, op. cit., p. 17.

nos dice respecto de los fracasos de las expediciones al "cerro de la plata"

"... que estorbaban algunas comociones e inquietudes que los indios Amaxap tenían ...".^{35/}

Todos los factores mencionados fueron de una importancia capital para la colonización de los frentes del norte y ninguno de ellos puede verse por separado o considerarse como principal; la minería creó un medio propicio para el desarrollo de otras actividades como la ganadería y la agricultura que oscilaron sin lugar a dudas, alrededor de los reales de minas. Estos fuentes de trabajo fueron esenciales para atraer pobladores, pero esto no hubiera sido posible sin tener en cuenta la situación social a que pertenecía el colono, la que facilitaba sobremanera la movilización de esta masa desarraigada y que permitía una expansión casi continua sobre un territorio que se extendió sin límites. Al mismo nivel que los factores económicos y sociales se desarrollaron los aspectos religiosos y políticos, que permitieron una unidad religiosa y nacional, que les daba las banderas para la lucha contra el indígena, que les permitió crear el ideal y la razón para seguir adelante en busca de nuevas tierras y sobre todo, les abrió el camino hacia el ennoblecimiento y les aseguró conseguir lo que en la Península les estaba negado por su propio status social: honores y privilegios. Junto con todos estos factores importantes, la leyenda jugó un papel de la misma relevancia que los anteriores, porque permitió el despliegue de la fantasía en la mente del colonizador, ya que todos sus anhelos se encuentran casi a mano, - "más allá" en un territorio que era necesario descubrir y colonizar.

En fin, estos factores entre sí y formando un núcleo compacto, unidos con el medio geográfico de esta zona de la Nueva España y la situación cultural de los indios ahimados, crearon en esta frontera características muy peculiares de colonización.

^{35/} Alonso de León, op. cit., p. 11.

En la visión del conquistador ante el mundo indígena del Nuevo Reino de León.

En el grandioso marco geográfico de América vivieron hasta el siglo XIX, como ya dijimos, una multitud de pequeñas tribus o bandos de indios no ^{36/} medios, desentendidos chichimecos.

Al avanzar hacia esos frentes el conquistador español fue conociendo diferentes grupos indígenas, a los que hubo necesidad de diferenciar. Los nombres que recibieron tuvieron varios orígenes a saber: el proporcionado por los indios mismos a los propios españoles, el designado por los indios tlaxcaltecos que acompañaron al español en este formidable avance hacia el norte y que, en ciertas zonas, era la traducción a la lengua náhuatl, del nombre que ellos tenían al conquistador; otras, las más, apócritas simplemente y, por último, usando ^{37/} al español, algunas veces, la palabra aborigen.

Los primeros asentamientos al territorio que fue llamado Nuevo Reino de León, vieron que había aborígenes en casi todos los rincones de esta tierra de fronteras; sin embargo, la gran mayoría se encontraba en tres zonas muy especiales, que por su hidrografía, su orografía y su fauna eran propicias para la vida humana y, precisamente en estas tres áreas se fundaron, con el tiempo, tres ciudades españolas de gran importancia para esta comarca de la colonia: la ciudad Metropolitana de Nuestra Señora de Monterrey, la villa de San Gregorio de Cerrojo y la villa de San Juan Bautista de Calderera. La importancia de estas áreas es muy evidente cuando comprobamos que en los alrededores de estas tres poblaciones hispanas se contaron hasta ciento cincuenta y nueve tribus de las docenas

^{36/} Según José de Adelp. op. cit., p. 130: "Entes y las diversas son las naciones de esta zona y dilatadas promesas de sacrasas, las duras y diversas ... que hasta quemar, multiplicar los libros sumadas todas ...".
Se ven también referencias José Collier en su libro Los indios de los Andes, México, Fondo de Cultura Económica, 1964, pp. 103-104; dice que en esta región que abarca al norte de México y el sur de los E. U., vivieron aproximadamente unas setecientos naciones indígenas y sus lenguas se dividían en más de un millón aproximadas.

^{37/} Esta zona la sólo trató de diferentes maneras por González de las Casas, La guerra de los indios chichimecos, México, Vargas Llosa, 1964, Alonso de León, op. cit., José Adelp., op. cit., op. cit., pero de estas opiniones se pueden ver claramente en el artículo de Dupont del libro "Nuestro mundo de la Lengua Quince de los indios bárbaros del noroeste de México" Humahuaca, vol. 1, año 1, [1960], pp. 45-46.

tas cincuenta y ocho existentes en este nuevo reino, sin incluir a los aborígenes que venían a esta parte fronteriza desde los territorios que, con el tiempo, serían Nueva Santander y Nueva Extremadura (por favor ver el Apéndice).

La vida económica del indio en esta tierra de frontera:

Los indios neoliceños basaban su economía en la caza, la pesca y la recolección características de las tribus nómadas. Las pieles obtenidas de los animales que cazaban principalmente venados, aunque también osos, coyotes, etc., eran utilizadas como medio de cambio (naturalmente tenían otros usos) para sus transacciones comerciales que se desarrollaban por medio de trueque.

Ellos habían llegado a una división del trabajo más o menos definida: el hombre se dedicaba a la caza, la pesca y a la guerra; las mujeres, recolectar los frutos de la región, y las pieles de caza, que sus hombres dejaban en sus parajes de cacería, también, construían sus chozas, cuidaban de su cría, preparaban sus alimentos.

Entre estos indios no existía la propiedad privada, como se entiende

13/ De enumeración de estas tribus he sido tratado por diversos autores: Juan Bautista Chape, Relato de un Nuevo Reino (1520-1530), pp. 101, pp. 119-121. José Eleuterio González, aborda este tema en su libro Historia de artículos y documentos para la historia del estado de Nuevo León, México, Tip. de Antonio Marín, 1967, pp. 17 y 41. Pero a mí parecer es incompleta, ya que le faltan muchas tribus que Chape menciona. Otro autor que enumera las tribus en una forma completa es el Dr. David Alberto Gómez, pp. 102, vol. I, pp. 177 a 181.

14/ Esto tiene la vida tratado en forma española, pero tiene hecho por Wiphanta Jiménez Moreno "Tribus ... del NE.", y Paul Escobedo en "Los neoliceños ...", pp. 102.

15/ Estas actividades son descritas por los españoles, aunque en forma dispersa: "...entre otros cosas si a estos se llama venir de la caza ... la pesca y el recogimiento de frutos ... las pieles también muchas cosas ... uno es para adobar otras cosas que comen con otras especies venidas" B.G.N., provincia interior, vol. XII, f. 81; "indios linceños que ballan en el Nuevo ...". Otro documento sobre el mismo tema destaca: "formados en varias leguas los indios chichimecos no asustados y viene a la zona (tierra) de la caza, la pesca y de recoger frutos y raíces ... asustados a contar segunda la tierra" B.G.N., historia, vol. XII, f. 31.

Por otro lado, José Alejo así opina que:

"En calidad de venador recolecta algunas, si de tener que con que aborígenes, vive que de la misma manera que las aves y los fieros posee la vida con lo que la naturaleza les ofrece en los campos, y se alimentan de diversos frutos, raíces, hierbas, venados, conejos ..." (pp. 102, pp. 117-118).

16/ Una descripción de temas he tratado por los cronistas españoles y así nos dicen:

"Los neoliceños son como esclavos y sus mandados las cosas como esclavos rebeldes ... ellas hacen todo y nunca desobedecen ... son felices" B.G.N., provincia interior, ed. XI, f. 131 Nuevo de León, pp. 102, p. 111 declara que: "... que sobrevive con las que, de día y de noche, buscan los conejos y las raíces; mientras ellos se refieren a los trabajos, surgen a se pasan ...".

hey, ya que "... todas las cosas de estos salvajes son de todos", es decir, que reconocían cierta "pertenencia colectiva", no obstante, había una posesión individual de algunas cosas.

La vida social del aborígenes de esta región de la Nueva España:

Podemos afirmar que los indios de esta región fronteriza estaban organizados en clanes.

Como en todos los clanes su conexión se mantenía a través de un - totem: su origen y su nombre venía de este totem y podía ser el de un animal o planta. Así encontramos varios nombres de tribus que tienen denominaciones de animales como los guajolotes, los garras, los coyotes, etc., o de plantas como los amapolas.

17/ B.G.N., provincia interior, vol. XII, f. 81, pp. 102. Esto nos parece que los neoliceños eran nómadas, ya que hay muchas tribus al respecto y así dicen:

"ya se conoce algunas clases de propiedad y parece que todo es de todos ..." B.G.N., historia, vol. XII, f. 41.
"Otro documento se refiere así:

"No conocen nada de propiedad... son felices sin conciencia... para no parecer ignorantes las cosas propias..." B.G.N., historia, vol. XII, f. 111.

18/ Así se describe que:

"El animal muerto repartían entre todos la carne, pero es del cazador solo el cuero..." B.G.N., provincia interior, vol. XII, f. 81. Otro manuscrito se refiere a este totem pero con gran cautividad:

"...aunque si se respecta algunas cosas como la piel es del cazador o la caballería del escorpión ... en esto sí hay respeto, pero no se comparte esposas ..." B.G.N., historia, vol. XII, f. 41.

19/ Así se dice que:

"...ellos son de una ranchería y entre ellos se cuentan y pocas veces entre ellos un estado..." B.G.N., provincia interior, vol. X, f. 61. Hay otro indiano desde se refiere esta particularidad:

"... los indios chichimecos se reparten unas a otras y aunque están en libertad se permiten para estar con sus rancherías" B.G.N., historia, vol. XII, f. 40.

Esta opinión es compartida por Alonso de León cuando escribe: "...cada familia o ranchería... están juntos por los montes viviendo dos años aquí y cuatro allá. Más no por esto se le de entender, saben del límite de su territorio que tienen señalado con otras rancherías; si no es con su consentimiento y su permiso" (pp. 102, p. 111).

20/ Un ejemplo ilustrativo de lo que afirmamos es el siguiente: "... decía Gaspar Quiroga, que significa totem y dice que todas esas de este animal y sus antepasados eran iguales B.G.N., provincia interior, vol. XI, f. 11. Adapto, por su parte, también a cada uno de un animal, o del ave, o de la tierra, o del agua, para que todo la vida los animales y de su escorpión y a esta línea actual ... si el animal es uno, aunque que se transformen en otro, si se casan, en un cráneo ..." (pp. 102, p. 140).

Parece que no reconocían un jefe permanente de la tribu, ya que éste sólo era elegido en ocasiones especiales como la de la guerra.

Los ancianos tenían un grado prestigio entre la tribu y generalmente eran los hechiceros o "sacerdotes".

Las mujeres no tenían prestigio social, pues en cualquier acto importante casi no eran tomadas en cuenta. Todo esto nos hace suponer que quizás existían ciertos linajes de una organización patriarcal.

El mundo mágico del hábitat de esta frontera de guerra vieja:

Los habitantes aborígenes de esta región vivieron en un mundo mágico: veían en cualquier acontecimiento, tanto humano como natural, la intervención de espíritus. Para protegerse o conseguir la ayuda de ellos utilizaban varios ritos mágicos; entre éstos destacan principalmente los bailes rituales y la pluma.

41/ De Dios que:

"En sus rituales que dicen que son de guerra eligen a su consello entre los más fuertes..." B.G.K., *Historia*, vol. III, t. 23.

"...quién sabe por qué, y entre sus ritos que son más sólo entre ellos" *Ídem*, p.101.

42/ De promesa que:

"...los viejos se ven de conocer a Dios por su experiencia... el diablo les juega y hacen sus ritos en hechicerías y brujería" B.G.K., *Ídem*, vol. III, t. 20.

Alonso de León continúa que:

"...bailes viejos, que se hacen con ellos, con las más rituales viejas y acciones que se pueden ver..." *Ídem*, vol. III, t. 21. De este mismo espíritu es Adelpo, *Ídem*, pp.117-118.

43/ Así se dice que:

"En los bailes y acciones las mujeres están en el último círculo y se bailan el fin con ellas... en ciertos rituales se danzan como brujas..." B.G.K., *Ídem*, vol. III, t. 20, esp. 18.

44/ Esta descripción se hace en la situación socio-cultural de la mujer y la preparación del hombre en todos estos aspectos. Esta misma opinión la tiene Paul Huxley, en su libro *Indians of the Colorado* Twenty Thousand Years of North American History, Chicago, 1960, pp.34-37.

45/ Entre muchos sus conocimientos como "bailar y producir sus fuerza y espíritu". En su momento lo bailan el momento "...los bailes hacen cualquier acción para hacer sus ritos desde su estado todo lo hacen (sic)" B.G.K., *Ídem*, vol. II, esp. 41. Sólo se dijo que se hizo mucho en la del cuerpo, pero se ve que había en las cosas a veces, pero se lo se esperaba por los puntos se debe su actuación, involucrada en la época colonial. De cualquier, se encontraba con este sentido sobre la pluma de esta tipo:

"...en el punto de hacer los rituales por Dios y otros semejantes que tienen pluma... sus rituales y sus ritos..." B.G.K., *Ídem*, vol. II, esp. 17.

Con los bailes trataban de conseguir protección y ayuda para cualquier cosa de sus actividades: buena caza y recolección, protección en la cacería y la guerra, etc.

Los elementos necesarios para sus danzas mágicas eran: el sebo, la música, la "danza", el peyote y la comida.

Antes de empezar la danza se prendió un gran fuego y alrededor de éste, los hombres ensobados debidamente con cualquier clase de sebo, empezaban a tocar sus instrumentos.

Cuando estos elementos: fuego, sebo y música estaban ya produciendo la excitación apetecida, la danza comenzaba.

Al mismo tiempo que bailaban y cantaban, bebían peyote molido o disuelto en agua y lo tomaban en tales cantidades que perdían el sentido.

46/ Por tanto:

"Con sus ritos como sus bailes y ritos... los bailes muchos veces... por momentos de aislamiento y prácticas ceremoniales y guerra, con los espíritus y otros personalidades. Se dicen también para hacer las cosas y, como los ritos a veces efectos, los bailes muchos veces y en particular el sebo; porque como en tiempo tienen todo género de ritos y comidas que la tierra les, y sólo uno..." Alonso de León, *op. cit.*, p.101. Sobre este tema Adelpo opina:

"Siempre que se casen como pueden a su modo y después de las funciones que hacen, se sientan en bailes y sublevaron sus brujas" *Ídem*, p.101.

47/ Entre instrumentos estaban hechos de usar:

"...calabacillos con muchos agujeros y dentro muy cinco calabacillos de tamaño; y en sus palos de ébano y otros palos de otros, muy rituales, hechos, de los que pasando viento otro palillo por encima de los otros, hacen un ruido que se oye..." Alonso de León, *Ídem*, p.101. Adelpo es de la misma opinión que el cronista de Nuevo León, pero agrega que: "...bebidos de las cosas en círculo, están dando un ruido desconocido sebo, y sus perfumes de este círculo ceremoniales que hacen desde sus rituales de los bailes..." *Ídem*, p.101.

48/ Era costumbre que:

"En una o dos veces, en torno del fuego, los pies juntos las cosas rituales y los espíritus mucho apachados. Desde entonces adelante, casi arrojando los pies y las manos, que la tierra de uno se tapaba en los callos del otro se distinguían un punto el uno del otro, como a veces hacen sus cosas". Alonso de León, *Ídem*, p.101. Esta descripción está en su generalidad de acuerdo con Adelpo cuando este dice:

"...bebidos de las cosas en círculo, están dando sus cosas desconocidas sebo, y sus perfumes de este círculo ceremoniales que hacen desde sus rituales de los bailes..." *Ídem*, p.101.

49/ Al encontrarse en una sesión:

"...los cuerpos entre dos o tres, y con sus pies de un pie, desde de arriba y que son de poco más de un pie con la mitad de un cable colado y en los dos lados de la cual muchos chicos blancos, sus juncos y arroyos como alfileres; los cuales desde los hombres hacen los rituales y hacen los rituales de las cosas, se dan de las más cantidad de sebo; y con ellos los cubren todo el cuerpo..." Alonso de León, *Ídem*, p.101.

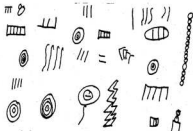
La pintura de los indios del Nuevo Reino de León trata asuntos de caza y de guerra aunque hay también figuras geométricas,^{58/} generalmente se encuentran en cuevas o en rocas al aire libre. Estas pinturas se extienden por toda la región localizándose actualmente en veinte zonas.^{59/}

Hay que mencionar que la pintura no solo servía para representar objetos que se trataban de dominar o aniquilar, sino también se utilizó para dar protección individual al indio por medio de figuras o rayas que se pintaban en su cuerpo.^{60/}

Para pintar usaban tierras de muy diversos colores, principalmente en la rica gama de los ocre, aunque también estaba muy extendido el uso del almagra

^{58/} Este tipo de figuras se encuentran en este estado en las siguientes partes: "El Fraile", "La Terma", y "Bualiches" (en el municipio de Dr. González); "La cueva de los indios" "Santa Rita", (en el municipio de Apodaca) y la "Caja" (en China, N.L.). Impulsado por la curiosidad visité la "Cueva del Corral" que se encuentra en una finca del municipio de Anáhuac, en la margen izquierda del río Viques y cerca de su confluencia con el río Blanco.

En un pared de esta cueva se pujan dibujos geométricos pintados con almagra, color rojo. Las figuras se están alineadas y ordenadas; unas son círculos concéntricos, siempre de tres o de dos, otras formas parecidas agrupadas por horizontales o verticales; también se encuentran formas de triángulos y pentágonos, siempre formando grupos y otras veces aisladas, algunos círculos en forma de rosales con algunos símbolos adyacentes, etc."



^{59/} Las más importantes son:

Losos del suero y Losa de los bebedores de Teña, N.L.; así como los sitios llamados "Delgado", "Carrizosa", "Besa de la Mula", "El Fraile", y "Piedras de la Cruz" (en Mts. N.L.); "El Paso de los Indios" (en Ramos, N.L.); "Paso del Indio" y "Nuevas" (en Villa de García-Valdés), "Las Guaceras" (en Santa Catarina, N.L.); Losos de "Los Soldados" (en Catorce, N.L.); "Monte Sina" (China, N.L.).

^{60/} Acerca de la pintura:

"... usan una estalita o raya que se hacen en el cuerpo y en las piernas, para lo cual luego que sacan sus lijas, con rústicos, escapas estalita pedernales, las raspan sus carnes y pechos, y poniendo carbón molido sobre el recién rasado herida, como lo negro se concierte, quedando para siempre estampadas..." ^{61/} ^{62/} pp.145-150.

Pedro Rivera dice también que para:

"... y a sus pechos se pinta mucho que parecen dentones." A.G.N., Legajo, vol. 22, f. n. ^{63/} ^{64/}

Vale la pena destacar que en ciertas ceremonias muy especiales se acostumbraba comer carne humana.^{65/} Estos bailes terminaban generalmente hasta el día siguiente.^{66/}

Con la pintura el indígena de esta comarca trataba de conseguir ayuda material para asegurar una triple suerte: caza abundante, blancos fáciles y protección al cazador, aunque también, la pintura servía para buscar una protección en la guerra.^{67/}

Estas pinturas son producto de un arte de cazadores primitivos, que vivían en un nivel económico parasitario de la naturaleza; ellos tenían que recoger o capturar su alimento y no crederlo por sí mismos. En esta fase de vida es obvio que todo girase en torno a la consecución del sustento.

^{65/} Así se afirma que:

"... la del suero comen en Teña y beña, a fin de experimentar con el dígito; la carne hecha beñosa y los huesos beñados y molidos en polvo, en ese día también comen de su persona... y también en el mesajual comen muy comen entre los indios". Alonso de León. ^{68/} p.111. Adaptado según casi lo mismo:

"... Opinio de que comen las propiedades de las carnes que comen, que de muchas horrasas comen que lo comen... comen de sus carnes saliendo buenas comen las al muerto en comen o buenas comen..." ^{69/} p.190.

^{66/} Gentesimas terminadas como a:

"Las mueras, que ya están comen, y quieren que los comen; dan: los van esperando aquellas comen y algunas comen de venado... toma el capón de la comen, o seor deor, el comen, y comen la comen que hay, hace las comen; y a cada uno, en la parte donde están, la comen, desde el comen la comen; y así se la comen en el comen a la comen, así a los comen; los comen, cuando comen, se van comen, así así comen, que lo que digo" Alonso de León. ^{70/} p.1.

^{67/} Acerca que esta peculiaridad de la pintura se muy común a todos los tribus que se encuentran en esta etapa de desarrollo; así como lo hace notar E. Veyrier, en su libro *Les Arts de l'Art de l'Art de l'Art* (Paris, Glauco, 1937, p.47). Asimismo Bentley, *Art et de l'Art de l'Art de l'Art de l'Art de l'Art* (Paris, Glauco, 1940, p.11). Para la pintura prehistórica, ver a A. H. Huxley, *La pintura prehistórica*, México, Fondo de Cultura Económica 1961 (Revista 21 p.10) y E. Gordon Childe, *Los orígenes de la civilización*, México, Fondo de Cultura Económica 1961 (Revista 21, pp.40-41).

del "cacahote" yeso o alabastro calcinado; usaban el color rojo que era sagrado del cabello vegetal mesturado con sebo de venado o de igual manera que entre los indios cercanos al Golfo de México. Utilizaron la cochinilla de sopel para pintarse revuelta con tierras y carbones finamente molidos aplicados al cuerpo con sebo de venado, agua, saliva, zumo de tuna u otros zumos o pegamentos vegetales. ^{51/}

Otra de sus manifestaciones mágicas ocurrió después de una batalla. ^{52/}

En este mundo mágico el hechicero por supuesto tenía un papel muy importante, y que él era el que dirigía toda ceremonia. Además curaba a los enfermos. ^{53/}

En las curaciones el hechicero, que generalmente era un escudo, se arrodillaba ante el enfermo y después de hacer algunas invocaciones y actos mágicos empezaba a hacer algunos trucos. ^{54/}

La vivienda y el vestido del indio olmeca de esta zona de la Nueva España

La población vivía en pequeños pueblos que fueron denominados "cacahotías", y su conformación podía ser: de hilera o de media luna, pero en cualquiera de estas dos formas siempre eran reforzadas sus extremos con dos ó más chozas para protegerse de los ataques. Hay que destacar que cada población no pasaba

^{51/} Ver a Espinosa del Riego, "Historia de la lengua Olmeca...", pp. 95, p. 111.

^{52/} El temario decía lo siguiente:

"... a los muertos les desmenua el cuerpo superior de la cabeza... con estrofa y todo; el cual pedáneo, por resquebrajar y ponerlo en la forma que les gusta, lo va volviendo por la cabeza una pedruzca hecha arena, que le crumosa la humedad, hasta que parece una de yepa desmenuada; ponese en un palo como estufa seca y quemase fuese como cochinilla..." Historia de León, pp. 95, p. 101. En un manuscrito de él A.N.M. Cruz, vol. VII, esp. 10, se dice:

"... estos indios usan cabezales de espaldas para defenderse por defenderse su fuerza y su mala voluntad a estos señores de su superior..."

^{53/} De otros que:

"... y estos indios creen que el hechicero con sus encantos les cura y protege con sus talos... es muy respetado por talos y talos se curan de su enfermedad por tener a su cargo..." B.G.M., Chilón, vol. III, esp. 10.

^{54/} Entre otros cosas decía:

"Cargar la parte que duele. Entiendo sucedido en la parte alga carbonada, pedruzco, espiga o hueso y luego van dando espaldas, como cuando se parte queso venado. Y con ellas y otras espigas hacen espigas que llevan encendido, sacan del fuego que cuando se las duchan en las espigas secas. Muerdenla a la parte y al redonda. Y apartadas hacia el medio de una parte; y entre los dos o cuatro veces, y cada vez llevan a la boca lo que se hace pedruzco; desde entonces lo que han dicho hacer" Historia de León, pp. 95, p. 101.

de quince chozas y éstas estaban hechas de zacate o carrizo entremezclado con lodo y su forma era de campana. ^{55/}

Los zapatos generalmente andaban descalzos y algunos utilizaban un calzado denominado "cacies" para protegerse de las espigas. Su cabellera era muy larga; algunos ataban su pelo con correas de venado y otros no; eran bien peinados y de buena estructura. ^{56/}

Los mujeres por el contrario, y como en otras regiones cubrían sus pechos con vendas -como ya se dijo- con vegetales en distintas formas. ^{57/}

Sobre esta indumentaria se sostenía una falda muy pequeña de cuero de venado cubierta con distintos objetos de la región: frutillas secas, caracoles, dientes de animales, etc. ^{58/}

^{55/} Entre otras cosas:

"... las pocas cosas buenas que él que hace un pedruzco de tela. Las pedruzcos son telas, que los obliga a estar apañados. Suelen tener, de redonda, dentro de la tela que les obliga a salir del lodo; si los pocos que él inventa los que son 25.... dentro es el medio, con algún hueso o resaca a la cabeza, y algunos en algún tal cuero de venado, al tener el hueso de León. Chilón, p. 101. Otra especie particular son la de Don Antonio de Venado:

"... vienen en chozas pequeñas. Los puntos son huesos y para estar se tiene uno que agitar. No falta nunca huesos en esas chozas... dentro es el medio en cuanto de acomodar los zapatos, lo cual es que se hacen malos" B.G.M., Cruz, vol. VII, esp. 17, p. 111.

^{56/} Resaca que era así:

"... ligeros, que andan y corren como un caballo... algunos ablandan las cosas y venidas de las naciones, desde se entre pedos, plumas o huesos, por salir como ablandos del lodo..." Historia de León, pp. 119-120. Entre estas cosas hay varias documentadas que hablan de estas costumbres, pero no todas disponen; ver al respecto A.G.S., Chilón, San Felipe, vols. III, III, III, esp. 76, 109, 11. A su parecer la mejor descripción nos la da Fray Benito de las Casas, cuando afirma que:

"... su agilidad se acrecienta por salir con un pie en un tallo de las plantas Guastachilas crecidas con tal fuerza y rapidez que da a correr de a caballo... son cosas que se hacen... ablandan sus zapatos y sus naciones desde niños y se son en otras cosas como sus zapatos y zapatos que son alfileros" B.G.M., Chilón, San Felipe, esp. 14, p. 61.

^{57/} De otros que:

"Tanto el sacate a unas banderas que hacen de cuatro yebos como los..." B.G.S., Chilón, San Felipe, vol. III, esp. 14.

"Hacían vestidos hechos maderas que:

"... diferentes las vendas de ellas... ellas cubren sus pechos descubiertos que llevan y ablandan... y sobre eso andan. Los que lo tienen, ponese como falda... un cuero de venado seco, y una ablandada, date más que lo a las espigas" Chilón, p. 101.

^{58/} De otros que:

"... andan con sus cueros cubiertos al hombre, como carabos" Historia de León, pp. 101. Otras costumbres que eran cosas de una yebos muy particular de León y que él sólo menciona como por cosas, cosas o adornos, etc. (Ver documentos que informaron sobre el tema en A.G.S., Chilón, San Felipe, vol. III, esp. 10, p. 71).

2.- Las armas de los indios de este reino:

Sus armas eran el arco y la flecha. El arco tallado de diferentes maderas de la región, pero principalmente de la raíz del mesquite. Las cuerdas de sus arcos estaban hechas de hebras de lechuguilla.^{69/} Sus flechas eran elaboradas en un canchil delgado y duro, curado a fuego.^{70/} Otro instrumento de lucha fue un cuchillo hecho de pedernal delgado.^{71/}

La alimentación de estas tribus:

La alimentación de estas tribus nómadas variaba según la estación del año. En el invierno comían un platillo llamado meucate hecho con panzas de lechuguilla cocidas en barbacoas durante dos días. En el verano su dieta cambiaba y se alimentaban de tunas sin importarle si estaban maduras o no; también comían mesquites ya secos o molidos en morteros de palo. Con el tepalcate y el mequite hacían una comida llamada "mequitilla" hecha en barbacoas y según dicen may nutritiva.^{72/}

Sus alimentos se complementaban con frutas silvestres que eran abundantes en la región y cañes. Eran grandes cazadores y su alimento preferido

69/ Es:

"...un hilo tejido y puesto, que parece hecho de una pieza, cual un hilo de una arca: si bien es del border de esta o otra borlonca" Alonso de León. Relación, p.30.

70/ Al respecto:

"...ponen unas plumas, cual y cual están tres... están bien pegadas con un betún que llaman azule, e amarradas en sus extremidades con unas servas de venado tan bien pegadas, que se hay todo si se ve desde arriba la ligadura o donde empieza... Al otro extremo de la caña ponen una vena torcida, igual en el tamaño y grueso en alrededor o todo que toquen los alfileres cuando filan. Esta entra como cuatro dedos en la caña y, tapado en uno de sus lados. La serva amarrada con las servas, que quedan afuera, hacen una tunca y en ella ponen una piedra partida, que es a forma de libro de libro; haciendo una especie, cómo si se haga el tallo en agua, o alrezo cruza hacia dentro el establo de la punta de azule, que se ve por las agujetas. Esta, pues, amarrada con nervio o pajas con azule, y queda, de una o de otra parte, bordada y hacen cualquier especie. Esta es de pedernal y algunas veces de hierro, si la hallan con las manos. Es toda la flecha de largo de medio brazo del tirador" Alonso de León. Relación, p.30.

71/ Este es:

"de un poco fácil de dos filos, de anchura de dos dedos... pegado con el mismo betún, en un palo..." Idem, Idem.

72/ Sobre esta tunca puede consultarse a Alonso de León. Relación, pp.28-29. También a Alzate. Idem, p.184.

73/ Esta costumbre ha estado casi desaparecida y al respecto los españoles opinaron que:

"... como por el estado el campo por sacadas y traves muchas..." Alonso de León. Relación, p.33. Fue un error opinar así sobre el Idem. Idem, p.184.

74/

era el venado.

El pescado lo atrapaban con redes o lanzas y lo comían en barbacoas.

En general se puede decir que la carne era comida aún en cualquier grado de putrefacción.^{75/}

Tenían varios utensilios de uso diario, entre los que destacan el mortero de maderas; el caxacatales (ped de hebras de lechuguilla sostenida a través de dos arcos de palo delgado); roques huecos que utilizaban para llevar agua en sus canchinas.^{76/}

Estos indios que basaban su economía en la caza, la pesca y la recolección; que conocían una organización social establecida quizás en clanes patrilineales; que habían descubierto un mundo mágico naturalista y profundo; que habían desarrollado una técnica complicada; vivían en cierta forma en un horizonte cultural comparable si se hace esta comparación con el paleolítico superior europeo.^{77/}

En esta situación cultural el indígena logró explicar y estructurar un mundo y una circunstancia. En las postimerías del siglo XVI, ese mundo empezó a sentir los embates de una civilización completamente distinta; una civilización sedentaria, mercantil, manufacurera y cristiana.

75/ Aunque se habla:

"...no se comen; hasta los amados, como son las calabazas, cebollas, tomates y los demás: excepto el ajo y la lechuga" Alonso de León. Relación, p.33.

76/ Así se decía que:

"...no les faltaba el biber y así cualquier cosa de ocho días, como pascasen la comida..." Alonso de León. Idem, Idem.

77/ El libro que trata este tema es nuestro querido Idem, pp.26-32.

78/ Esta comparación surgió en la lección de Eugenio del Rey. "Vección de la ...", Idem, p. 18 y John Collier. Idem, p. 118-181.

Algunos libros, las similitudes se pueden ver en:

Carlson Clark. Prehistoric Society. London, Hutchinson. Co. 1965, pp.44-54. A. Huxford. Indios. Indios prehistóricos. México. Fondo de Cultura Económica, 1964 (Revisado 1971), pp.214-215-216-217. Gordon Childe. Idem, pp. 45-46. También del mismo autor. Qué mundo es la historia. Buenos Aires, Ediciones Levenor, 1961, pp.51-54. Robert Redford. Los prehistóricos world and its development. New York, Cornell University Press, 1951, pp.15-41.

Cuando estas dos civilizaciones con diferentes culturas chocan, se produce una incomunicación casi absoluta, ni uno ni otro pueden desde luego comprenderse o asimilarse. Ante esta situación la única salida fue la lucha sin cuartel: los indios para mantener su modo de vida y los españoles para asimilarla y establecer su cultura. Consecuencia del choque cultural fue también que el español creó una visión muy especial del indígena.

Esta forma de ver al aborigen de esta frontera que demuestra sin duda un desprecio absoluto hacia éste indígena en parte para desarrollar una gran curiosidad por explicar la situación del indio y comprobar las suposiciones del español.

Consiguieron los españoles que los indios no tenían conocimiento de Dios; pues en otras regiones encuentran ídolos, templos, etc., indicios de manifestaciones de religiones y en esta región fronteriza de la Nueva España nunca los encuentran.

Estos indios sin dios y presos del demonio vivían según los pobladores españoles en una completa anarquía.

29/ Así lo consideró:

"...Gentios, apócritos, Escos, y Indígenas... Gente cruel, feroz, naturalmente voraz, con corta capacidad, en simple discurso... Inclinado a burlar. Se puede asegurar, vera y menaje de todo lo creado... están castigados por el demonio... sus lenguas se desmenuzaron en el A.M.M., Colo, vol. III, op. cit., A.S.N. Indios Cárabos, vol. IX, cap. 14, ib. id. en preciosos escritos, vol. XIV, ib. id.

30/ Sin embargo consideraba que:

"Habría que considerar un verdadero culto, originado de las partes de Asia..." Esta opinión parte desde la biblia en la segunda parte del Génesis en habla de las tribus orientales por tierras desconocidas. Esta idea fue explorada por primera vez en estos lugares americanos por fray José de Acosta, Historia natural y moral de las Indias, México, Fondo de Cultura Económica, 1962, p.41. Después fue aceptada por todos los cronistas de la época colonial. A esta influencia se exceptó Alonso de León, ib. id., p.18.

31/ Esto lo explicaba de la siguiente manera:

"...no tenemos nosotros que las enseñanzas; por lo que respecto a Dios, la veracidad del mundo y al obispo su Divina Misericordia se dice a todos los vicios, a las casualidades; pecados que son fuera de los límites de la vida humana... los que, habiéndose visto tener y conocimiento... queridos hacer siempre y sin tener a Dios... entre otras muchas cosas que se ven en el mundo que los convierte en bestias sin religión y sin conocer sino Dios que sus señas enseñan..." Alonso de León, ib. id. "Habría que considerar cosas pecadoras bárbaras", ib. id., p. 141.

32/ En lo que se consideró:

"En la opinión, astuciosidad y desconfianza... de algunos de estos que obligan a pensar entre los indios de este Nuevo Reino para por experiencia vivan la vida bestial, sin política... un número simple número de bestialidad, caso de castigarlo; enseñado caso a la ley de su estado y gusto... quedados luego entre bestias salvajes desconfianza, sin esperanza de Dios, a desamparar al Abasco en que el presente se vean..." Alonso de León, ib. id., p.18.

El mundo indígena del indígena no fue comprendido por el conquistador y considerado a los indios rústicos y estúpidos.

Sobre la gran diversidad de dialectos existentes en este Nuevo Reino, los pobladores hispanos opinaron que se originaba por la ignorancia de los indios y su falta de comunicación entre ellos.

Los prejuicios de los colonos parecían convertirse en verdades al tener contacto con los indios: el desconocimiento de los españoles tuvo que ser grande. Económicamente no los podían explotar, ni por medio de tributos ni usándolos como mano de obra barata, debido a la situación cultural del aborigen que no estaba preparado para la nueva vida que estaba el español. Respecto a la religión, la situación era igual o peor, ya que era difícilísimo hacer cambiar sus creencias. Se sabe que algunos indios que tuvieron indígenas de santos en sus rancherías tenían pintados en el reverso figuras geométricas o animales.

Con esta visión que se tenía del indio y la comprobación cotidiana de su incapacidad para comprender las costumbres españolas, aunado a su belicismo constante no debe extrañarnos que se pensara que "el buen indio es el indio

33/ Así consideró:

"...los indios no tienen sentido, solo conocimiento... parecen locos hablando desde de vez a un rato confundidos sin saber por qué o cómo hacen; si esta disciplina la tuvieron para Dios Nuestro Señor y la justicia que suen los indios... B.S.N. Indios Cárabos, vol. 1, ib. id., p.78, cap. 12 "De los indios y estados de estos indios de la Frontera Norte... 1148". En la tesis se citó por Alonso de León, ib. id., p. 18 y por Adelaar, ib. id., p. 148.

34/ Así pensaba que:

"...entendimiento, pues, en esta tierra, cada hombre con su mujer y hijos por el venoso río y montes; por gusto propio y por más comodidad danse a sus hijos y según sus necesidades; habiéndose cada día diferentes puntas, árboles y plantas de las que se hablan esto. Uno por uno y otros partes, fueron confundiendo la lengua propia en tanta diversidad de ella, que parece que la Biblia de Ordeño, que cuenta que la lengua de Babilonia está a quienes confundida una palabra, de esta que tenía la costumbre que se puede entender por esta parte que dicen a cada particularidad tenía vocablos, que expresan los nombres; que en una necesidad a otro no se entendieron, aunque se hacen mucha la distancia de lengua que habilitan..." Alonso de León, ib. id., pp.16-171.

35/ Esta costumbre de mantener una dualidad religiosa parece ser muy común en la Nueva España en la doctrina Ch. Gómez, Los indios del México antiguo, México, Siglo XXI, 1967, p.20. En esta zona hay una versión al respecto por un sacerdote de la localidad que en 1767, declaró:

"Por haber visto las santas imágenes y por decir que estas imágenes han sido como entre las y algunas así sentido que dicen que son para la buena suerte..." Archivo Pineda de D. Agustín A. Balleza, sin clasificación.

muerto".^{85/}

El indio se negó a cambiar su modo de ser en lo fundamental de su cultura. Sin embargo, con el tiempo, empezó a asimilar varios elementos culturales hispánicos y mesoamericanos: en el combate utilizó el caballo, el arcabuz, la lanza y hasta en cierta manera el protocolo de guerra español. A su alimentación fue incorporado la carne de vaca, certero, caballo, cerdo y asno; empezó a cultivar cereales; trigo y maíz. Incorporó a su agricultura técnicas españolas, así como a principios del siglo XVIII.^{86/}

La experiencia tan particular que tuvo el conquistador sobre el indio y la propia situación de éste, influyó grandemente para que instituciones como la encomienda que sirvió al conquistador del centro de la Nueva España para iniciar la vida económica y social de la Colonia, tomen forma especial en esta región que no se advirtió en el caso de la conquista que estudiaremos más adelante.

En un campo donde los abusos y los excesos aparecen como justos y naturales no se podía tener ninguna consideración para con los indios que según el español carecían de razonamiento y que sobre todas las cosas les parecían brutos. Estos indios inservibles para el trabajo productivo, dispuestos siempre a levantarse en armas no podían tener ninguna protección legal y su utilización debía ser similar a la de los esclavos, y si acaso se resistían a esta suerte debían ser castigados. Este era el pensamiento general de los pobladores del Nuevo Reino de León en la época colonial y en gran parte del período independiente y que contribuyó, en buena medida, al enriquecimiento total de la población en esta comarca de nuestra nación.

^{85/} De ésta:

"Si se les de religión y policía a estas bestias, se decir indios, y nos siguen haciendo... no sólo es un deber, sino una obligación adquirida, así lo dijo yo y así lo dice Dios Rey y Señor..." A.G.N., *Indios Chichiles*, vol. 107, exp. 17, l. 13. Esta idea es muy parecida a la que da fray Francisco de Rivera, que cita Juan Bautista Chapa, *op. cit.*, pp. 164-170.

^{86/} Sobre esta tesis ver Silvio Zavala, "The Indian of Hispanic America" en la obra recopilada por William D. Wines y Clinton K. Kiser, *The Indian in Hispano-America*, Washington, The University of Wisconsin Press, 1957, pp. 37-38. También se puede consultar a Victor Andrés Beltrán, "The Frontier in Hispanic America" *Latin American Research Review*, No. 8, octubre de 1963, pp. 110-111.

III: Particularidades de la colonización en el Nuevo Reino de León en la época colonial.^{87/}

En la capitulación entre Felipe II y el capitán Luis Cervejón y de la Cueva, hecha el 31 de mayo de 1579, se menciona por primera vez el nacimiento de una nueva provincia para la corona española que se llamará Nuevo Reino de León. Este nuevo territorio se extendería:

"Desde el puerto de Tampico, río Papaco y mines de Mexapil hasta los límites de la Nueva Galicia y de la Nueva Vizcaya, y de allí al norte lo que se descubriere, con tal que no pasen de doscientas leguas de ancho y doscientas leguas de largo".^{88/}

Como se puede apreciar, al oriente y al sur de esta nueva provincia había territorios en gran parte ya explotados y colonizados; en cambio, al norte y al poniente de esta inmensa zona se hallaba un mundo totalmente o casi desconocido. Esta nueva comarca de la Corona se extendió inmediatamente por los actuales territorios de Tamaulipas, Nuevo León, gran parte de Coahuila y una pequeña porción de Texas; es decir, que su área territorial abarca aproximadamente unos 702,264 kilómetros cuadrados, o sea, más de la tercera parte de la actual superficie de la República Mexicana.^{89/}

Este gran territorio fue colonizado poco a poco sin los grandes movimientos migratorios que caracterizaron el avance por otras provincias del norte como Za-

^{87/} Desde esta tesis en una forma abstracta será de antemano una labor de muchos años, como lo ha de ser aceptado en varios tomos. En par años, que me resto a las ideas que han servido de base a esta tesis esta tesis en una manera más detallada para aquellas personas que deseen consultarlas: Alonso de León, *op. cit.*, Juan Bautista Chapa, *op. cit.*, Fernando Sánchez de Lara, *Desarrollo del Rio Bravo y desarrollo de sus vertientes, hecho por los religiosos de nuestra orden en las Indias*, de Salamanca, recopilado en la obra de Eleonora de... *op. cit.*, pp. 219-226, José Eleuterio González, *Colaboración de...*, *op. cit.*, David Alberto Carrillo, *El valle de...*, *op. cit.*, Santiago Avel, *op. cit.*, Vito Alonso Robles, *Minerías en la historia y en la leyenda*, Monterrey, Instituto de José María y Rojas, 1926, Teodoro Hernández, *Historia de Nuevo León*, Monterrey, Lib. del Noroeste 1942.

^{88/} Sobre la vida de este personaje puede consultarse a: Alonso de León, *Índice*, pp. 43-45, J. Diego León González, *Índice*, pp. 23-25, David Alberto Carrillo, *Índice*, pp. 41-42, Alexander Fabian, *El río Bravo...*, *op. cit.*, pp. 13-18, Teodoro Hernández, *Historia...*, *op. cit.*, pp. 22-27, Santiago Avel, *Índice*, pp. 3-4.

^{89/} Colección de Documentos inéditos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de ultramar, de Sevilla, Madrid, 1865-1901, vol. VII, pp. 431-435. Es mencionado en parte por Don Manuel Orozco y Berra, *Anales para la historia de la Capitanía de México*, México, Imprenta de Francisco Díaz de León, 1861, p. 147, David Alberto Carrillo, *Índice*, vol. I, pp. 77-79.

^{90/} Esto se debe tenerlo en cuenta que la legua en México era de 4.136 mts.

catecas a San Luis Potosí.^{81/} La peculiaridad de la colonización de esta zona del virreinato se debió en gran parte a la falta de una riqueza minera abundante y a la situación socio-económica en que se encontraban los indígenas de la región (como lo hemos podido destacar anteriormente). Estos elementos negativos se entrelazaron con una falta de capital del colonizador, deficiencias en las vías de comunicación y la belicosidad casi continua de los aborígenes de la zona. Estas deficiencias naturales, económicas y culturales conjuntamente y combinándose entre ellas van a frenar el desarrollo de un movimiento migratorio fuerte y vigoroso, que permitió que la colonización en este nuevo reino pase a segundo término en la colonización de la Nueva España.

Las etapas colonizadoras que sufrió el Nuevo Reino de León tuvieron ciertas variantes generales que se presentaron a lo largo de la época colonial y que con el tiempo conformaron la actual fisonomía de este estado de la República Mexicana. Sin embargo, hay que destacar que estos puntos variables en la penetración y colonización de este nuevo reino de la Corona, no son de dominio exclusivo del nuevo reino, sino que se pueden extender en cierta manera a casi toda la colonización del norte de la Nueva España.

Las pautas singulares que se presentan en toda la colonización de esta comarca fronteriza, se pueden esquematizar de la siguiente manera:

1.- IncurSIONES exploradoras y colonizadoras:

A).- Penetraciones de reconocimiento y colonización con una tendencia semi-almada.

B).- Entradas con una inclinación a una colonización más formal.

2.- La colonización propiamente dicha:

A).- Fundación de villas en una forma clasificada o pre-establecida de antemano.

B).- La creación de los pueblos en los alrededores de las minas, presidios, reales de minas y haciendas.

IncurSIONES exploradoras y colonizadoras:

Este período abarca desde los últimos cuarenta lustros del siglo XVI hasta las primeras tres décadas del siglo XVII. La peculiaridad de esta época es que los integrantes que forman la expedición colonizadora en esta región fronteriza se encuentran con un obstáculo común: una falta de capital, una escasez muy notoria de "hombres ricos", una ausencia casi completa de los implementos necesarios para el trabajo, una deficiencia más o menos absoluta en las vías de comunicación, un núcleo colonizador muy reducido y una imposibilidad de utilizar la mano de obra del aborigen de esta región en una forma inmediata y eficiente debido principalmente, como lo hemos mencionado anteriormente, a su situación cultural.

Estas dificultades van a obligar a los primeros colonos a que se dediquen más bien a la exploración de la región en busca de objetos fáciles de conseguir en riqueza, como minerales e incluso ceradores.^{82/}

La búsqueda de ricos yacimientos de metales preciosos adquirió entonces semi-carácter de semi-reales, debido al medio ambiente cultural en que se desarrollaba el español en la Nueva España -como lo hemos podido destacar en la introducción. Esta situación resultó de gran utilidad, y permitió a estos colonos aventureros interesarse cada vez más en el territorio que les permitió conocer los accidentes geográficos y buscar aunque sólo superficialmente las vetas minerales de la región, y con el tiempo sus informaciones fueron de gran utilidad para los otros colonos que visitaron más adelante.

La "caza de piezas" fue una actividad más arrojante, más real, más material, que ofreció ganancias rápidas y fáciles, pues estas "piezas" eran vendidas con cierta prontitud en los reales de minas de Zacatecas y San Luis Potosí

^{81/} Desempeñó muy pronto en toda la época colonial para demostrar la carencia de otros minerales con un sistema muy parecido a la de los indígenas o franceses en las zonas de México, como lo veremos más adelante. Para comprender ver a Pedro José Dunst, Historia de la colonización de el Nuevo México, Imprenta de J. Muñoz, 1947.

^{82/} Véase este sistema en A. Chavarría, La minería... pp. 22-27. También se puede consultar a Roberto Bergadán, op. cit., pp. 216-217.

y su comercio se extendió algunas veces hasta la misma ciudad de México.^{35/}

En última instancia fue el único incentivo político y efectivo que atraía a la región.

Las características peculiares de esta colonización hicieron que los núcleos pobladores fueran más bien ficticios que reales y que los poblados fundidos duraran muy poco tiempo y que, en estos primeros tiempos, la penetración y colonización adquirieran un carácter de reconocimiento semi-oficial.

Este carácter general de la colonización del Nuevo Reino de León, se pasó a cambiar a finales del siglo XVI, aunque algunas manifestaciones las encontramos anteriormente mencionadas, pero ahora con un nuevo elemento: un núcleo colonizador con disposición sedentaria. En adelante, para su afianzamiento hubo que vencer los obstáculos mencionados que seguían dificultando en gran manera el avance colonizador. Debido a ellos la colonización sólo pudo subsistir con ayuda externa. Efectivamente, por un tiempo, los colonos de esta nueva región recibieron ayuda económica de personas pudientes de Zacatecas y por mucho tiempo este pequeño número de pobladores representó el último punto de la avanzada de la civilización española.

Penetraciones de reconocimiento.

La primera penetración colonizadora de que se tiene noticia es la del capitán Alberto del Canto, en 1577. Se sabe que salió de la villa de Santiago del Ojo de Agua de Saltillo y se dirigió a lo que en esa época era llamado "El Ilo de Extremadura", llegando según parece hasta los alrededores del río Santa Catarina. Desafortunadamente se desconocen los parámetros de la expedición, así como también la fecha en que abandonó esta región.^{36/}

Después, en el año de 1579, como lo hemos mencionado al principio de este capítulo, el capitán Luis de Carvajal y de la Cueva, firmó una capitulación con el rey Felipe II, por la cual obtuvo autorización para el "descubrimiento", la pacificación y la población de una región que se llamará Nuevo Reino de León. En este escrito se estipuló que Carvajal y de la Cueva sería poseedor vitalicio con derechos de sucesión a un heredero; tendría poderes para encomendar indios por dos años, dándose dos por sí; sería Alcaide Mayor y Alcaide de la Casa Fuerte. Así mismo llevaría a esta región cien hombres de los cuales, sesenta deberían ser labradores casados y cuyos gastos de transportación y establecimiento deberían ser a su costa.^{37/}

Entre 1580 y 1581, Carvajal empezó a penetrar en este territorio semi-desconocido. Su punto de partida fue Tampico, llegó allí en un barco de su propiedad que destruyó y se dirigió al norte llegando a unos chinampas, que estaban rodeadas por montes que contenían metales y fundó la Ciudad de León. De este lugar caminó hacia el suroeste hasta llegar a la Villa de Santiago del Ojo de Agua de Saltillo.^{38/} En este lugar que caía dentro de su jurisdicción organizó la expedición para fundar la villa de San Luis, la cual situó al norte de los ojos de Agua de Santa Lucía, en 1581.^{39/} Poblada esta villa, se dirigió nuevamente a la ciudad de León, donde estableció su cuartel por algunos años. Desde este sitio hacía entradas con sus hombres a tierras nuevas, de donde además de recoger metales, sacaba indios para venderlos como esclavos en la ciudad de Zacatecas. Gracias a este comercio, Alonso de León afirma "el reino empezó a poblarse de aventureros y llegó a haber en la ciudad de León hasta doscientos hombres."^{40/}

^{35/} Colonización de Zacatecas indígena, ... pp. 102 - p. 112. Zavala, Guzmán y Barr, pp. 12 - p. 141. Y Alberto Canto, pp. 12 - vol. I, esp. 17.

^{36/} Esta villa fue fundada en 1577 por Don Francisco de Delbáida; puede verse sobre su fundación y sus intenciones en Wijnerto J. Morón, Estudios, ... pp. 12 - pp. 125-126.

^{37/} Sobre esta fundación se puede ver a Alonso de León, pp. 12 - pp. 40-41, José Encarnación González, pp. 12 - pp. 26-28, David Alberto Canto, Historia, vol. I, pp. 125-141, Santiago Real, pp. 12 - pp. 12-13. Hay que hacer notar que el año de fundación de la ciudad de Monterrey se lo acostumbra en 1581 en la Secretaría del Ayuntamiento, pero a partir de esta fecha desapareció.

^{38/} Alonso de León, Historia, p. 42.

^{39/} Alonso Zavala, Los primeros indios en el Nuevo León, México, El Colegio Nacional, 194, p. 211.

^{40/} Wijnerto J. Morón, Estudios de Historia Regional, México, Instituto Nacional de Historia Geográfica e Histórica, 1945, libro de número No. 1, pp. 125-126.

En 1585, Carvajal y de la Cueva partió para la villa de Santiago para iniciar nuevas "descubrimientos y poblaciones", de esta región. Siguió hacia el norte y al encontrar en la sierra "buenos establos" fundó Nueva Alcaides, hoy Monclova, Coah. A partir de esta fundación empezó a tener dificultades con el virrey, quien tenía noticias de la situación imperante en esta provincia. Este es una carta al rey decía:

"... las fundaciones del capitán Luis de Carvajal y de la Cueva... he tenido noticias que son todas falsedad y que sus fundaciones son por quantos jacales con muy poca gente y en vez de dedicarse a llevar nuestra santa fé a estos últimos rincones... y aumentar los dominios de su Majestad... se dedica a la caza de piezas y las vende según tengo entendido en las villas de la catexas y San Luis Potosí y según por buena boca sé que los vende hasta aquí en esta ciudad... con estos informes indignos intento llamarlo a cuentas para que me dé la razón de lo hecho..."¹⁰⁷

Después de escribir esta carta, el virrey mandó a un juez y a un reducido grupo de soldados a la zona donde operaba Carvajal. Se asistió en aprehender al capitán, por lo que siguieron casi la misma ruta que había hecho Carvajal. En su recorrido fueron recogiendo quejas contra él; por fin, lo encontraron en la Villa de Alcaides y fue apresado y trasladado sin ninguna resistencia a la sede del poder virreinal. En México fue formalmente acusado y condenado, pero antes de cumplirse la sentencia murió en el año de 1596.

La muerte del capitán Carvajal y de la Cueva, y la prohibición del virrey de la "caza de piezas" decidió a los pocos "pobladores" abandonar esta comarca, pues se encontraban sin ningún sustento con el prestigio del capitán y su herido, el único aliciente económico que atraía la región -caza de indígenas; había sido prohibido y no encontraban o no querían vivir de otra manera "... como no tenían otro entretenimiento ni de qué comer, se iban afuera, ya cuatro, ya diez..."¹⁰⁸

¹⁰⁷ A.G.N., Indiferente Cédulas, vol. 128, exp. 71 "Sobre los adelantamientos en la Nueva España al Rey Felipe II", Simón de la Cueva, Los Indiferentes... pp. 221-222, pp. 228-230; también en una carta del 4 de dic. de 1588 enviada al virrey Villanueva, Según a la misma conclusión.

¹⁰⁸ Sobre el proceso se puede ver a T. Alonso Robles, Conquista y Tránsito, pp. 22-23, pp. 118-121. El texto original del proceso seguido en la Real Audiencia se puede ver en una publicación del Sr. coveo Consejo de la Nueva España, titulada Los Indiferentes en la Nueva España, México, Imprenta Nacional, 1893, pp. 265-271. Se puede ver algo sobre esto en el artículo de Robert Knapp, "Four new fields of settlement participated in Mexico during the período colonial", Revista Colombiana de Historia, vol. 28, No. 23 nov.-dic. 1978, pp. 214-224.

¹⁰⁹ Sobre su muerte puede consultarse a David Hübner Guehl, op. cit., vol. 1, p. 42.

¹¹⁰ Historia de León, pp. 221-222, p. 42.

Con la despoblación termina el primer ciclo dentro de esta primera etapa. Esta había dejado abierta sólo dos posibilidades para una subsistencia más o menos confiable: la cacería de indios y la búsqueda de metales preciosos. Lo primero había sido vetado por leyes y lo segundo, no había sido encontrado. Así pues, no había base para edificar una colonización, ya que no existían los materiales reales o artificiales que pudieran servir para erigir una población, por tanto hubo una despoblación rápida que dejó nuevamente esta comarca sin contacto con el avance del colonizador hispano.

Entradas con intención de una colonización formal.

El primer intento de colonización había fracasado; sin embargo, el virrey por su parte había sido dado y gracias a ello se conoció casi con certeza la inutilidad de los recursos naturales y las posibilidades de utilizar la mano de obra indígena. Teniendo todo esto en cuenta, un antiguo poblador de esta zona que había venido con la expedición de Carvajal, llamado Don Diego de Montenegro, no dejó de acariar la posibilidad de regresar a esta tierra, llamado Nuevo Reino de León. Comenzando su idea a doce de sus viejos compañeros, todos decidieron volver a esta zona acapalados de sus respectivas familias.

Se llegó a los Ojos de Santa Lucía fue aproximadamente el día 8 de septiembre, fiesta de la Natividad de Nuestra Señora, fecha en la que posteriormente habrá de celebrarse la feria anual de la ciudad.¹¹¹

Hechos todos los dispositivos del caso, el día 19 del mismo mes del año de 1596, hizo la fundación solemne de la ciudad de Monterrey, con el rasgo pomposo de "metropolitana", rindiendo homenaje en su nombre a Don Gaspar de Zúñiga y Acevedo, conde de Monterrey, virrey de la Nueva España.¹¹²

¹¹¹ Esta fiesta fue muy famosa en el siglo XVII. Se recuerda en la plaza principal comerciantes de caldes y de otros artículos para vender sus productos, pero vemos una descripción de esta feria en una carta que hará parte de un estudio del siglo XX.

"... todo el mundo se reúne en esta feria y se vende o se cambian cosas, tejidos y otras cosas por espacio de la ciudad de México o de otros pueblos más lejados; los niños corren de un lado y los danzaron así como los tabares no pueden su tiempo y el día siguiente se parte en otras ferrietas y finalmente se concluyen, pero que el pueblo los quite..." B.M.M., Cont., vol. XXXI, exp. 10.

¹¹² Al respecto ver nota 6.

Debido a que esta expedición no tenía autorización real, se apresuraron a legalizarla y para tal fin, se mandaron mensajeros a la capital Veracruz para informar de lo acontecido. El virrey como recompensa nombró a Don Diego, gobernador vitalicio del Nuevo Reino de León el 15 de febrero de 1599.

La tendencia general de este nuevo intento colonizador fue afianzar el poblamiento de la "ciudad de Monterrey" y no procurar crear otros centros colonizadores. La política seguida en esta etapa se debió a un conjunto de factores entre los cuales destacan: la falta de colonos, la no existencia de capital, los pocos instrumentos de trabajo, la belicosidad de los indios y su poca capacidad para un trabajo especializado y la deficiencia en las vías de comunicación. Estos factores dificultaban no sólo la expansión colonizadora, sino también la sobrevivencia de los colonos. La situación imperante nos permite suponer que existía en esta pretenciosa "ciudad metropolitana" una pobreza terrible y así nos la describe el obispo de Guadalajara, Don Alonso de Mota y Escobar, al decirnos:

"... sus vecinos son tan pobres que sus casas no son de adobe, sino de paja de estera".^{115/}

Como se puede notar, esta colonización estaba en peligro de desaparecer también, ya que con las condiciones de vida descritas era muy difícil establecer una colonización firme. Pero la situación cambió gracias a la ayuda exterior que ofrecieron los hombres ricos de Zacatecas y en especial Don Agustín de Zavala, que mantuvo por mucho tiempo un almacén en Monterrey, cuyo fin era proporcionar en forma gratuita los alimentos e implementos necesarios para el trabajo a todos los colonos y amigos indios. Se dice que por doce años gastó de "su hacienda... más de ciento y veinte mil pesos"^{116/} y, gracias a este apoyo, se pudo salvar la fundación hecha en 1596, aunque en una forma muy artificial.

Este segundo ciclo de la primera parte colonizadora se hizo con excepción de la expedición de Carvajal, que conocía casi perfectamente la zona

115/ Alonso de la Mota y Escobar, op. cit., p. 219.

116/ Véase esta percepción relativa a Alonso de León, op. cit., pp. 76-78. Santiago Real, op. cit., p. 27.

117/ Alonso de León, op. cit., p. 76.

donde entraron a poblar. Sin embargo, regresaban a esta región con distintos puntos de los que los habían animado al capitán Carvajal; su finalidad era establecerse definitivamente en un lugar. Por los factores que hemos mencionado a su debido tiempo, desgraciadamente este intento iba hacia el fracaso y sólo pudo ser salvado artificialmente gracias a la ayuda de los zacatecanos. Por esto se pudo mantener este último baluarte de la civilización española.

Habían pasado cuarenta y ocho años aproximadamente desde las primeras expediciones del Capitán del Casto y cuarenta y seis años de la capitulación entre Felipe II y Don Luis de Carvajal y de la Cueva y todavía, no se afianzaba definitivamente una estructura básica para el desarrollo de una colonización española en esta región de la Nueva España.

La colonización propiamente dicha:

Este período se inicia en las primeras tres décadas del siglo XVII y se extiende por todo el siglo XVIII.

En este lapso de tiempo el Nuevo Reino de León pasó de ser una provincia dependiente en lo económico del exterior, a ser una comarca autosuficiente y exportadora de materias primas a zonas como Zacatecas, San Luis Potosí, Guanajuato, México, Coahuila, Chihuahua, Texas, Tamaulipas y la Luisiana. En este mismo período el Nuevo Reino afianza su colonización en forma definitiva e inicia su expansión sobre el territorio. En esta época este comarca fronteriza de la Nueva España dejó de ser el último baluarte del movimiento expansionista español y se transformó en una provincia estable tanto como una frontera colonial puede serlo.

Este cambio radical y tan especial que sufrió esta región de las Indias Septentrionales se debió, en gran parte, a la solución de varios problemas básicos como el de la falta de capital, para impulsar las inversiones, escasez de colonos y por tanto de mano de obra "especializada" para las diversas actividades económicas, carencia de implementos para el trabajo, etc. Al ser eliminados, en parte, estos obstáculos no sólo permitió un fortalecimiento en la colonización, si

no también, facilitó la expansión colonizadora por todos los puntos cardinales de esta zona fronteriza.

El inicio de esta transformación en el Nuevo Reino de León, se debió a una crisis económica que aparentemente se registró a principios del siglo XVII en la Nueva España. ^{116/} Provocada, según parece, por el agotamiento de las principales vetas de metales preciosos. ^{117/} Se sabe que

"los reyes de ahora están por otros de capa caída desde que entró a gobernar a la Nueva España el Marqués de Gelves y Conde de Peñago de Don Diego Carrillo de Mendoza y Pimentel... un poco más pronto en el Real de Zacatecas... y ahora más tarde en el Real de San Luis de Potosí... las minas se cierran dejando poco a poco la explotación de la plata y otros metales se está dejando..." ^{118/}

Esta situación animó a muchos mineros, aunque los más católicos dejaron esa actividad y se dedicaron a otros labores, como la ganadería y la agricultura en gran escala, o compraron puestos públicos en las ciudades más importantes de la Colonia. Una muestra española a mostrar interés en las provincias septentrionales por ver en estas tierras un lugar donde podrían invertir sus riquezas. Este pequeño grupo tenía a su favor dos ventajas: su riqueza personal y mano de obra "especializada" disponible tanto por la clausura de varias explotaciones mineras como por la desocupación de las labores ganaderas o agrícolas debido al cierre de las minas. ^{119/}

A este grupo emprendedor perteneció Don Martín de Zavala ^{120/} que hizo una capitulación con el rey Felipe IV, el día 3 de abril de 1625. En este convenio el monarca español le otorgaba a Zavala los mismos derechos que a Carrizal y de la Cueva, pero su obligación era distinta, ya que debía poblar dos villas en los primeros cuatro meses de su gobierno. ^{121/} En los treinta y cuatro años

que gobernó el Nuevo Reino de León (murió el 8 de agosto de 1664), inició y dirigió la estructura económica, social y política que siguió con el tiempo esta zona fronteriza, adquiriendo la colonización en este lapso matices distintos, que la diferenciaron de la primera etapa colonizadora. Los siguientes gobernadores siguieron la pauta establecida por Zavala y casi ninguno trató de establecer cambios—exceptuando al Lic. Francisco de Berbelillo Vitoria. ^{122/}

Fundación de villas en una forma planificada o pre-establecida:

Esta colonización es la más común en toda la frontera de la Nueva España y se menciona generalmente en las capitulaciones. En éstas se establecía el número de fundaciones que debían hacerse y el tiempo en que se debían lograr; sin embargo, este último requisito variaba según las propias circunstancias en que se desarrollaba la colonización. Así, por ejemplo, ya hemos mencionado que Don Martín de Zavala se había comprometido a fundar dos villas en un término de cuatro meses a partir de su toma de poder; la primera villa la fundó el 4 de septiembre de 1625 y le puso el nombre de San Gregorio de Cervál, aunque las últimas investigaciones demuestran que esta fundación fue un "fiasco" ya que Zavala cambió de nombre a la Ciudad de Monterrey, por el arriba mencionado. Y su segunda población la hizo 10 años después, el 17 de marzo de 1637, fundando la villa de San Juan Bautista de Coahuila. ^{123/}

Entre son los únicos ejemplos que se presentan con estas características de fundaciones en forma planificada o pre-establecida.

II.- La creación de los pueblos en los alrededores de las misiones, presidios, reales de minas y haciendas.

Esta clase de poblamientos será la más peculiar del Nuevo Reino de

^{116/} Ver sobre este tema a Chavarría, *op. cit.*, p. 141.

^{117/} Desagradablemente este tema ha sido poco estudiado y no contamos con más detalles que con otros y conjeturas.

^{118/} A.G.N., *Reales Cédulas*, vol. 2085, exp. 104.

^{119/} Sobre este tema se puede consultar a Chavarría, *op. cit.*, pp. 76-81. También se puede ver a Alonso de Ercilla, *Historia de la Nueva España*, *Cap. De la forma y fundamento del primer y de los otros de América*, vol. II, Madrid, 1589, p. 113. C.F. Bakewell, *The Peñonías Background of Latin American Cattle Ranching*, *The Hispanic American Historical Review*, vol. XXXI, esp. 4, 5 (1951), pp. 1-20.

^{120/} Sobre este personaje puede consultarse al Álamo de León, *op. cit.*, pp. 176-177. Alberto Carrizal, *op. cit.*, vol. I, pp. 175-177. Santiago Real, *op. cit.*, pp. 37-38.

^{121/} Ver la capitulación en *Capitulación de San Mateo*, *op. cit.*, vol. VII, pp. 126-127. La copia de la autenticación de Don Martín de Zavala, *op. cit.*, vol. I, pp. 176-177.

^{122/} Sobre Berbelillo se puede consultar el esmerado trabajo de Isabel Cervantes Gera, "El Licenciado Francisco de Berbelillo Vitoria, Nacido y Fundador de pueblos", *Historias*, vol. II, No. 4, 1941, pp. 175-176.

También puede verse a David Alberto Carrizal, *op. cit.*, vol. II, pp. 37 y 38. Eduardo González, *op. cit.*, pp. 41 y 42, y Santiago Real, *op. cit.*, pp. 47-48.

^{123/} Este traslado de Zavala fue decretado y autorizado por Don Felipe del Rey, "La verdad de los Cervales", *Historias*, vol. II, No. 1, 1941, pp. 114-115.

^{124/} A.G.N., *Reales Cédulas*, vol. 2097, exp. 98. "Informe sobre el real de Minas de la plaza en el Nuevo Reino de León".

León, debido que a través de estos núcleos se formarán paulatinamente pequeños poblados que permitirán en última instancia llevar el mensaje de la civilización hispana a los últimos rincones de este reino. Su creación será más natural, y su nacimiento se deberá a necesidades propias de los pequeños grupos colonizadores que en sus avances encuentran facilidades para su subsistencia.

Las diferencias que presenta con la primera clase de colonización que hemos descrito, será que su nacimiento no se deberá a un acto político establecido, sino a necesidades económicas y sociales propias de un grupo de colonos.

El surgimiento de estos pueblos será facilitado por los propios recursos naturales de la región como la abundancia de agua y de pastos, fertilidad en las tierras, riqueza de metales preciosos, facilidad de adquirir mano de obra indígena y la protección que ofrecieron las misiones, los presidios y las haciendas (aunque hay que destacar que en el nacimiento de poblaciones alrededor de los reales de minas esta generalización no se confirma). Como se puede notar, aparte de un favorable medio se necesitaba una protección religiosa y militar que permitiera el asentamiento del núcleo de colonos y facilitara su desarrollo.

Las misiones franciscanas, los presidios reales y las haciendas ganaderas, serán el medio más propicio y más frecuentado para el surgimiento de una población en sus alrededores. Las misiones ofrecían en cierta manera mano de obra indígena presta para las labores en las estancias de los colonos. El presidio presentaba una "protección militar" y la hacienda en cierta manera era la sustituta de la mano de obra indígena y la protección para los pobladores que se encontraban en sus áreas de actividades y en parte, las murallas de estos centros podían servir como refugio seguro en los frecuentes ataques indígenas.

Teniendo todo esto en cuenta no es de extrañarnos que la mayoría de los actuales municipios del Estado de Nuevo León se formaran en los alrededores de las misiones, los presidios o las haciendas -ver la tabla cronológica.

Los reales de minas tienen de por sí peculiaridades muy propias de su colonización, ya que la riqueza mineral será un fuerte imán que atraerá a numerosos colonos sin importar el peligro de los indios o la escasez de los recursos naturales favorables para su subsistencia. Su nacimiento es muy diferente a las demás colonizaciones, porque el descubrimiento de los metales preciosos propiciará una concentración demográfica rápida que continuará mientras la riqueza mineral abunde, pero al empezar a escasear el número de inmigrantes empieza a disminuir y más después se inicia un despoblamiento, quedando por último un pequeño número de habitantes que se dedica a distintas actividades. Si son suficientes las facilidades naturales y humanas que tenga la región, con el tiempo creará una población muy firme que originará poblaciones mayores, pero si escasean no facilitan la subsistencia de los colonos, éstos definitivamente abandonan el lugar.

En el Nuevo Reino de León estas características que hemos mencionado se confirman; y así los antiguos reales de Vallecillo, San Pedro Boca de Leonet, Santiago de Sabinas, son ahora los actuales municipios de Vallecillo, Villalón y Sabinas Hidalgo -ver más ejemplos en tabla cronológica. El ejemplo más detallado y que confirma nuestras aseveraciones es el Real de Minas de la Iguana que por su gran riqueza aparente atrajo un gran número de inmigrantes y al dejar de parecer sus vetas de plata fue abandonado completamente, debido a que no había los recursos naturales y humanos necesarios para sobrevivir. Así en 1753, un año después de su descubrimiento un documento menciona que había treinta familias; en 1760, había treinta y ocho familias y muchos "hombres sin casamiento", pero al iniciar su decadencia se nota un estancamiento; en 1762 se habla de treinta y siete familias, para 1772, se dice que hay "muy pocos vecinos"^{117/} y por último en 1808, se nos dice:

"igual rico mineral de la Iguana, está solitario y sin pobladores y las cesas solas".^{118/}

^{117/} A.G.N., Seales (Códice), vol. 309, exp. 49.

^{118/} A.G.N., Seales (Códice), vol. 309, exp. 49, fo. 22.

Como hemos podido ver a través de esta larga esquemización de las peculiaridades colonizadoras del Nuevo Reino de León, el inmigrante de esta zona fronteriza de la Nueva España tenía pocos elementos a su alcance para sobre vivir satisfactoriamente por los factores socio-económicos que hemos mencionado en el transcurso del capítulo.

Precisamente estos problemas económicos y sociales unidos a los que hemos destacado desde un principio van a influir grandemente para que casi todas las instituciones españolas que se trataran de establecer en esta región de la América Septentrional sigan un camino muy distinto al que siguieron en el centro de Nueva España.

SEGUNDA PARTE

LA CONGRAGA Y LAS RELACIONES ECONOMICAS EN EL NUEVO REINO DE LEON

77: La transformación de la encomienda en progreso en el Nuevo Reino de León.

Como ya es sabido la encomienda era una institución conveniente para la protección e hispanización de los indígenas; uno de sus rasgos esenciales era la consignación oficial de grupos de indígenas a colonizadores, cuyo derecho consistía en recibir tributo o trabajo de los indios que les era encomendados. Las obligaciones de los encomenderos eran varias, pero las más sobresalientes fueron: en cuanto a los indios protegerlos y cuidar que recibieran instrucción y los auxilios de un cura doctrinero, en lo que se refiere a sus indios encomendados; pero con el Rey, todo español encomendero debía prestar servicio militar a caballo cuando para ello fuese requerido. Los indígenas encomendados, aunque sujetos a las demandas de tributo o de trabajo, eran considerados libres por la Corona en tanto de que no eran propiedad de los encomenderos. Su libertad estableció una distinción legal entre la encomienda y la esclavitud, y entre la encomienda y otras clases de instituciones de orígenes medieval. Una otorgación de encomienda no confería propiedad sobre la tierra. La encomienda era una posesión, no una propiedad y era de por sí inalienable.^{111/}

Esta institución reformada, limitada y enriquecida por las Leyes Nuevas de 1543 y las Ordenanzas de 1573,^{112/} será llevada a la frontera norte de la Nueva España, para que sirva de la misma manera en que había sido utilizada por el español en su avance conquistador.

^{111/} Véase respecto a G. de la Haza 1.

^{112/} Las Leyes Nuevas fueron firmadas por Carlos V en Barcelona y se pueden ver las siguientes ediciones: Joaquín García de los Ríos, *Colección de documentos para la historia de México*, Méjico, 1904-1906, Vol. II, Págs. 205 y ss. Hay también ediciones hechas como la de Baz y Revoredo y José W. Lucas, ambas en Londres en 1910; una edición legal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires editada en 1932 así se puede ver en la *Colección de Documentos de Indiferente*... tomo III, pp. 375-408. La última edición actualizada fue hecha por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Consejo de Estudios Hispánicos de la Universidad de Sevilla en 1938. Un estudio sobre las causas y efectos de estas leyes se puede ver a través de la *Encomienda Indígena*, Capítulo III. Se estructura de estas leyes comprenden programas muy diversos. Las veinte primeras se refieren a la organización del Consejo de Indias, audiencias, pleitos, etc. El capítulo XII, se refiere a materia de indios pero siendo que se adelante, por simple vía en las líneas siguientes. El capítulo XIII agrupa los servicios que se exigen a los indios por vía de "trabajo" y "tributo" y se generalizó todo respecto. El capítulo XIV insiste en la libertad del indio, ordenando que se extirpe la servidumbre de todos los títulos de esclavitud existentes con anterioridad a la ley. El capítulo XV se ocupa del problema de los indios "huérfanos" o sea, aquellos esclavos en el momento de su muerte; en general, se prohibió comprar, y que si en algún caso era inexcusable, fuera

la política colonizadora se nota claramente en la captación real hecha por Felipe II a favor de Don Luis de Cerqueira) y de la Cueva, el 31 de mayo de 1575, en la cual se especifica en una de las secciones que "... se luego merced de encomendar los indios que descubrieros, pacificares, y poblares en dicho Nuevo Reino de León entre las personas que no sirvieren en él, para que gocen de los frutos y tributos de los dichos indios, por dos vidas que es conforme a la ley de sucesión...". Sin embargo los acompañantes de Cerqueira llegaron al Nuevo Reino de León haciendo prisioneros a los indios que luego vendieron como esclavos, sin preocuparse por poblar ningún lugar.^{113/}

Como lo hemos señalado en otros capítulos, Don Diego de Montemayor inició más tarde la colonización propiamente dicha en esta región nortea y con

la *encomienda*, con voluntad del indio y con pago. El capítulo XXX prohibió que el indio se le fuera llevado a la fuerza de guerra contra su voluntad. El capítulo XXXI se ve referir a los encomendados y ordena que se pague en la Corona los indios que habían encomendado de vengas, gobernadores, sus tenientes, oficiales, prebendados, hospitaleros, casa de religión, de escuela y demás personas que los tuvieren por razón del oficio que desempeñaban. La ley, se establece el despojo general de la herencia de los indios, otorgando la entrega pública de diez los africanos con pena de indios si vez de salación. El capítulo XXXV ordena quitar los indios a todos las personas que los gozaran sin título. El XXXVI, que se relaciona algunas repatriaciones encierra: la ley menciona expresamente alquilar los indios que se les fueran dados por parte de la Corona, a fin de que con sus tributos fueran alquilados los encomendados. El capítulo XXX establece que los encomendados que se hubieran vendido como indios a los señores realcambios, fueran prisioneros de guerra. El capítulo XXX se relaciona con respecto a los encomendados que se entregaban que ningún vengas, gobernador, audiencia, o sea, ningún indio a otro persona pueda vender o alquilar, etc. Solo cuando la persona que hubiere el indio fuera vendida en disposición de la Corona. En el capítulo XXXI, se establece la ley de los indios que los indios en los demás capítulos habidos sobre los presos o los descubiertos que están en encomienda. Esta ley original tuvo primero a los descubiertos que están en encomienda. Esta ley original tuvo después enmendada en 1543; puede verse esta cuestión en *Encomienda Indígena*, pp. 119 a 123. Las ordenanzas de Felipe II de 1573, se pueden ver en la *Colección de Documentos Indiferentes relativos al descubrimiento conquista y organización de las antiguas posesiones españolas en América y Guinea*... Madrid, 1864-1885, II vol. Ver el Vol. VII, pp. 604 ss. No obstante esta edición más reciente. En las ordenanzas aforas varias veces se indican sobre descubrimientos, especificaciones, poblaciones, etc. En el capítulo XLV sobre los encomendados y ordena que se recien de tributos si vez de tributos; en el capítulo siguiente se ordena que los indios des tributo y más adelante ordena que "los españoles a quienes se encomendaren indios, soliciten con mucho cuidado que los indios que les fueran encomendados, se relacionen a los pueblos, y en ellos se entreguen alquilar para que los descubrieren y vivan en sus aldeas".

^{113/} *Colección de documentos públicos relativos*... pp. 101, vol. II, pp. 148 y ss. También puede verse en Manuel Orozco y Berra, *Apuntes para la historia de la conquista de México*... México Imprenta de Francisco Díaz de León, 1861, pp. 178 a 182.

^{114/} "Acordó... muchos indios que la cultura de los países que se descubren... hacia muchos indios y grandes cantidad de plaza que vendían y cosas no pocas cosas, no también a los indios, a lo que encomendados y se habían luego en busca de otros indios..." G. C. H., *Indiferente*, vol. 15, esp. 99. Sobre los donaciones de Cerqueira se puede ver a Silvio Zavala *Los Descubrimientos en Nueva España*, México, Colegio Nacional, 1947, pp. 170-191 y 219-233-111. Sobre Cerqueira en general se puede ver David Alberto Costello, pp. 114, T. I, pp. 77 a 117. Alonso de León, pp. 20, pp. 41 a 51. Véase Álvarez del Valle, *Crónicas y cartas de la Nueva España*, Méjico, 1870, G. C. H. 1884, pp. 94 ss. También ver *Los Indios en la Nueva España*, Publicación del A. S. N., No. 28 en 1937, pp. 175-177; véase así mismo a Robert Ricard, "por un estudio de indios por parte de México" *pendiente la edición colonial*, *Boletín de Historia Mexicana*, XIX, Dec. Agosto-Septiembre 1939 pp. 514-524.

el se estableció la encomienda, iniciándose un período de mejor trato a los indígenas que habitaban el Nuevo Reino de León. La encomienda permitió un trato más suave para los saturales y un comienzo de reglamentación y de humanización del trabajo. No hay duda de que a partir de la fundación de Nuestra Señora de Monterrey, -20 de septiembre de 1596-, los proyectos alcanzados en la legislación metropolitana para el gobierno de los indios, estendieron sus beneficios para aspirar y proteger, dentro de ciertos límites, a la población indígena de este Nuevo Reino, que no había conocido otro tratamiento que el de la opresión desenfrenada y el de la coacción de esclavos por los capitanes españoles, que actuaron aquí impunemente, como los portugueses y los ingleses en la costa de África, ^{123/} sin cuidarse de los escrúpulos de la Corona y menos sin de la oposición de los religiosos.

Esto no quiere decir que con el establecimiento de la encomienda se introdujera un régimen de bondad y que cesase la explotación de la mano de obra indígena. Simplemente queremos dar a entender que hubo mejor protección para los indios, menos impunidad para los desafueros de los españoles y cesación de las prácticas que llevaron a la considerable merma de la población indígena en las primeras décadas de la dominación española. Para los pobladores españoles, fue la encomienda también beneficiosa, pues contaron con una fuerza de trabajo relativamente segura y barata.

Desde 1596 el colono vio en la población nativa un elemento precioso que trató de conservar; en pos de ese tesoro, se iniciaron nuevas penetraciones de conquista a este territorio abandonado. Si los indios habían de ser el único premio que esperaban recibir, mal podían convertir los colonos en la matanza que era necesaria de indígenas. Con el establecimiento de la encomienda el todo dejó de ser un objeto de conquista, y el aprovechamiento que de él se obtenía va a

ser un tributo basado en servicios. Es por esta razón y no por otra, por lo que la encomienda significó un mejoramiento en la situación del indígena: de esclavo pase al estado de siervo, con algunos derechos que no siempre fueron simplemente teóricos; de individuo desamparado y a merced de un año, se convirtió en un vassallo de su Majestad entregado en custodia al encomendero, quien le da cuenta y razón de sus encomendados, y esta toma de cuenta le harán, por lo menos teóricamente, los gobernadores en las visitas de indios que debían de efectuarse.

Considerando lo mencionado podemos asegurar que la colonización real del virreinato empieza con la implantación de la encomienda y no antes.

El primer repartimiento de indios de que se tiene noticia se hizo "En la ciudad de Monterrey del Nuevo Reino de León, en 20 días del mes de agosto de 1596 ... ante el tesorero Diego de Montemayor, Teste de Gobernador y Capitán General para la segunda repartición de él, por el Rey Felipe II, - nuestro señor ... ". ^{124/}

En esta repartición como en las décadas de todos los pobladores fundadores se pudo por un lado, estancia de ganados y caballerías de tierra y por el otro, indios en encomienda, sin establecer un número en forma precisa ni temporal o el lugar dónde habitaban o se reunían. Así por ejemplo decía "se servirá de confinar las dichas tierras, y lo dónde que pudo con los indios que para el beneficio de ellos son necesarios son el "cayo Cuajap" y el "Jo Macapaj" y sus allegados y entre en éstos los "barridos" y "barrenados" que son sus allegados ... ". ^{125/}

En los documentos de concesión no se menciona, con precisión, el número de indígenas de estas primeras encomiendas, sin embargo, por otros datos

^{123/} Véase este tema: Silvio Zavala, Los esclavos ... pp. 225, p. 168. Si se desea en forma más precisa: George Bataillon, La crisis indígena en León de Castilla, París, 1967.

^{124/} David Alberto Cortés, pp. 225, vol. I, pp. 168-169.

^{125/} A.N.M., Cont. No. VII, Ep. 27, P. 12.

mentos, podemos tener conocimiento del número de indios que tenían encomienda: Diego de Montemayor, 200 indios; su hijo, 100; Diego Díaz de Berlanga, ^{126/} 150; Diego Rodríguez, 135 y Juan Pérez de los Ríos, 185 indios.

A nuestro parecer, estas primeras menciones de repartimientos de indios, para formar una encomienda, cuyas generalidades hemos expresado, fue con más bien ficticias que reales, pues:

1o.- Estos primeros repartimientos otorgados por Don Diego de Montemayor eran ilegales por no tener él autorización real que los apoyaran. La había tenido Luis de Cervajal, pero no Montemayor.

2o.- El colono no podía tener tan gran número de indios, pues el número mínimo de pobladores españoles no bastaba para la tarea de reunir esas cantidades de aborígenes, pues dado que éstos eran de vida trahamante no permanecían en un solo lugar mucho tiempo. La única forma de fijar a los indios en un sitio era rodearlos con la ayuda de un pequeño ejército bien armado y éste no existió en los primeros años de la colonización de lo que sería con el tiempo la Sultana del Norte.

3o.- Si estos repartimientos hubieran sido efectivos, la situación de los primeros pobladores no hubiera sido tan desesperada como la hacen notar Mgta y Escobar y Alonso de León. ^{127/}

4o.- La mención de las tribus indígenas en los primeros documentos es muy general, hay en ellas referencia al lugar de residencia de los indios pero no aparecen en repartimientos de encomienda del siglo XVII. Esto nos hace suponer que la asignación de grupos de indios a los encomenderos estaba basada

en informaciones de los propios indios y no en el conocimiento directo del colono de la población indígena.

5o.- Contradice la característica general de la encomienda en esta época su carácter: reducido número de indios a cargo de un encomendero o protector.

6o.- Los propios descendientes de encomenderos más adelante, en el siglo XVII, declaraban tener un reducido número de indios. ^{128/}

De 1496 a 1516, la encomienda pasó por un tiempo de letargo; no se fomenta más repartimientos, no se establece ninguna reglamentación u ordenanza para los encomiendas y, en general, no se progresa en la colonización de esta región.

La situación cambia con la llegada de Don Martín de Zúñiga a esta comarca el 7 de agosto de 1516. En la capitulación real hecha por él con Felipe IV - 3 de julio de 1515-, quedó establecido en la sección II que "es bago merced de es dar provisión más con poder y facultad bastante, para poder encomendar los indios que descubriereis, pacificareis y poblareis en el dicho Nuevo Reino de León, entre las personas que se vivieren en él, y entre los demás pobladores beneméritos para que gocen de los frutos y tributos de los dichos indios, conforme a la ley de sucesión guardando las cédulas y ordenanzas que sobre esto disponen ...". ^{129/}

Dado de esta orden real y dándose cuenta de que los recursos naturales de esta comarca eran pobres para atraer de por sí a los colonos, fomentó sobremanera el otorgamiento de encomiendas con el fin de atraer pobladores. Así

^{126/} El mismo lo menciona Santiago Real en su Nuevo Reino, pp. 28 - p. 27; así como A.M.M. Cienfuegos, Vol. III, Exp. IV, pp. 28, 69 y 71, F. 18, 67 y 81.

^{127/} La colonización se hizo sin autorización real y así se reconocieron como gobernador los hechos hasta 2 de Feb. 1528.

^{128/} Maza de la Mata y Escobar, pp. 28 - p. 28: "... vivos de indios y sus cosas así de casta y así como antes eran ...". Maza de León, pp. 22 - en su p. 76, cuando dice "... Alentando la conservación de este reino el general Agustín de Zavala (hijo de Don Martín), pues, a su venir al cargo de su posesión no se pudieron sustentar la población española ... por faltarle el trabajo ... no se sustentaban de otra cosa que de la milicia de los indios ... después de estas cosas podemos preguntar ¿cómo vivió tan pobre este reino cuando el indiano tenía en su encomienda tantos indios? ...".

^{129/} Ver A.M.M. Encarnación, Vol. II, Lorenzo Díaz - descendiente Diego Díaz de Berlanga y Ana de Díaz, pobladores fundadores de tener 7 indios en 1517, Exp. II, F. 31, Pedro de la Cruz en el Reino - hijo de Pedro de la ... fundador de tener 3 indios encomendados, A.M.M. Encarnación, Vol. III, Exp. 1, F. 10, Diego de Montemayor suero de fundador de tener en 1515 de tener 17 indios en encomienda, A.M.M. Encarnación, Vol. VII, Exp. 2, No. 7 - 48, Antonio Fernández de la Cruz de Diego Fernández, fundador de tener 18 indios en 1515, A.M.M. Encarnación, Vol. XI, Exp. 31, F. 18, etc.

^{130/} En la Colección de Documentos Indígenas... pp. 28 - vol. III, pp. 118 ss. y Alberto Corral, pp. 28, F. 1, p. 114.

se puede notar que en menos de un año de gobierno había repartido más o menos 80 encomiendas y para 1664 -año de su muerte-, había otorgado aproximadamente ^{131/} 230.

Tomando en cuenta el paulatino aumento de la población española en esta zona, ^{132/} estos repartimientos resultan numerosos, pero en general se puede decir que la facilidad para dar encomiendas de indios fue muy grande en esta zona, hasta 1715. ^{133/}

El 19 de marzo de 1637, Don Martín de Zavala, firmó la primera repartición de encomienda en esta zona de la Nueva España, cuyo contenido puede sintetizarse así:

1.- Para formar encomienda se necesitaba: el traslado voluntario de los indios a pueblos próximos a los españoles, dándoles tierras que cultivar y cada encomendero a sus encomendados; una docena de ... (foto)

2.- Proveer a la enseñanza y servicios religiosos para los indios, con costas por el encomendero.

3.- Edificar iglesias en los pueblos indígenas y en las minas.

4.- Enseñar el idioma español y dar instrucción religiosa a un número de cada veinte indios para que dirigiera la fe entre los naturales.

5.- Quedaba prohibido usar los indios para transportar cargas, excepto cuando se tratara de sus propios mantenimientos, cuando se dirigieran a trabajar en las minas.

6.- Conceder licencia de cuarenta días a los indios que hubieran trabajado cinco meses en las minas.

7.- Libertad para que los indios celebraran sus ritos los domingos y días festivos, siempre que no hicieran sin perjuicio de su trabajo.

8.- Suministrar a los encomendados que trabajasen en las estancias, -pan, legumbres y otros vegetales de la región todos los días y carne los domingos y días de fiesta y pascua. A los indios de las minas, pan y todo lo que hubiese menester para su alimentación, y una libra de carne al día, o pescado los días de guardar.

9.- Imponer la monogamia y el matrimonio entre indígenas.

10.- Entregar los hijos de los caciques, menores de diez años, a los frailes franciscanos para la enseñanza religiosa y del idioma español.

11.- Exonerar de trabajo a las mujeres embarazadas desde el cuarto mes, excepto en labores domésticas, hasta dos meses después del parto.

12.- Obligación de los encomenderos de dar a cada uno de sus encomendados un peso y medio al año en cosas para vestir.

13.- Prohibición a los encomenderos de servirse de indios de otra encomienda ni quarteríos en sus casas o labranzas.

14.- Repartimiento de indios de servicio a los caciques (2 indios si tuviera 40; 3, si 60; 4, si 100 y 5 si tuviera 150 o más).

15.- Prohibición de ofender con hechos o palabras a los indios encomendados. Los castigos que merecieran los aplicará el visitador.

16.- Prohibición de arrendar los indios; pero se autorizaba la formación de sociedad entre un encomendero que pusiera los indios y otro socio que aportara los mantenimientos.

17.- Cuando vacare una encomienda, el nuevo encomendero quedaba obligado a comprar la estancia de su antecesor, a éste o a sus herederos.

18.- Nombramiento por el Gobierno de dos visitadores de indios para cada pueblo y toma anual de residencia a estos visitadores por el Gobierno.

19.- Limitación del número de indios a no menos de cuarenta ni más de ciento cincuenta que podían quedar encomendados.

^{131/} Ver A.N.M. *Indígenas*, vol. II, f. 22, ff. 22.

^{132/} Según Alberto Conzatti, *op. cit.*, p. 15. Habla en este tema en 1632 "... sobre los vecinos - europeos y de estas aproximaciones le está cubriendo ..." para 1660 dice que había "... cinco la cincuenta, docenamente los casados, y muchas gentes solteras".

^{133/} Toda gubernación basaba el repartimiento de indios en encomiendas o *encomendas* como se puede ver en los documentos del A.N.M. Se puede comprender que cada distribución de indios era de ciento cincuenta y otros que el pago de 200.00 pesos otorgaba una más sobre el derecho de formar encomiendas; esta costumbre se extendió hasta 1715, que el Sr. Don Juan Meléndez *op. cit.* toda suspende los *encomendas* o *encomiendas*.

cédigos, pero estos últimos en menor número.^{154/}

La sucesión de las encomiendas:

De acuerdo con las Leyes de Indias (Lib. 6, Tit. II), no sucediendo al hijo mayor, sucederán los demás de grado en grado. El hijo que sucediere en la encomienda debía alimentar a sus hermanos y madre, mientras no se cesase ésta y no tuviera aquellos con qué sustentarse. La hija sucesora en la encomienda, en defecto de hijos varones legítimos, contraía la misma obligación con madre y hermanos, y debía casarse dentro de un año. Si en vida del padre no ría el hijo mayor, la encomienda pasaba a los descendientes legítimos de éste. Para suceder el marido a la mujer, y viceversa, debían haber vivido casados seis meses. La mujer con encomienda que se cesase, debía tomar marido de calidad, y muerto éste, la encomienda volvía a poder suyo. Los hijos del segundo matrimonio, habiendo tercera o cuarta vida, sucedían a los indios en que la madre hubiera sucedido a su primer marido.^{155/}

En cuanto a la duración de la encomienda, se otorgaba legalmente por dos vidas; pero en este Nuevo Reino se utilizaban varios métodos para prolongar la sucesión de la encomienda: estos eran:

- 1.- Por vía de excepción
- 2.- Por vía de disimulación
- 3.- Por vía de corrupción
- 4.- Por vía de dejaciones

^{154/} Del A.M.M., Civil, vol. 12-171-XX, con el apograzamiento 178 correspondiente de sucesiones desde 1616 hasta 1684 y de éstas 81 años interales, 15 milites de distintos meses y al mes to la compenon quaderca, azeira, bofioras y ante hay que hacer notar que de fecha 1612 nos sólo ocurrió un caso, el del padre y vicario Martín Díaz de Uña, que la obtuvo por su natalidad.

^{155/} Esta práctica de la sucesión la traza declaradamente Antonio de León, op. cit., y Juan Rodríguez y Perera, en los capítulos II y VII sobre las donaciones y lictas sobre este Punto ver a Zavala, Encomienda Indica, Cap. D-12-1, pero sobre todo el VI.

^{156/} Por esta razón la Corona trataba de evitar la formación de señaleros de tipo feudal en Indias y restituir el poder de los encomenderos; esta restitución se pudo estar en la Cédula Real de Felipe II firmada en Génova el 5 de septiembre de 1518 y reproducida en su totalidad por Silvio Zavala, Encomienda ..., p. 170; se puede ver también, Cartas de Indias, Madrid, editado por el Ministerio de Fomento 1917, Cita 2, tomo 1.

^{157/} Hay que hacer notar que estas prácticas eran muy comunes en toda la América como son lo de nuestros Eduardo Arce Parles, op. cit., pp. 181 a 181, Domingo González Gillet, op. cit., vol. I, p. 70 a 81, Eusebio S. Servicio, op. cit., p. 241, Zavala, Indias, cap. VI.

Por vía de excepción: Es utilizada para estimular la conquista; es decir, otorgar un privilegio de una vida más para obtener colonos o conquistadores que se aventuraran ir a otras tierras. Así sucedió con el capitán Andrés de Aranda, que en 1635, pidió al gobernador Zavala, que a las personas que se unieran a la jornada contra los indios Guaguilises y tuviera indios en segunda vida, les otorgara un título de nueva encomienda. Esta petición los beneficiaba de segundos en primeros propietarios y por lo tanto podían disfrutar de la encomienda ellos y un sucesor. La gracia solicitada fue concedida por el gobernador, y ella equivalía a prolongar la posesión de la encomienda hasta la tercera vida, aunque sin romper con la norma establecida de las dos vidas.^{158/}

Por vía de disimulación: Esta fue un medio muy frecuente en esta región y hubo casos excepcionales en que había encomiendas "... de cinco y seis ... sin respeto a las leyes de las Indias, ni a los órdenes reales que hay en su contra ..." y parece que esta costumbre era muy aceptada por los gobernadores de esta comarca.^{159/}

Por vía de corrupción: Más frecuente que las prerrogativas por disimulación y por composición, fue la prerrogativa por corrupción. En ésta consistió en lo siguiente: otorgar título de nueva encomienda en favor del heredero o pariente más cercano del último propietario a la muerte de éste y hermano de la segunda vida. Un ejemplo: la encomienda de Diego de Montemayor,

^{158/} A.M.M., Indias, t. X, exp. 14, f. 13; esta costumbre se ve plácidamente en 1667 cuando Felipe Nolasco solicitó de encomienda de Indias "... se me encomienden los indios por una vida y no se me considere o otorgado que es en jornada de lucha contra el indio ..." A.M.M., vol. 8, exp. 128, f. 2; aunque más adelante se le concedió otra sucesión.

^{159/} Este medio fue muy acortado en Indias. Carlos V concedió las encomiendas sólo por dos vidas, pero Felipe II, cuando se acababan e interceptaban a la Corona y que los descendientes de los conquistadores y pobladores querían pagar, ordenó al virrey Quiroga de la Nueva España, en carta de 15 de mayo de 1565, que disimulase la sucesión en tercera vida. Felipe II, por Real Cédula de 4 de marzo de 1607, concedió una vida más por la misma vía de disimulación y ordenó que al terminarse, se incorporase a la Corona; esta gracia se alcanzaba a algunas encomiendas que habían muerto en el distrito de la tercera vida antes de la primera gestión de España por el día 4 de marzo. De esta manera se entró la sucesión por cuarta vida. Se puede ver con más detalle esta práctica en forma general en Silvio Zavala, Encomienda, op. cit., cap. VI. En forma particular en el caso de Venezuela ver a Sicilia Parles, op. cit., p. 181.

^{160/} A.M.M., Encomienda v.º, perteneciente a la colección particular de Don Vasco Zavala Indias.

el mozo, pasó a manos de su esposa Doña Elvira de Rentería, luego a su nieto Don Gregorio y más adelante a su primo, Diego Rodríguez de Montanayor y después a su yerno Diego Sáenz y de ahí pasó al hijo de éste último.

Por vía de dejaciones: Otro medio muy común para obtener propiedades, sin que aparentemente se infringiesen las leyes, era el de las dejaciones. Consistía en lo siguiente: el propietario de la encomienda renunciaba a ella; se la sacaba entonces a oposición y se le otorgaba a su heredero, en primera vida; éste hacía lo mismo y la encomienda pasaba nuevamente en primera vida al heredero del último. O bien, el propietario que la tenía en segunda vida hacía dejación para presentarse luego como opositor y obtenerla de nuevo en primera vida. Un ejemplo donde se conjugan las dos variantes del procedimiento de las dejaciones, es el de la encomienda de indios catechinos del valle de Cernavio, que perteneció en primera vida a Alonso Rodríguez, quien luego renunció a ella en 1650 para que la obtuviera también en primera vida su hijo Pedro; a la muerte de éste, pasó en segunda vida a su hijo Roque en 1694, quien la renunció y se presentó luego en la oposición y la obtuvo en primera vida.

De esta manera, por el sistema de renuncia o dejación la encomienda se había perpetuado en la familia. Era evidente que este procedimiento se ponía en ejecución cuando el renunciante se hallaba seguro de antemano de que en la oposición de beneficiarios, sería preferido el mismo o el heredero a quien trataba de beneficiar.

Estos cuatro métodos eran utilizados indistintamente, ya que a "... los gobernadores sólo les interesa sacar una buena parte de dinero a indios en cada encomienda y no le importan para nada las órdenes reales ...". Además,

^{161/} Daniel Covarr, Catálogo y Síntesis, pp. 23. Cédulas 17-703-179-447, ver también caso de encomienda de José Martínez en A.M.M., Encomienda, vol. XXV, exp. 1, f. 1, donde se expone hasta quite necesaria por adorno.

^{162/} A.M.M., Procedimiento, vol. VII, fol. No. 13. También se puede ver en esa misma sección las vols. D-N y D, donde hay numerosos casos con estos estances.

^{163/} A.M.M., Causa pendiente, vol. IV, exp. 36, f. 89 "declaración del Colegio Real de Doña el 30 de septiembre de 1694".

la lejandía de estas tierras hacía que las leyes o nuevos órdenes no llegaran a verías con indiferencia o despreocupación; Alonso de León comenta al respecto "... por el poco conocimiento que los jueces en las está".

Unidad de la encomienda o congrua en esta frontera:

El propósito anotado en las leyes de Indias es el de la conservación de la unidad de la encomienda, esto es, la conservación del grupo indígena asignado al encomendero.

En 1629 la Corona ordenó que por haberse multiplicado los vecinos de las Indias y crecido el número de naturales, los virreyes y gobernadores habían tenido por conveniente dividir algunas encomiendas y dar parte de ellas, con la propiedad, a un encomendero y lo demás repartirlo en pensiones entre otras personas, para que todos los hijos y nietos de los conquistadores y pacificadores participaran de tales beneficios, quedando a cargo del encomendero propietario la obligación de velar por los indios, obligación que fue extendida por ese cédula a todos los participantes de la renta.

Esta cédula real de 1629 no era aplicable en el Nuevo Reino de León donde la situación era diferente por faltar encomiendas grandes, y como las rentas eran pequeñas, se prefería entonces separar los indios contribuyendo de este modo a hacer las encomiendas aún más pequeñas de lo que por sí eran. Los

^{164/} Alonso de León, pp. 25, p. 31.

^{165/} Este propósito quedó expresado en la ley 1 de la recopilación, correspondiente a la ordenanza de población de Felipe II, se ordena "que cada repartimento quede entero y sin dividir". Otra ley de 1628 establece que no debían dividirse las encomiendas por ningún motivo, bajo pena de 1,000 pesos para el gobernador que lo hiciera y nulidad de repartimento. Otra ley de 1629 establece separar ciertos indios de Indias, "porque así se divide y agota lo que debe estar entero y unido ...". Asimismo ya esa cédula había dispuesto la fusión de las encomiendas pequeñas para formar otras de más importancia. Esto no significaba que las encomiendas se agotasen debidas reducciones.

^{166/} R.L.L., lib. 6, tit. 8, ley 28.

^{167/} Un ejemplo Antonio León, Alcalde mayor de la Villa de San Juan I. de Caceres, separó en dos encomiendas la jurisdicción del principal José, que se componía en total de doce indios (8) los, incluyendo al jefe el principal que cinco indios correspondían a hija de la Cacer y los otros seis indios se dieron a Matías de Silva B.M.M., Encomienda, vol. XX, exp. 112. Tenía sólo se produce un repartimento nuevo, se decretó, se iniciaba un repartimento de "apropiación" y en este proceso quedaba desmembrado el elemento que la división de las encomiendas había ocasionado en esta comarca del virreinato un gran desarrollo como lo demuestran los siguientes ejemplos:

divisiones de las encomiendas habían alcanzado para finales del siglo XVII divisiones insospechables.

A principios del siglo XVIII se observa un proceso contrario: un fuerte deseo a agrupar las encomiendas pequeñas, en cumplimiento de las antiguas disposiciones de 1610 que las ordenaban. Lo cierto es que para 1705 los indios se encontraban divididos en encomiendas tan pequeñas, que las ocho encomiendas que José de Puma pidió que se le agrupasen a la suya, en la jurisdicción del Real y minas de Santa María del Río Blanco, no sumaban entre todas sino 13 indios tributarios. Esas ocho encomiendas estaban en cabesa de la Corona, y una de ellas tenía 8 indios, la otra 4, tres de ellas sólo 2 indios cada una, y finalmente otra con un solo indio. Las otras dos no tenían indios verones y una de ellas se componía de una ^{164/} india y 10 indios de la encomienda del peticionario, sumaban en total 29 indios.

Como se puede ver la tendencia general para cuando se acordaba la extinción de esta institución era romper la unidad de la encomienda.

Encomiendas múltiples:

Una cédula de 1610 dispuso que, así como convenía para el buen gobierno que las encomiendas no fuesen muy cortas, era también justo que no se

diesen muchas a un solo encomendero. ^{165/}

En esta frontera septentrional era común que un sólo individuo poseyera varias encomiendas o corregimientos; esto se debió a que las parcialidades indígenas eran muy pequeñas y para darle un premio suficiente a cada conquistador o poblador, era preciso reunir a varios indios principales en un mismo título de encomienda. ^{170/} Por eso, cuando se trató de poner en ejecución la cédula de 1718, los gobernadores se encontraron con que no era posible acatarla en muchos casos. Por ejemplo, en 1645, el gobernador Martín de Zavala recibió las dos encomiendas que tenía Rodrigo López de la Cruz en la Villa de Cerezo, - ^{171/} pues ambas no sumaban en total sino quince o dieciséis indios. Las dos encomiendas de Gaspar de Treviño en los alrededores de Monterrey, no llegaban a seis indios. ^{172/}

El gobernador Pedro Fernández de Ventosa -1692 a 1697- puso especial atención en lo tocante al tratamiento que recibían los indios y en general al régimen de la encomienda o corregimiento. Separó algunas de estas encomiendas múltiples que recaían durante su período y procedió, por cuerpos contra sus señores, con otras. Pero estas disposiciones no fueron muy efectivas, ya que al poco tiempo él firmó el otorgamiento de encomiendas múltiples a varios vecinos de San Pedro Boca de Leones. ^{173/}

Después de este intento de separar las encomiendas múltiples no se presentó otra hasta la llegada de Berbelillo. Mientras tanto la costumbre local se seguía imponiendo.

^{165/} A.L.I., lib. 8, fol. 9, ley 15.

^{170/} Este caso se vio también en el Virreinato de Chile: ver Arce, *op. cit.*, p. 170 y Anandillo, *op. cit.*, vol. II, p. 105.

^{171/} A.M.N., *Expediente*, vol. XXI, exp. 19, f. 12.

^{172/} A.M.N., *Expediente*, vol. XXI, exp. 89, f. 17.

^{173/} A.M.N., *Expediente*, vol. XXI, s/n también ver en el mismo vol. exp. 18 "Informe de Joaquín Flores en Monterey, 22 de febrero de 1697" donde dice "el gobernador... Ventosa se le volvió a las encomiendas y vive nuevamente este brote en el número continúa...".

^{164/} Este es el caso que en el A.M.N., vol. IX de *Expedientes* y vol. XIV de el *Expediente* del Sr. D. Juan de Puma.

El sonaquer

La saca de indios de unas encomiendas a otras por medio de la permutación, del regalo o de las uniones matrimoniales, constituyó uno de los vicios más antiguos de la institución y la fuente más común de enojos y largos conflictos judiciales.^{174/}

En el Nuevo Reino de León se prohibió el sonaquer en la ordenanza de Zavala de 1617. Sin embargo, esta orden fue ley muerta en esta región ya que los litigios por este delito llenan numerosos y nutridos expedientes. Generalmente estos pleitos se iniciaban después de la "casa de piezas" o cuando se recibía de nuevo los indios para el nuevo ciclo agrícola anual; es decir, por el verano.^{175/}

Una de las causas del sonaquer más común eran las uniones matrimoniales. Como las encomiendas eran pequeñas en su mayoría, los indios de varias encomiendas se casaban entre sí. Los hijos quedaban en la encomienda a que pertenecía la madre, regla que no fue objeto de discusión. Pero los cónyuges, obligados a vivir separados la mayor parte del tiempo, por ser de distintas encomiendas, tendían a ir a vivir a la encomienda de su familia. Esta situación fue estimulada en un principio por los encomenderos o protectores, pero después, casi al final de la institución, se prefirió el casamiento entre indios de la misma encomienda y aún algunos comentaban el concubinato para mantener a las familias unidas, impidiendo de esta manera el alejamiento y las reclamaciones de indios.

^{174/} Este costumbre era muy común en toda la América como lo destaca Simpson, op. cit., p. 16, al decir: "... era común que se sacara a indios de unas encomiendas para aprovechar los propios". Alonso de León, op. cit., p. 36, nos dice al respecto "... diesen lo más en todo en su vicio a su tanta ... la transacción común de pagar gente y aprovecharse del poco servicio que de ellos hacen, más por ostentación y vanidad de decir que son dueños de grandes ranchos que no en utilidad y uso al sonaquer ...".

^{175/} Este ciclo de iniciación de pleitos pudo suceder cuando investigué el vol. VI de sumario que anuló las fechas de los pleitos y todos concordaban en la fecha de recepción de indios en junio o agosto.

^{176/} A.M.M., Cont., vol. III, exp. 23 "Información del Lic. Francisco de la Colaneda, Valenciano en Monterey el 18 de abril de 1687 declara que los encomenderos evitan a todo costo el casamiento entre indios de otras congregaciones para no tener problemas e incita y hasta provoca el concubinato ...".

nes de indios.

Otras violaciones de la encomienda neolonesa:

Una de las limitaciones que poseía una encomienda era que no se permitían los traspaños, los trueques, las donaciones, el alquiler de sus indios, préstamos y dotes matrimoniales; es decir, la encomienda no podía ser utilizada como un medio para obtener o garantizar un capital.^{177/}

Estas restricciones no se cumplieron en este reino; por el contrario la encomienda era aprovechada como un tipo de cambio en algunas transacciones comerciales, como en los traspaños, los trueques, las donaciones, el alquiler, la venta, préstamos o dotes. Ejemplos sobre estos desmanos hay muchos, desde el principio hasta el final del uso de la encomienda o congreso:

Marcos Alonso, el mozo, "... cede y traspaño para con éste (sic) el acción y el derecho que tengo de dos ranchos de indios en encomienda, cuyos nombres de los caciques son los siguientes: Ewilyaque y Ynaxilique ... por cuatrocientos pesos ...".^{178/}

"Juan López ... hace saber que Martín de Solís me sacó y dio la mitad de la gente de una ranchería en encomienda y otra mitad de otra ranchería, los cuales sus caciques se llaman Maneyaque y Caninucano ...".^{179/}

"Bernabé de las Casas hace constar que mediante este escrito donó la encomienda de indios Anapolas y Tequapreptes que me otorgó Don Diego de Moya tenayor ... al cura y vicario Martín Abad de Urd ...".^{180/}

^{177/} Ver sobre esto a Acosta de León, op. cit., cap. X. Solísano y Peres, op. cit., cap. XV.

^{178/} A.M.M., Cont., vol. VIII, exp. 27, f. 24. También se puede consultar sobre esta transacción el vol. I, fol. 24, No. 21, fol. 2, exp. 22, fol. 23, exp. 22, fol. 25 y 40. Vol. III, fol. 3 y vol. II, exp. 22, fol. 2. Consultarse a Isabel Cervantes en Indios y Hacienda, Op. cit., Cálculos 15-123-125-126-128-230-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241.

^{179/} A.M.M., Cont., vol. X, exp. 24, f. 5. Ver también vol. XI y XV donde hay muchos ejemplos.

^{180/} A.M.M., Procedim., vol. III, fol. 102, No. 61. Ver también a Isabel Cervantes Indios ..., Op. cit., cálculos 3-7-8-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-221-222-223-224-225-226-227-228-229-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241-242-243-244-245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-330-331-332-333-334-335-336-337-338-339-340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-356-357-358-359-360-361-362-363-364-365-366-367-368-369-370-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380-381-382-383-384-385-386-387-388-389-390-391-392-393-394-395-396-397-398-399-400-401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414-415-416-417-418-419-420-421-422-423-424-425-426-427-428-429-430-431-432-433-434-435-436-437-438-439-440-441-442-443-444-445-446-447-448-449-450-451-452-453-454-455-456-457-458-459-460-461-462-463-464-465-466-467-468-469-470-471-472-473-474-475-476-477-478-479-480-481-482-483-484-485-486-487-488-489-490-491-492-493-494-495-496-497-498-499-500-501-502-503-504-505-506-507-508-509-510-511-512-513-514-515-516-517-518-519-520-521-522-523-524-525-526-527-528-529-530-531-532-533-534-535-536-537-538-539-540-541-542-543-544-545-546-547-548-549-550-551-552-553-554-555-556-557-558-559-560-561-562-563-564-565-566-567-568-569-570-571-572-573-574-575-576-577-578-579-580-581-582-583-584-585-586-587-588-589-590-591-592-593-594-595-596-597-598-599-600-601-602-603-604-605-606-607-608-609-610-611-612-613-614-615-616-617-618-619-620-621-622-623-624-625-626-627-628-629-630-631-632-633-634-635-636-637-638-639-640-641-642-643-644-645-646-647-648-649-650-651-652-653-654-655-656-657-658-659-660-661-662-663-664-665-666-667-668-669-670-671-672-673-674-675-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-686-687-688-689-690-691-692-693-694-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-705-706-707-708-709-710-711-712-713-714-715-716-717-718-719-720-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-731-732-733-734-735-736-737-738-739-740-741-742-743-744-745-746-747-748-749-750-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780-781-782-783-784-785-786-787-788-789-790-791-792-793-794-795-796-797-798-799-800-801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-814-815-816-817-818-819-820-821-822-823-824-825-826-827-828-829-830-831-832-833-834-835-836-837-838-839-840-841-842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-853-854-855-856-857-858-859-860-861-862-863-864-865-866-867-868-869-870-871-872-873-874-875-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-886-887-888-889-890-891-892-893-894-895-896-897-898-899-900-901-902-903-904-905-906-907-908-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929-930-931-932-933-934-935-936-937-938-939-940-941-942-943-944-945-946-947-948-949-950-951-952-953-954-955-956-957-958-959-960-961-962-963-964-965-966-967-968-969-970-971-972-973-974-975-976-977-978-979-980-981-982-983-984-985-986-987-988-989-990-991-992-993-994-995-996-997-998-999-1000-1001-1002-1003-1004-1005-1006-1007-1008-1009-1010-1011-1012-1013-1014-1015-1016-1017-1018-1019-1020-1021-1022-1023-1024-1025-1026-1027-1028-1029-1030-1031-1032-1033-1034-1035-1036-1037-1038-1039-1040-1041-1042-1043-1044-1045-1046-1047-1048-1049-1050-1051-1052-1053-1054-1055-1056-1057-1058-1059-1060-1061-1062-1063-1064-1065-1066-1067-1068-1069-1070-1071-1072-1073-1074-1075-1076-1077-1078-1079-1080-1081-1082-1083-1084-1085-1086-1087-1088-1089-1090-1091-1092-1093-1094-1095-1096-1097-1098-1099-1100-1101-1102-1103-1104-1105-1106-1107-1108-1109-1110-1111-1112-1113-1114-1115-1116-1117-1118-1119-1120-1121-1122-1123-1124-1125-1126-1127-1128-1129-1130-1131-1132-1133-1134-1135-1136-1137-1138-1139-1140-1141-1142-1143-1144-1145-1146-1147-1148-1149-1150-1151-1152-1153-1154-1155-1156-1157-1158-1159-1160-1161-1162-1163-1164-1165-1166-1167-1168-1169-1170-1171-1172-1173-1174-1175-1176-1177-1178-1179-1180-1181-1182-1183-1184-1185-1186-1187-1188-1189-1190-1191-1192-1193-1194-1195-1196-1197-1198-1199-1200-1201-1202-1203-1204-1205-1206-1207-1208-1209-1210-1211-1212-1213-1214-1215-1216-1217-1218-1219-1220-1221-1222-1223-1224-1225-1226-1227-1228-1229-1230-1231-1232-1233-1234-1235-1236-1237-1238-1239-1240-1241-1242-1243-1244-1245-1246-1247-1248-1249-1250-1251-1252-1253-1254-1255-1256-1257-1258-1259-1260-1261-1262-1263-1264-1265-1266-1267-1268-1269-1270-1271-1272-1273-1274-1275-1276-1277-1278-1279-1280-1281-1282-1283-1284-1285-1286-1287-1288-1289-1290-1291-1292-1293-1294-1295-1296-1297-1298-1299-1300-1301-1302-1303-1304-1305-1306-1307-1308-1309-1310-1311-1312-1313-1314-1315-1316-1317-1318-1319-1320-1321-1322-1323-1324-1325-1326-1327-1328-1329-1330-1331-1332-1333-1334-1335-1336-1337-1338-1339-1340-1341-1342-1343-1344-1345-1346-1347-1348-1349-1350-1351-1352-1353-1354-1355-1356-1357-1358-1359-1360-1361-1362-1363-1364-1365-1366-1367-1368-1369-1370-1371-1372-1373-1374-1375-1376-1377-1378-1379-1380-1381-1382-1383-1384-1385-1386-1387-1388-1389-1390-1391-1392-1393-1394-1395-1396-1397-1398-1399-1400-1401-1402-1403-1404-1405-1406-1407-1408-1409-1410-1411-1412-1413-1414-1415-1416-1417-1418-1419-1420-1421-1422-1423-1424-1425-1426-1427-1428-1429-1430-1431-1432-1433-1434-1435-1436-1437-1438-1439-1440-1441-1442-1443-1444-1445-1446-1447-1448-1449-1450-1451-1452-1453-1454-1455-1456-1457-1458-1459-1460-1461-1462-1463-1464-1465-1466-1467-1468-1469-1470-1471-1472-1473-1474-1475-1476-1477-1478-1479-1480-1481-1482-1483-1484-1485-1486-1487-1488-1489-1490-1491-1492-1493-1494-1495-1496-1497-1498-1499-1500-1501-1502-1503-1504-1505-1506-1507-1508-1509-1510-1511-1512-1513-1514-1515-1516-1517-1518-1519-1520-1521-1522-1523-1524-1525-1526-1527-1528-1529-1530-1531-1532-1533-1534-1535-1536-1537-1538-1539-1540-1541-1542-1543-1544-1545-1546-1547-1548-1549-1550-1551-1552-1553-1554-1555-1556-1557-1558-1559-1560-1561-1562-1563-1564-1565-1566-1567-1568-1569-1570-1571-1572-1573-1574-1575-1576-1577-1578-1579-1580-1581-1582-1583-1584-1585-1586-1587-1588-1589-1590-1591-1592-1593-1594-1595-1596-1597-1598-1599-1600-1601-1602-1603-1604-1605-1606-1607-1608-1609-1610-1611-1612-1613-1614-1615-1616-1617-1618-1619-1620-1621-1622-1623-1624-1625-1626-1627-1628-1629-1630-1631-1632-1633-1634-1635-1636-1637-1638-1639-1640-1641-1642-1643-1644-1645-1646-1647-1648-1649-1650-1651-1652-1653-1654-1655-1656-1657-1658-1659-1660-1661-1662-1663-1664-1665-1666-1667-1668-1669-1670-1671-1672-1673-1674-1675-1676-1677-1678-1679-1680-1681-1682-1683-1684-1685-1686-1687-1688-1689-1690-1691-1692-1693-1694-1695-1696-1697-1698-1699-1700-1701-1702-1703-1704-1705-1706-1707-1708-1709-1710-1711-1712-1713-1714-1715-1716-1717-1718-1719-1720-1721-1722-1723-1724-1725-1726-1727-1728-1729-1730-1731-1732-1733-1734-1735-1736-1737-1738-1739-1740-1741-1742-1743-1744-1745-1746-1747-1748-1749-1750-1751-1752-1753-1754-1755-1756-1757-1758-1759-1760-1761-1762-1763-1764-1765-1766-1767-1768-1769-1770-1771-1772-1773-1774-1775-1776-1777-1778-1779-1780-1781-1782-1783-1784-1785-1786-1787-1788-1789-1790-1791-1792-1793-1794-1795-1796-1797-1798-1799-1800-1801-1802-1803-1804-1805-1806-1807-1808-1809-1810-1811-1812-1813-1814-1815-1816-1817-1818-1819-1820-1821-1822-1823-1824-1825-1826-1827-1828-1829-1830-1831-1832-1833-1834-1835-1836-1837-1838-1839-1840-1841-1842-1843-1844-1845-1846-1847-1848-1849-1850-1851-1852-1853-1854-1855-1856-1857-1858-1859-1860-1861-1862-1863-1864-1865-1866-1867-1868-1869-1870-1871-1872-1873-1874-1875-1876-1877-1878-1879-1880-1881-1882-1883-1884-1885-1886-1887-1888-1889-1890-1891-1892-1893-1894-1895-1896-1897-1898-1899-1900-1901-1902-1903-1904-1905-1906-1907-1908-1909-1910-1911-1912-1913-1914-1915-1916-1917-1918-1919-1920-1921-1922-1923-1924-1925-1926-1927-1928-1929-1930-1931-1932-1933-1934-1935-1936-1937-1938-1939-1940-1941-1942-1943-1944-1945-1946-1947-1948-1949-1950-1951-1952-1953-1954-1955-1956-1957-1958-1959-1960-1961-1962-1963-1964-1965-1966-1967-1968-1969-1970-1971-1972-1973-1974-1975-1976-1977-1978-1979-1980-1981-1982-1983-1984-1985-1986-1987-1988-1989-1990-1991-1992-1993-1994-1995-1996-1997-1998-1999-2000-2001-2002-2003-2004-2005-2006-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025-2026-2027-2028-2029-2030-2031-2032-2033-2034-2035-2036-2037-2038-2039-2040-2041-2042-2043-2044-2045-2046-2047-2048-2049-2050-2051-2052-2053-2054-2055-2056-2057-2058-2059-2060-2061-2062-2063-2064-2065-2066-2067-2068-2069-2070-2071-2072-2073-2074-2075-2076-2077-2078-2079-2080-2081-2082-2083-2084-2085-2086-2087-2088-2089-2090-2091-2092-2093-2094-2095-2096-2097-2098-2099-2100-2101-2102-2103-2104-2105-2106-2107-2108-2109-2110-2111-2112-2113-2114-2115-2116-2117-2118-2119-2120-2121-2122-2123-2124-2125-2126-2127-2128-2129-2130-2131-2132-2133-2134-2135-2136-2137-2138-2139-2140-2141-2142-2143-2144-2145-2146-2147-2148-2149-2150-2151-2152-2153-2154-2155-2156-2157-2158-2159-2160-2161-2162-2163-2164-2165-2166-2167-2168-2169-2170-2171-2172-2173-2174-2175-2176-2177-2178-2179-2180-2181-2182-2183-2184-2185-2186-2187-2188-2189-2190-2191-2192-2193-2194-2195-2196-2197-2198-2199-2200-2201-2202-2203-2204-2205-2206-2207-2208-2209-2210-2211-2212-2213-2214-2215-2216-2217-2218-2219-2220-2221-2222-2223-2224-2225-2226-2227-2228-2229-2230-2231-2232-2233-2234-2235-2236-2237-2238-2239-2240-2241-2242-2243-2244-2245-2246-2247-2248-2249-2250-2251-2252-2253-2254-2255-2256-2257-2258-2259-2260-2261-2262-2263-2264-2265-2266-2267-2268-2269-2270-2271-2272-2273-2274-2275-2276-2277-227

y torpa^{188/} y no recibían ningún pago de ninguna especie.^{189/}

Los días de trabajo en las haciendas eran en época de siembras. En las minas, mientras duran el "supe", eran alimentados a costa del encomendero o protector, y consistía su alimento en uno o dos sacos de maíz para la casa y el almuerzo; de comida se les daba maíz cocido. Cuando no efectuaban ninguna labor eran compelidos a que volviera a su vida de recolección.^{190/}

El vestuario consistía en una frasedilla o un cotón de sayal, aunque lo ordinario era que anduviera desnudos.^{191/}

La doctrina religiosa les era desconocida, pues el encomendero o protector se limitaba a obligarlos al bautismo y a darles nombres cristianos, sin preocuparse de enseñarles los rudimentos de la religión cristiana. Este descuido provenía asimismo del desdén de las misiones de cumplir con su tarea evangelizadora.^{192/}

Los indios que se enfermaban no tenían ninguna clase de asistencia médica y en algunos casos se les obligaba a trabajar sin importar su estado de salud.^{193/}

Cuando la temporada de trabajo terminaba, en especial en las haciendas, el encomendero los dejaba de nuevo en libertad con el pretexto de no poder sostenerlos y entonces volvían de nuevo a su vida nómada.^{194/} El encomendero

^{188/} Alonso de León, op. cit., p. 38 dice "... de poco servicio que de ellos tienen las reales del indiano" como considero que "no son útiles para nada, son un estorbo" B. M. M., *Crónica cronológica*, vol. II, esp. 1110.

^{189/} Leizaola, op. cit., p. 896. Batazuela, op. cit., p. 402. Prieto, op. cit., p. 94. Vito Alonso Robles, op. cit., p. 37. Zavala, *Los esclavos* ... op. cit., p. 101. Como se puede ver las diez posesiones de Zavala de 1527, donde estipula que debe de pagar un peso y medio al año por la cosa de vestir; cosa que en la realidad nunca se llevó a cabo.

^{190/} Batazuela, op. cit., p. 402. Prieto, op. cit., p. 94. Alonso Robles, *Cochabamba* y ... op. cit., p. 44. Zavala, *Los esclavos* ... op. cit., p. 110.

^{191/} Alonso de León, op. cit., p. 38. Batazuela, *Ídem*, p. 402. Prieto, *Ídem*, p. 94.

^{192/} Crítica sobre la labor de los misioneros con los indios en la Real de León, *Ídem*, p. 14.

^{193/} Ver a Batazuela, op. cit., p. 404. Prieto, op. cit., p. 91. Zavala, op. cit., p. 120.

^{194/} Batazuela, *Ídem*, p. 403. Prieto, *Ídem*, p. 94. Vito Alonso Robles, *Cochabamba* ... op. cit., p. 37. Zavala, *Los esclavos* ... *Ídem*, p. 100.


o protector se quedaba con las mujeres y los hijos, debido a que, por un lado, le servían como rehenes para obligar a sus esposas a regresar cuando los necesitaba y por otro, aseguraba una futura "cría que las mujeres podrían tener y que sería de su propiedad" y también solucionaba el problema de falta de sirvientes para las labores de la casa.^{195/}

En un principio se servía a los indios con figuras identificatorias hechas por dagas o hierros de berrero, pero este costumbre desapareció a lo largo del siglo XVII.^{196/}

Cuando de nuevo necesitaba a los indios el encomendero, éstos eran localizados y traídos a la fuerza para iniciar nuevamente el ciclo de trabajo, para volver a dejarlos después en libertad. Una nueva cacería se hacía sin permiso del gobernador. Se organizaba con el concurso de un grupo de encomenderos quienes salían en busca de sus encomendados. En estas cacerías trataban de agarrar su encomienda con indios de otras rancherías. Tenemos noticia de que cuando existía la costumbre de marconeros, había muchos indios "... con marcas borradas y en forma encimada otras de otros encomenderos ...".^{197/}

Era una vida de penalidades en las congreas, más otros abusos, como el de usar a los indios como bestias de carga, ofensas de hecho y pala

^{195/} Batazuela, *Ídem*, p. 404. Prieto, op. cit., p. 93. Vito Alonso Robles, *Cochabamba* ... op. cit., *Ídem*, op. cit., p. 39.

^{196/} A.M.M., *Documentos*, vol. XI, esp. 31, f. 14. Santiago de Porcayo en el valle de Pílo de 1575 declara: "... entre sus marcos a los indios para saber con una seguridad de que son de ellos y de de otros ... con señales en el cuello el rojo vivo y poner una señal ... otros eran su marca de ganado ... pero eso hoy no se usa y es necesario volver para entrar las congreas con que hoy ...". En el ff. de encomiendas he encontrado las siguientes marcas: 

^{197/} A.M.M., *Documentos*, vol. XI, esp. 93, f. 4 "pleto de Juan Alonso Mendíez contra Juan Bero sobre el robo de indios en encomienda en Montevideo, a 14 de abril de 1547".

Hay que hacer notar que a comienzos de la época de nuevo indios era muy común en esta región en toda la época que duró esta institución, y cuando se dio noticia de esto solo se usó como expedientes en algunos casos de pleitos de indios: un ejemplo sobre esto B.M.M., *Documentos*, vol. XI, esp. 31, f. 13. El pleito de Juan Bero de los Ríos contra Manuel García de los Ríos por robo de indios de encomienda ... Montevideo 11 de marzo de 1547. Delgado acude de García de los Ríos "... de acompañado con Nicolás González, Tomás Gutiérrez, Donato López Barillo y el que declara, todos encomenderos en casa de los indios en suag sus compradores porque se acordó la temporalidad de compra ... como se acuerda en el ff. de Bero ...".

^{198/} Como sabemos esta compra fue prohibida en las Leyes Nuevas de 1542 (mayor información en Zavala, *Los encomendados* ... op. cit., cap. 103) y en la ordenanza de Zavala lo prohibe en los pleitos. Sin embargo esto era muy común en esta región por lo menos hasta finales del siglo XVII el último ejemplo que poseo de esto es en la venta de niños de Don Juan de Villanar del año de 1562 "venta de niños de ... con indios de carga de mineral ..." B.M.M., *Ídem*, vol. XVI, esp. 5, f. 147.

^{199/} que también padecían, hicieron que los indios encomendados o comprados se rebelaran contra sus amos y aún los mataran. También se iban a otras tierras sin importarles dejar a su mujer e hijos. Los fugitivos se convirtieron en un nuevo tipo de "indio" que era estértil por excelencia y que se dedicaba al robo de las haciendas o se unió a grupos de otras tribus y atacaba a los españoles.^{200/}

La utilización del sistema encomienda o compra en esta comarca fronteriza.

Como hemos explicado, la encomienda en esta tierra de "pueblos vivos" tuvo una transformación.

I.- Un marco geográfico poco propicio para cualquier actividad económica, exceptuando la ganadería.

II.- Distancia - tiempo y espacio- que había entre esta región y la capital del virreinato.

III.- La conveniencia de las autoridades locales para burlar las disposiciones de las autoridades superiores.

IV.- La ignorancia de los españoles de la mayor parte de las lenguas que se hablan en la capital del virreinato.

V.- Numerosas tribus, pero de pocos miembros cada una.

VI.- Un status cultural del indígena muy parecido al del hombre paleolítico.

Estos factores unidos y entremezclados entre sí crearon y formaron un ambiente propicio para la deformación de la encomienda practicada en el reino de Nueva España.

^{199/} Esta acción provocaba asimismo entre indios y encomenderos como se puede comprobar viendo a M.M.M., Causas criminales, principalmente las primeras volutas; Alonso de León, menciona varios casos donde los indios obedecían a sus amos o se encomendaban, verlo en pp. 56, 57, 58.

^{200/} A.M.M., Causas criminales, vol. II, exp. 171, "el indio Miguel de la encomienda de Sebago San Román escapado desde hace dos años se dedicaba a robar con delincuentes y robar a las estancias de estancias ... en 1617, fue otro ejemplo de este mismo caso en vol. II, día de la encomienda muchos delitos sobre estos indios.

El término encomienda fue utilizado desde el principio de la penetración, aunque su funcionamiento era en la mayoría de los casos totalmente distinto a lo que después la corona o se llevaba a cabo en el centro del país, sin embargo, se siguió usando por casi todo el siglo XVII.^{201/}

El 9 de mayo de 1671 la reina gobernadora Mariana de Austria, firmó una real cédula donde ordenaba al virrey de la Nueva España, Don Antonio Segura de Toledo, marqués de Mancera que "... no permitiera que a los chichimecos que se prendieran en el Nuevo Reino de León, pudieran hacerse esclavos, ni venderse bajo penas ...; se ordena que comuniqueis al Obispo de Guadalajara que dé órdenes pertinentes para que los indios de ese Nuevo Reino de León se reduzcan por la predicación y sean comprados en pueblos y se les reparta tierra y se tributen por diez años.^{202/}

El 21 de septiembre del mismo año, el virrey ordenó que se quitasen las encomiendas a los neoloneses y se compraran a los indios en pueblos, pero el mandato no se llevó a cabo porque el obispo de Guadalajara murió antes de cumplirlo y también porque a los pobladores de esta región no les convenía, por ningún razón, la suspensión de la encomienda, ya que "se interesan en que los indios vivan ignorantes para servirse de ellos ...".^{203/}

^{201/} Quisiera mencionar que en algunos documentos se detiene comprados, pero en utilizado en esta parte de la colonia como un medio de unir a distintas tribus no para formar pueblos indígenas de los españoles; sino para crear precisamente la encomienda.

Recordemos que la compra de los indios o su reducción a pueblos era un medio para cristianizar, educar y por tanto civilizar a los "muchos indios que vivían sueltos o en pequeños grupos, muy salvajes y desiguales de las grandes comunidades indígenas. Su fin control en las dos órdenes, el religioso y el político, reclamaba como procedimiento obligado la agrupación, y en ella surgió la Comarca Española".

Deed Miranda, Métodos y resultados de la política indígena en México, Ediciones del Instituto Indigenista, 1934, p. 240 sobre el fortalecimiento ver al autor mencionado y a El resto de la Torre Villar, Las reducciones de los pueblos de indios en la Nueva España, México 1931.

Quisiera destacar que las compraciones de indios del tipo que se hizo a principios del siglo XVI por órdenes de Felipe II se continuaron en esta frontera hasta la España del Sr. Sebastián en 1715 y no antes.

^{202/} A.G.N., Realles Cédulas, vol. XII, exp. 47, Itto. Don Francisco Montemeyre y Obispo, Se menciona de las tribus, indios y prisioneros recién, que se les compraron por su libertad para la Nueva España y otros puntos, especialmente desde el año de 1624 ... hasta el año de 1677, México 1878. Libro V, número 71-74. También lo menciona Zavala, Estudios Indígenas, pp. 35-36.

^{203/} A.G.N., Realles Cédulas, vol. XII, pp. 47-48, Montemeyre, pp. 35, Libro V, número 74 y 75 verla. Ídem, p. 157.

Este mandato real fue conocido por los pobladores de esta región como lo demuestra un informe del Oidor de la Nueva Galicia, Don Juan de Oñate Rebolledo y otro escrito del Fraile Juan de Lozada.^{214/} Los dos están de acuerdo en que los pobladores de esta frontera en vez de acotar la Real Cédula de 1671, así lo usaron el nombre, de encomienda o congrejo y quedaron los indios en la misma situación.^{215/}

Hay que hacer notar sin embargo que a partir de esa disposición real, los habitantes de esta zona utilizaron en forma indistinta los términos de *encomienda* o *congrejo* hasta que, al año de 1715, el licenciado Francisco de Barbadillo y Vizcarra suspendió las "encomiendas o congrejos". Con este nombre fue conocido por Mota y Escobar, Santa María, Adequi, González, etc. y todos ellos dan por sentado que esta palabra fue utilizada desde el principio de la colonización de esta frontera.

La palabra *encomendero* fue utilizada hasta 1715 y a partir de este año se usó la de *protector*. Este fue el nombre conocido por los cronistas de

^{214/} Sobre el Oidor Oñate, veréase *Relación*, p. 117. Sobre Lozada A.G.N., *Realms Cédulas*, vol. VII, esp. 11 "Informe sobre la situación de los indios en el Nuevo Reino" dado por el fraile Juan de Lozada el 15 de junio de 1713 en la ciudad de Monterrey".

^{215/} *Relación*, loc. cit., y A.G.N., *Realms Cédulas*, vol. III, esp. 13.

^{216/} Inzco Cruzata Guerra, *Indice* ... pp. 22-23, capítulo 46: "Compraventa de los indios ... a la vez de Don Juan de Castro... en Monterrey el 10 de enero de 1687".

"Alonso Flores vecino de esta ciudad... solicitó una *encomienda*... 14 de mayo de 1587 B.N.M., vol. III, *cit.*, esp. 27, f. 40.

En 1698, José de la Mesa B.N.M., *cit.*, vol. XXX, esp. 1, f. 37, sin lugar a duda dice "... sólo una *encomienda* o *congrejo*".

En 1703, Constancia de León, de la Hacienda de Srta. Señora de la Señal de la Virgen, dice "... y solicitando una *encomienda* o *congrejo*...".

Indudablemente el término *congrejo* se usó a pesar de estar prohibido el *congrejo*.

^{217/} A.G.N., *Realms Cédulas*, vol. XXXVI, f. 182 v. "Comisión del Sr. Lic. Sebastián..." según el documento dice "creyendo que para bien de la paz de estas tierras sólo y... la suspensión de las *encomiendas* o *congrejos*...".

^{218/} En 1698, Fernando de León, declara que "... vecinos de esta real de San Pedro de Soto de Ley... y *encomiendas* B.N.M.M., *cit.*, vol. XXX, esp. 72, f. 10.

En 1704, José de Montalvo, declara que "vecino... y *encomiendas*..." (B.N.M.M., *cit.*, vol. XXX, esp. 18, f. 16).

En 1704, José de Sierra, declara que "*encomiendas*..." (B.N.M.M., *cit.*, vol. XXX, esp. 28, f. 7v).

^{219/} Indudablemente al suspender las *encomiendas* o *congrejos* José compraciones de indios y control protector de sus pueblos; después esta palabra fue utilizada por los re-encomendados, para legalizar en cierta forma su compraventa legal. Así podemos ver los ejemplos: José de la Peña del Real en 1715 dice en su "... dice ser *protector* de [indio] B.N.M.M., vol. XXXI, esp. 1, f. 12. En 1718, Pedro Tagle Velasco en la ciudad de Monterrey, el 20 de abril de ... dice ser "el tutor de indios de el *congrejo*..." (B.N.M.M., *cit.*, vol. XXXI, esp. 1, f. 16).

mediados del siglo XVIII y también consideramos que fue usado desde el inicio de la población de esta región acrente de la colonia.

La supresión de la congrejo en el Nuevo Reino de León.

Esta estructura de explotación de la mano de obra indígena dependiente en extensión y esclavitud provocaba constantes levantamientos de indios, ya que "quien logra escapar de tal situación (es decir, de las congrejos) toma los montes con los suyos, y su odio al blanco se redobla y los osaltes, las *langstones* y la guerra son constantes."^{219/}

No veían las quejas frecuentes de los misioneros, los cuales elevaban al gobierno quejados memoriales; ni el clamor de grupos indígenas que solían ir a pie hasta la ciudad de México para presentarse personalmente en el palacio de los virreyes; cualquier acto a su favor se frustraba, porque "la distancia... es aliada eficaz de los culpables y no hay remedio posible..."^{220/}

El crecimiento prodigioso de la ganadería, en las postrimerías del XVII y albores del XVIII, hacen que el abuso de los vecinos sea limitado por los *ingurdos* y pasturas procedentes del interior, que sólo están temporalmente en el Nuevo Reino, con sus grandes haciendas de ovejas. Su crueldad es correspondiente con los ataques de los naturales y el huro de grandes cantidades de ganado. Haciendas enteras son asoladas y las muertas y los delfos (más acobardados).

^{219/} Esto no quiere decir que la congrejo fue el único factor que influyó en el empobrecimiento del indio como lo consideran algunos historiadores regionales. Entre otros aspectos que provocaron el empobrecimiento de los indios indígenas destacan: las guerras, la esclavitud, epidemias, ataques de indígenas de Sonora, emigración a otras regiones, etc.

^{220/} José Clemente González, *Guatemala de México y Documentos para la historia del estado de Nuevo León*, Monterrey, Dip. de Justicia, 1947, pp. 11 y 21. También destaca este mismo con Santa María, *loc. cit.*, p. 641. *Realms Cédulas*, p. 13. *Primo*, *loc. cit.*, p. 151.

^{221/} A.G.N., *Realms Cédulas*, vol. XXX, esp. 18, 61v. "Informe sobre el maltrato de los indios del Nuevo Reino..." José Juan de Lozada, en Colección en 28 de julio de 1708.

^{222/} A principios del siglo XVII había en este reino en transacción más de un millón de cabezas de ganado que producían 200,000 cabezas. Ve a Inzco Cruzata Guerra en "Los pobladores y controladores de Nuevo León" *Historia*, tomo 1, 1963, año 1, No. 1, p. 487-479. Reproducción en su introducción al libro del mismo autor, *Carácter sociopolítico de pobladores y compradores de Nuevo León*, Monterrey, U.N.L. y Gob. del Estado, 1944 (Instituto de S. L. 2-20-7).

En el último tercio del siglo XVII y principios del XVIII, la corona dicta numerosos documentos tendientes a mejorar su situación; entre los más importantes está el ya mencionado de 1677, así como el que ordena "la reducción y administración de los indios de Coahuila y Nuevo Reino de León".^{214/} Otro, "que se averigüe los maltratos que son los indios por los dueños de otras haciendas de la provincia de Río Verde, Tampico y Nuevo Reino de León".^{215/} Otro, "que se averigüe los excesos cometidos por los gobernadores de Coahuila y Nuevo Reino de León".^{216/} Otro, "encargado que cuiden mucho de la manutención y sustento de los indios y buen tratamiento de los naturales".^{217/}

Durante la administración del virrey Fernando de Alencastre Noroña y Silva, Duque de Linares y Marqués de Valdehiera (15 de enero de 1711 a 15 de agosto de 1716), tiene lugar una junta de Guerra y Hacienda, que será decisiva para el Nuevo Reino de León.

Esta se efectuó el 22 de agosto de 1714, en la Audiencia de México. Es presidida por el mismo virrey y asisten a ella, veinte funcionarios entre oidores, alcaldes de cortes, contadores del Real Tribunal de Cuentas; factor, veedor, tesorero, jueces, oficiales reales de la Audiencia y Caja; contador de tributos y el fiscal de S.M. de lo civil.

En esta reunión el virrey plantea cuatro gravísimos asuntos, relacionados todos con el Nuevo Reino de León. En primer término, la instancia del og

^{214/} A.G.N., Indios Cédulas, vol. XXI, exp. 40 174, fechado en 1771: espulsa la necesidad de firmar a todo el orden de la Real gubernadora para formar congregaciones en esta zona de virreinato.

^{215/} A.G.N., Indios Cédulas, vol. XXI, exp. 134, fechado el 23 de enero de 1698: se avoca a ciertos sucesos de violencia de esta frontera desde "la codicia equívoca y la piedad" y se encarga de investigación al respectivo.

^{216/} A.G.N., Indios Cédulas, vol. XXIII, exp. 53, 18 de abril de 1702: se habla de las palizas, castigos, y retención de las mujeres de los indios congregados para evitar su fuga y hay un ejemplar de su castidad como el sucedido al indio Benado Sotoyero que estuvo hasta morir "por haberlo, así y tormento... crucificado como nuestro Señor Jesucristo...".

^{217/} A.G.N., Indios Cédulas, vol. XXXI, exp. 45, 30, fechado el 29 de julio de 1709 y dice: que ordena que se envíen 10 estipendio sobre la alimentación de los indios en encomienda; así como que se les entregue las ordenanzas de buen tratamiento al indio.

El se desea tener una guía sobre miles de cédulas relativas a este estado, consultar a Daniel Covarrubias Gaxiola, "Indios de Indios Cédulas referidos a Nuevo León", 1871-1870 Revista Mexicana, No. 2, pp. 214 y 24.

benador Francisco de Mier y Torre, sobre las continuas hostilidades de los indios y sobre la necesidad inaplazable de crear una compañía volante, que recorriera constantemente el reino, con el fin de intimidar a los aborígenes. Su mantenimiento había de correr de cuenta de los generados, por ser los más afectados. Se dan a conocer así mismo los autos referentes a la fundación de la villa de San Felipe de Linares, autorizada por él por haberse asentado en un punto estratégico para la corrección de las inversiones de los bácheros procedentes de Tequisquipecan. Se considere igualmente la controversia suscitada como motivo de dicha fundación, que había motivado la guerra del pueblo de San Cristóbal de los Rios de la Misión, afectado en su jurisdicción. Finalmente, y como lo más importante de todo, un escrito de Fray Juan de Lozada, provincial del convento de San Andrés, de Monterrey, y procurador general de la provincia franciscana de Coahuila. Denunciaba Fr. Lozada el daño temporal y espiritual de los naturales a causa de las compegas o encomiendas y el extremo de extorsión y esclavitud a que éstas habían llegado. Los indios no tenían ya libertad ni para casarse. Quitarles la libertad, significaba perjuicio para el hacendado, porque les impedía del servicio personal. De ello habían sobrevivido muchos casos de concubinato y anacoreta, que combatido por los misioneros. Fr. Lozada no veía otra solución a esto que la creación de pueblos indígenas, como tanto lo encarecían los reyes en sus reales cédulas; donándoles de tierras suficientes y facultando la extracción de familias tlascaltecas del Serfido y de Venado y su traslado al Nuevo Reino, a fin de que colaboraran a la instrucción de los chichimecos en la vida civil.^{218/}

^{218/} A.G.N., Indios Cédulas, vol. XXXVI, f. 111v. "M. Comenzó el Sr. Sr. Sebastián..." - 1715. En este mismo año presentó el obispo de la audiencia de Nueva Galicia, Don Juan de Obaldio Rebolledo; que en carta hecha en Guadalajara el 27 de julio de 1714, opuso lo mismo que el Sr. Lozada y agregó una opinión de un suyo "que opuso"... que consistía en quitar las congregaciones y todo suerte de dominio en estas regiones de indios, porque a 20 leguas de la ciudad de Monterrey estaba la Villa de Sahilillo, de españoles, perteneciente al obispado del Perú, y los sucesos de ella no tenían consecuencia de indios, por ser muy lejos las haciendas de campo, labores y comercio había un pueblo de indios de Tlaxcala beneficiada, pero pensaba el declarante que se servían de muy poco, pagándoles su trabajo y por lo común los mismos españoles trabajaban sus labores y cultivaban sus tierras y tenían más política. Otro opinión que acompañó al obispo de Oaxaca en una carta de Don Gerónimo López Ponce, Comisario del Colegio de San Xavier de Monterrey, de 1 de enero de 1714 en la que expresa cómo se llevó a cabo la orden de 1671 y dice que lo más. El correo de indios el 10 de febrero de 1715, acordó a que se comenzara al Ocho Obispos para que espore la cédula del año 1711 y procediera contra los culpados deval. Las Cédulas... pp. 211, 20-217, 218 y 219; Cédulas no llevó a cabo esta orden porque en esta fecha que los expedía la cédula del Consejo de Indias, Sebastián de la Cruz le había iniciado sus reformas en ese reino. Ver a Daniel Covarrubias, "El Ocho Obispos Francisco de Sebastián Vitoria particular y fundador de pueblos", Revista Mexicana, No. 5, 1962, pp. 115 a 120.

Don José Antonio de Espinosa Compe y Cornejo, fiscal de S.M. con] ^{212/}
 don que se requiriese por lo menos tres años para solucionar estos problemas, ^{213/}
 tomando en cuenta las doscientas leguas que abarcaba el Nuevo Reino, sería ^{214/}
 cesario ese tiempo, para expedir despachos, hacer pruebas, expedir informes, ^{215/}
 y representaciones, etc. Estos trámites además no eran generalmente suficien-
 tes para ir sobre seguro, por las pasiones o encono de los informantes; y, entre
 tanto, peligraba la conservación de la fe. Sugirió por lo mismo, la designación
 de un enviado especial y dada la gravedad del caso, convino que fuese nombrado
 uno de los señores ministros, al que los gobernadores, no consideren su igual ^{216/}
 re que con "superioridad y tope, adquiriera plena obediencia y sujeción". ^{217/}

Largamente deliberadas las facultades de que había de ser investido
 el jur en comisión, se acordó que éstas deberían ser absolutas; bien fueran ^{218/}
 correspondientes a la Capitán General; a la Junta General; referentes a la Real
 Hacienda, o a crímenes y excesos; "juzgando e como hubiese lugar aún en lo que ^{219/}
 biese duda, y, entendiendo de todo, fuese obedecido, temido y respetado".

En un principio se pensó en nombrar a Pedro de Castro y Coloma, ^{220/}
 ro después se inclinaron en designar el 27 de agosto de 1714 a uno de los señ
 res alcaldes de corte de la Real Sala del Crimen: el Lic. Don Francisco de ^{221/}
 bedillo Vizcarra.

Barbedillo llegó a Monterrey el 28 de diciembre de 1714. Convocó de
 inmediato al cabildo y presentó al gobernador su despacho, y éste lo acató.

^{212/} A.G.N., Indes Cédulas, vol. XXXVII, ff. 22. También lo menciona en forma general Góng
 22, ff. 22, p. 43. Santacruz, op. cit., p. 601.

^{213/} A.G.N., Indes Cédulas, vol. XXXVII, ff. 22.

^{214/} Sobre su trayectoria y su actuación en esta región se puede ver el Artículo de Ines, Consejo
 Geta. "El Inocencio ...", ff. 22, también González, *Idem*, p. 41. Santacruz, *Idem*
 p. 43. Pineda, op. cit., p. 24. Corral, op. cit., vol. II, pp. 21 y 22. Roel, op. cit., pp. 47
 y 48.

Más adelante, procedió a integrar la Compañía volante, a fin de ir
 personalmente a "dejar en paz" a los indios que se habían remontado en la sig
 na de San Carlos de Tanulipas. Actuó en un ambiente hostil y de oposición,
 sortadamente manifestado, ya que el vecino de estas tierras se exasperaba de que
 el indio se acercara a Barbedillo y fuere escuchado con bondad y perdonado, por
 grave que fuera su delito. ^{222/}

En esta tarea tan ardua lo ayudaron el alcalde de la corte Don Manuel
 de la Torre (y otros más que trajó de la ciudad de México), Juan Guzmán Castañar ^{223/}
 y Fray Juan de Lozada, éstos dos últimos, vecinos de esta región.

^{222/} Esta compañía estaba formada con 70 hombres con un capitán, cuando su importe anual de
 21,000 pesos, a más de 200 a cada soldado y 700 al capitán; se pagaba a costa de los dug
 tos de haciendas que existían a pesar a este modo. Enas referencias sobre operación por con] ^{224/}
 dar alfo el pago de los soldados (ver a Zavala, *Los Indios ...*, pp. 221, p. 241). Sobre la
 creación de la compañía volante ver a Carrasco, "El Licenciado ...", pp. 22, p. 161. Corral
 op. cit., vol. II, p. 24. González, op. cit., p. 41. Leanza, op. cit., p. 717. Pineda, op.
 cit., p. 49. Santacruz, op. cit., p. 21. Roel, op. cit., p. 47.

^{223/} Esta acción de Barbedillo hacia los indios se la acuerdan "... a la vez de que los indios ya
 ama libres, seño ellos y ellos de las casas de los amos jugando pueblo". Zavala, *Los 25*
ciudad ... Indes, pp. 221-222.

^{224/} El capitán fue muy estimado por Barbedillo que declaró una vez al obispo, que "su hacienda se
 tucan más despues que no haber sucedido en Florida ...". A.G.N., Indes Cédulas, vol. -
 XXXVII, ff. 22.

Barbedillo con la ayuda de su equipo fundó las misiones de San Antonio de los Llanos, impulsó las del Río Blanco y Labradoros y repobló las de Huahuites y Aguapeques.^{219/}

El 15 de mayo de 1715, ordenó que viendo "... los excesos y que los tratos que se ejecutan con los indios chichimecos en las encomiendas, que se están con la voz de congresos, y con mandos otorgados por el mismo virrey de esta Nueva España, Duque de Linares, ordeno y dispongo que se suspendan y extingan las mencionadas encomiendas u congresos y se formen pueblos de indios para atender a los alzados ...".^{220/}

El 14 de septiembre del mismo año fundó los pueblos de Purificación y Concepción. Para la fundación de los pueblos indígenas, recurrió a la vieja ley que estableció poder utilizar las tierras ya mercedadas si fuesen necesarias para poblar. Así las primeras fundaciones -Purificación y Concepción- fueron expropiadas, a Juan de León. Este procedimiento fue seguido en la fundación por el oriente: de otro pueblo en las inmediaciones de la ciudad de Montevideo. Barbedillo registró personalmente los sitios y apajes y determinó poner pueblo en las antiguas haciendas de Pedro Guajardo, José de Treviño, Los Ochoa de Ejidalde y de Doña Nicolasa de Escamilla. En febrero de 1715, instaló allí a más de mil indios chichimecos y posteriormente el 4 de enero de 1716, les dio el título de pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe.^{221/}

^{219/} Isabel Cerezo, "El licenciado ...", pp. 22, p. 140.

^{220/} A.G.N., Indiferente Cédulas, vol. XXXI, exp. 11, f. 6 v. "Informe con copia de ordenanzas que se han otorgado al parecer de la Junta de Guerra y Hacienda efectuada el 12 de agosto de 1714 en esta ciudad de México y su asentamiento formal de los pobladores de este Nuevo Reino de León - Montevideo, el 16 de mayo de 1715". Colección personal de Don Vito Novicio Saldaña.

^{221/} Con el tiempo serán incorporados al municipio de Montevideo y sus comarcas como Tacabudo y Gil de Leiva. Ver a Cerezo Garza, "El licenciado ...", pp. 22, p. 141 y a González, pp. 22, vol. II, p. 31.

^{222/} Se esperaba la primera cosecha en julio y la segunda por Diciembre. Se gastó en la fundación de estos pueblos: 7140 onzas; de ellas 3775 habrán sido recibidas en la primera cosecha de estos pueblos indígenas; las otras eran de los vecinos excepto 170 que fueron comprados. Hubo 315 cabales de ganado vacuno y la población indígena era de 1,300 a 1,400. El gasto de la Real Hacienda fue de 893 pesos y 1 real.

715 onzas a los indios: dos reales el día de la compra de comida; y una sin comestibles distribuidos a la familia y una libreta de comida. "Este presente es bastante abundante por los vecinos de esta parte de la colonia que sacan entre indios pagado por servicios; pero Barbedillo consideró que los pueblos de indios "necesitan de instrumentos de labranza, telares, vestido, y los pocos que en esta frontera son ahora: un canal para sacar el agua cuando en la ciudad de México no se daña 4 por un real; la semilla de trigo de a 1 peso valía allí el 4 chocolate de a 2 mg los azúcares 8 y 12 con salar ..." Para información más amplia ver Saldaña, Los indios ... pp. 22, 29-31 y 310.

Esta medida expropiatoria provocó la protesta de los vecinos, quienes se quejaron al virrey diciendo que había tomado estas disposiciones en un mes de tres días, sin darles más término ni otras tierras. "El tercero día vino a traer por sus puertas al padre doctoriano [se refiere a Fray Sebastián de Torres, colaborador de Barbedillo] y a los indios esclavos de sus casas para entrar ellos, sin que estuviesen a dilatar tal resolución, las hijas y llanto de mujeres y doncellas, huérfanas y huérfanos desvalidos, que se veían arrojados de sus casas, sin ruego alguno, viendo en el campo sus alhajas, sus personas y sus bienes". En el caso de la fundación de los primeros pueblos se dijo que quedaron tiradas las familias y sus bienes por los campos "con hijas y señoras niñas que estarían a los más bárbaros, como se puede considerar de unas matronas, señoras y doncellas, que se veían arrojadas de las mismas casas donde nacieron y se criaron sus abuelos y sus padres, y se criaron ellas, viéndose de repente sin casa, sin ruego ni habitación, arrojadas en los campos, debajo de chaparral y mesquites".^{223/}

Estas descripciones melodramáticas eran en cierta forma exageradas, pues todos los españoles afectados eran dueños de grandes extensiones de tierra.^{224/}

Para sustituir a los congresos, en cada uno de los pueblos fundados se establecieron ayuntamientos indígenas, a los cuales les otorgó Barbedillo un extracto de las leyes que más los favorecían. En cada uno dejó un misionero franciscano que los velara por la doctrina e instrucción del indio y sobre todo para protegerlo del español. En las fundaciones se vivió en forma comunal y se distribuían las semillas y los frutos cada ocho días, a cada familia, en proporción a su número.^{225/}

^{223/} A.G.N., Indiferente, Indiferente 1715, f. 6 v. "MI. Representación que hacen los vecinos de esta ciudad contra el Realde de la Casa".

^{224/} Saldaña.

^{225/} El Duque de Linares escribió al Consejo de Indias el 23 de septiembre de 1715 que en este Nuevo Reino, hay demasiados que son dueños de 10 y 120 leguas de distrito por mercedes que han hecho los gobernadores y que para hacer pueblos de indios no hay tierra ni agua [sic] más. Los indios ... pp. 22, p. 214.

ción a su ánimo. Los misioneros, al decir de Barbedillo, habían de ser "... cuando no ángeles más que hombres".^{212/}

Después de permanecer 16 meses en esta comarca -diciembre de 1714 a abril de 1716- regresó a la ciudad de México y en informe fechado el 14 de julio de 1717, al nuevo virrey Baltasar de Zúñiga y Guzmán Sotomayor y Magaña, marqués de Valero Ayazonte y Alcaque y Duque de Arón -15 de agosto de 1716 a 15 de octubre de 1722-, declaró tener poca confianza en el gobernador Francisco Biez Devillo, porque tenía una o dos congrejes de indios y además aseguraba que no estaba dispuesto a perder la utilidad que rendía al gobierno la venta y regalo de indios con las licencias que se expedían para irlos a dar esulto y cultivos, pues producían, por lo menos, 50 pesos cada una. (Que cerca estaba Barbedillo de la realidad!

Sus disposiciones, en el sentido de que los indios salieran del pueblo sólo para trabajar, previa remuneración, para nada fueron obedecidas, y poco a poco fueron despoblándose los lugares, sin que sirviera de mucho los esfuerzos del misionero, ni la mediación de las familias tlaxcaltecas. Desapareció la compañía volante y los encomenderos, ahora con nombre de protectores, formaron de nuevo congrejes, ya que había la creencia en estas tierras de "... que la ley deja de ser ley cuando es en daño y no en utilidad común, en tal caso, ni obliga cédula, ni obliga ley, ni debe obedecerse, ni mucho menos ejecutarse".^{214/}

El marqués de Valero, dictaminó el 15 de septiembre de 1716, que las medidas tomadas por Barbedillo en esta región habían sido acertadas y orde-

^{212/} A.M.M., *Procedimientos*, 1715, ff. 76, 76v. Carta del Lic. Barbedillo al virrey en Cadereyta a 16 de mayo de ... También la sección Isabel Cozaco, "El Licenciado ...", p. 780.

^{213/} Devillo, *Los esclavos indios* ... pp. 221 - p. 261. También Isabel Cozaco *Ídem*, pp. 261 y 264 y dice al respecto: "... el gobernador Francisco Biez de Devillo, quien como natural del país, se veía influenciado por éstos. Lo hace así el virrey y obliga a obedecerlos ante el gobernador, que - en más de dos meses de presencia en México, tiene dificultades de tal naturaleza, vuelve a Monterrey totalmente adolorido, le sobreviene un ataque de parálisis luego se le lleva entonces a la penitencia y muere; siendo sustituido por Don Juan Ignacio Flores Mojilán".

^{214/} A.M.M., *Procedimientos* 1715, ff. 76v. *Representaciones* ... pp. 261.

naba que se compensara a los dueños afectados por tales medidas.^{215/} Algunos años después, nombró a Barbedillo gobernador y capitán general del Nuevo Reino de León.

Nuevamente, en 1719, y retirándose a estas regiones, declara, en una carta al alcalde de Boca de Leones, Pedro Boca de las Fuentes y Campos, que "en materia de precisión y el empeño de nuestro Rey, no se me detenga en política ni equitativa; pues todo el apresto, es no bastando instrucción urbana, VMd. se valga de violencia y apremio, hasta conseguir el fin de que el servicio del Rey se haga".^{216/}

En los cuatro años de gobierno de Barbedillo, 1719-1723, restableció la compañía volante; resintió a los pueblos indígenas; incrementó las milicias, ayudó a la expedición contra los franceses en Texas, etc.

Cuando fue llamado de nuevo a la ciudad de México dejó el reino en "distraza de cuesi sosiego". Fue nombrado como gobernador Don Juan de Arriaga y Brambila, tipo fanático, que por fortuna, duró poco en el mando, pues pasados apenas unos meses es llamado a México, acusado de violencia con los españoles y de igual procedimiento con los indios. El misionero de Guadalupe se quejó de que atropelló la misión para sacar dos indias pequeñas, por medio de una escuadra de soldados, a la que había dado orden de prender luego al pueblo si el misionero se oponía.^{217/}

^{215/} Ver en forma detallada a Devillo, *Los esclavos*, pp. 221 - p. 261.

^{216/} A.M.M., *Cartas*, vol. XLV, exp. 4 "Carta al Marqués de Valero ... 4 de septiembre de 1719".

^{217/} "La comarca de Arriaga entró el nacimiento de don Juan en comendación (Lic. Francisco Arriaga hijo de Bortaniano) para ir al Nuevo Reino de León, a hacer averiguación suya; que, si manda a México y esta las pruebas, comparecer al gobernador en la publicación de las leyes y digno de sus penas, por haber faltado a la obligación en que lo constituyó el empleo ... no sólo en la obediencia de la política y eclesiástica ... sino aún en las órdenes militares ... y fin de que los pueblos estuvieran expuestos de las atenciones... le suspendió y le hizo comparecer a tomar la custodia y recibir deponer, condesciéndole en su lugar, durante el tiempo de su proceso (Arriaga no volvió más a Nuevo León)". Citado por Isabel Cozaco García, en sus artículos "El Licenciado ..." pp. 221 - pp. 261-262 nota 21.

En 1728, once años después de la suspensión de la congrega hecha por Berbedillo y a cinco de haber dejado la gubernatura, Don Pedro Rivera describió al Nuevo Reino: estimaba que las naciones que poblaban las misiones eran en número de 700, pertenecientes a bocornos, xanambres, gualexises, borrodos, pelones, poslenas, talapas, malahuacos, pisiastifiles, guachinichiles, talapichis, alzapas y paxalicos. Algunas parte de estas naciones era gentil. Por cierto tiempo asistían los gentiles a las misiones y cuando les parecía se retiraban de ellas para ir a las rancherías de su parcialidad, mezclándose con las distintas naciones de gentiles que habitaban las costas de dicho reino, siendo el paraje más celebrado de "los enemigos" el cerro de Tamesilpas.^{238/} En esta descripción no menciona la existencia de congregas.

El 12 de junio de 1738, el gobernador de este reino Don Joseph Antonio Fernández de Murupí Umzá, en consulta al virrey de la Nueva España, Don Juan Antonio de Vicerío y Eguarreta, declaró: "Acercos de lo que vuestra excelencia me manda sobre que aliente a los vecinos para que no consigan los enemigos hacer nuevos indios, y que sus entesados lo supieran practicar inasistentemente, y que yo por mi parte defende mi jurisdicción, como lo has ejecutado mis antecesoros, dando buena cuenta de sus personas, y siendo la más le más íntima, se me hace preciso poner en la superior comprensión de Vuestra Excelencia la gran diferencia que hay de aquellos tiempos al presente; siendo la causa la de que antecesoramente, no es mucho que los vecinos salieran gustosos a cualquiera campaña, y que los gobernadores les complicasen a ello, por que beneficiaban los minerales, y sus tierras, y custodiaban sus ganados, de que les resultaba alivio, y mediante éste estaban gravados a dar cada uno dos soldados para cualquiera expedición, y la chusma que coplan se les aplicaba a los que tallan; y de tiempo a esta parte no solamente se les quitaron las congregas, sino también tierras laborables para fundar, como se fundaron tres misi-

^{238/} Pedro Rivera, pp. 121-122.

ones, es a saber: Guadalupe, Concepción y Purificación...".^{239/}

En este mismo año, el 11 de octubre, el mencionado gobernador condonó a Xavier de Azula que, bajo pena de "50 pesos aplicados para gastos de que me de este reino, en lo adelante con ningún motivo estrinja para jurisdicción alguna ningún indio ni india, con apercibimiento de que además de dicha pena se procederá contra el susodicho a lo que haya lugar en derecho. Y que a los capitales que en lo de adelante se despacharen a campaña se les advierta que los indios y españolas que aparesen los sorteen entre los soldados milicianos y en ninguna manera los pongan precio, por ser libres y no deberse hacer cosa en contrario y que Azula pague las costas al escribano".^{240/}

Un año después, en 1739, Antonio Ladrón de Guevera consideró que las congregas deben de utilizarse para la colonización de Nueva Santander ya que "...manifiesta bien claro la experiencia [refiriéndose a las congregas] que se deben de agregar las dichas naciones en la conformidad que estas estaban a las haciendas que establecieron los nuevos pobladores, los que con la seguridad, y modo que se requiere, los irán instruyendo en lo que sea de Religión y política, con la seguridad de alimento y vestido, de que al presente carecen, por no serles por ahora provechoso pagarles salarios...".^{241/}

En 1768, Nicolás Lafara visitó este reino y declaró que existían dos pueblos tlaxcaltecas con doscientos indios y cuatro misiones de indios de las naciones Bocornos, Xanambres, Gualexises, Borrodos, Pelones, Puanas, Talapas, Malahuacos, Pisiastifiles, Guachinichiles, Talapichis, Alzapas y Paxalicos.^{242/}

^{239/} Don Joseph Antonio Fernández de Murupí Umzá, pp. 121, n. 11.

^{240/} Ver con mayor detalle el desenvolvimiento de este caso en Azula, *Los Indios...* pp. 121-123.

^{241/} Antonio Ladrón de Guevera, pp. 121, pp. 128-131.

^{242/} Nicolás de Lafara, pp. 121, pp. 128-131.

El primer intento de la suspensión de la encomienda en este conato de fronteras aparece en 1671, pero sin duda, la derogación legal es en 1715. Sin embargo, la congrepa siguió existiendo hasta 1719, fecha de la llegada de Berchidillo con el título de Gobernador y Capitán General de este reino, en que, como ya apuntamos, puede considerarse como abolida.

Después de 1719 la congrepa como institución fue extinguida, pero esto no quiere decir que los abusos contra los indígenas fueran suspendidos, ya que por ejemplo, la "caza de piezas" y la explotación del indio sin salario siguió practicándose. Ahora esos abusos eran cubiertos de un velo de legalidad, como el aparceramiento o la adopción del aborígen y este procedimiento se siguió usando hasta muy entrado el siglo XIX.

Hay que hacer notar que en el pensamiento de los pobladores de esta región estaba que la congrepa era el único medio para dominar al indígena, como nos lo demuestra en sus escritos Fernández de Huerqui, Urrutia y Ledrós de Guviana. Sin embargo, este pensamiento declarado no se puso en práctica debido a que la corona no estaba dispuesta a tolerar abusos, y también porque esta tierra de "puerra viva" iba quedando más vinculada con el centro del país y podía ser mejor administrada por el virrey. Ejemplos evidentes de lo que destacamos son: la iniciación de la colonización de Nueva Santander, en 1746; el primer servicio postal entre Monterrey y México, en 1761; la creación de la Comandancia de las Provincias Internas, en 1763; la erección del obispado de Monterrey, en 1777.

Por otro lado, a partir de la extinción formal de las congrepas, la población indígena fue muy diezmada, debido a varias causas:

1.- Abuso de los colonos de este reino.

2.- Búsqueda de nuevas tierras en el avance colonizador del español.

3.- Ataques de los indios apaches que, prisioneros en sus fronteras por el avance de los ingleses y después de los experimentos, bajaban a las tierras neoleonesas encontrando resistencia no sólo de españoles sino también de los propios aborígenes.

4.- Enfermedades contagiosas, como la de 1769.

Teniendo todo esto en cuenta no es extraño que, para 1775, se diga que habían trescientos indios en las misiones franciscanas de este reino, y que en su mayoría fueran tlaxcaltecos.

Estos pocos indios del centro fueron absorbidos e integrados a la población neoleonesa y, para finales del siglo XIX, no hay ningún resto de aquellas tribus que sumaron 250 sólo en los alrededores de Monterrey, Villa de Cerón y Cadereita, en el año de 1625.

¹¹⁹ A.M.M., *Cuentos cronológicos*, vol. 39, exps. 110-111, vol. IV, exps. 111-141. En esta obra se ve cómo se diezmó desde 1715 en adelante según habiendo acciones contra los indios, pero "no como antes, ya que hay justicia..." A.M.M., *Cron.*, vol. III, exp. 14.

¹²⁰ Así encontramos documentos donde se menciona que un indio se escapó de su amo y se le declaró el mencionado indio acciones que su dueño se su padre o se su padre adoptivo: ver a A.M.M., *Cuentos cronológicos*, vols. 33-35-323-etc. Como guía se puede ver a *Supremo del Reino, Indios del Reino de Coahuila* *Cronología del Archivo Municipal de Monterrey*, Montevideo, I.T.A.S.M. 1961, Serie de Historia No. 11.

¹²¹ Ver "Informe del Obispo de Monterrey, Don Andrés Antonio del Llano y Valdivia sobre la situación que priva en las misiones de este Nuevo... Monterrey, 14 de agosto de 1769", A.M.M., *Cron.* 1769 exp. 18. También se puede ver a Don Pizarro O. Ordoñez en su artículo, "Las misiones franciscanas del Nuevo Reino de León", *Historia regional*, Vol. III, No. 1 (Enero-abril, 1951), p. 111.

debió servir tres meses al año. Tampoco en estas encomiendas se dice nada acerca de los límites de edad, ni en ellas se prohíbe el uso de mujeres.^{249/}

Por otro lado, en las ordenanzas de Córdoba, que hizo para el buen tratamiento de los indios de la Nueva España, autorizó a los encomenderos para emplear a los indios encomendados en hacer estancias de labranza y de crías de ganado; pero desautorizó su empleo en labores mineras. Además reguló esos servicios, estableciendo que para sacar el encomendero los indios de sus pueblos, debía ocurrir al lugar donde el poblado, quien registrase en un libro los indios. El servicio duraba veinte días, debiéndoles dar comida, sujeta también a reglas. La jornada terminaría a la puesta del sol y a mediodía se les hacía una hora de reposo. Después de transcurridos los veinte días de servicio, no podrían ser llamados de nuevo hasta pasados treinta días. Cada año el encomendero debía pagar a cada uno de los indios que le sirvieran, hasta medio peso de oro en cosas de rescate. Tanto las mujeres como los mayores de 11 años, quedaban excluidos del servicio.^{250/}

Por todo lo mencionado podemos considerar que el servicio personal forzoso fue establecido en América, particularmente en las zonas de una cultura atrasada y de escasos recursos naturales, como lo son Venezuela y Paraguay, por los imperativos -según definición de Service- de una Economía de Subsistencia. "la falta de riqueza mineral, aislamiento y comercio limitado hicieron que la fuerza de trabajo Guaraní fuera explotada en términos de una economía de subsistencia, y que el tributo de moneda, la producción agrícola o un comercio activo de mercancías no pudiera desarrollarse en lugar de los servicios de trabajo para un mercado de explotación de ninguna importancia".^{251/}

249/ Silvio Arce Parola, op. cit., pp. 104-114. Elmo E. Service, op. cit., pp. 110-121.

250/ Silvio Arce Parola, op. cit., pp. 122, p. 44. También se menciona en Joaquín García Huidobro, Colección de documentos para la historia de México - México, 1915-1944, "Cronica de 15 de octubre de 1534", vol. I, p. 472.

251/ Elmo E. Service, op. cit., p. 216.

En lo posible estaba, y en la práctica ocurrió muy a menudo, que el encomendero no tomara en cuenta las disposiciones de Don Martín de Zavala, ya sea por ignorancia o por no convenirle. Es necesario recordar que los indios eran sometidos, la mayoría de las veces, en guerra y quedaban sujetos a un régimen diferente y especial al de la primitiva encomienda de servicio pero así, pues se entregaban a una persona que podía sacarlos de su ranchería y eso era lo que generalmente ocurría empleándolos todo el tiempo. Al ser separados de su comunidad indígena, estos indios quedaban así desprovistos de tierras; el resgate además se hacía en remuneración de los servicios militares por "piezas de indios", y no por los caciques y principales de la comunidad indígena.

En estos procedimientos se advierten pocos rasgos de la encomienda, se aparta considerablemente del sistema tal como se hallaba establecido para esos tiempos en Mesoamérica. En realidad, se puede decir que lo que sucedió en el Nuevo Reino de León se acercaba a la esclavitud y casi la única diferencia con esta condición era una cuestión de derecho: el indio continuaba siendo vasallo de S.M. y se encomendaba a terceras personas para que lo poseyera durante toda su vida y la de su heredero. Pero esta posesión recaía sobre individuos y por tanto perecía con la cosa poseída; en la verdadera encomienda la posesión recaía sobre una comunidad y, como tal, no sujeta a un percuniento tan breve como la vida de un individuo.

Se puede considerar que la clase de encomiendas que se dieron en esta parte de Aridoamérica son una aplicación modificada de la situación que resultaba para el indio de las antiguas disposiciones sobre la esclavitud de los indios capturados en guerra. Veamos, por ejemplo, un título de nueva encomienda: Martín de Zavala otorgó a Jerónimo de Martínez en 1658, "... seis piezas de indios" que tenía: 1 de la nación Ixilalense, 2 Macaquepi, y los tres restantes Tepahuenses "los cuales hubo del Capitán Pedro Treviño en su

252/ Este tema se puede apreciar en el obra de Silvio Arce Parola, Los Indígenas ..., op. cit., pp. 171-179.

movición de haber estado un soldado a su costa y misión para el castigo de los indios de la dicha nación y otros que estaban alzados y sublevados en este Nuevo Reino de León ... he tenido y tengo por bien de encomendar como por el tenor del presente la encomienda y doy en Título de Nueva Encomienda y Servicio Personal al susodicho para él y para un sucesor ... las dichas piezas de indios de los cuales se servirá en lo que fuere necesario y en recompensa de ello los sustentará dándoles lo necesario, defendiéndolos y curándolos en sus enfermedades y los enseñará la doctrina cristiana".^{253/}

Advertirse que en este título se habla claramente de "piezas de indios" de la misma manera que si se hablara de piezas de negros. A pesar de ser reducido el número de indios, su origen es heterogéneo, con lo que quedaba desvirtuada la primitiva organización indígena, que las leyes sobre la encomienda ordenaban conservar.

Porque haber sido las misiones los principales agentes de difusión de esta clase de encomiendas, pues para hacer las reducciones que se les encargaron, los misioneros buscaron para la cruz la compañía de la espada, constituyendo de esta manera la empresa religiosa en una empresa con matices militares.

La Corona intentó modificar esta situación por medio de una cédula: el 9 de mayo de 1677, dispuso que las reducciones se hicieran por medios pacíficos y asintiendo que los indios reducidos no se encomendasen sino que se colocasen bajo el amparo y la protección de la Corona.^{254/} Fray Hilarión de Hernández se opuso a ella, exponiendo lo impracticable que era "dejar de estar con armas los españoles para estas reducciones por no poderse hacer sin ellas", y pidió que a los frailes de las misiones de esta provincia fronteriza se les permitiera llevar escolta de españoles armados, reclutados entre los vecinos y que "... los españoles no puedan hacer guerra a los indios en estas entradas sin que

primero sean por ellos acometidos".^{255/}

El mismo fraile pidió que los indios que se sacasen de esta provincia se repartiesen en las casas de los vecinos "a quienes pueden servir por tiempo de diez años, tres días en la semana dándoles de comer y vestir". Al mismo tiempo declaró que "... en caso de no estimarse este medio por la prohibición de servicio personal, fuese servido elegir otro que sea congruente para remunerar y satisfacer a los españoles el trabajo y costo de estas entradas".

Como podemos notar, la condición del indio en el Nuevo Reino de León era muy diferente a la que prevaleció originalmente en el centro de esta colonia americana, ya que bien visto no se trataba de tener al indio en una encomienda propiamente dicha, sino más bien de imponerle una pena por haber prestado resistencia hasta el punto de haber hecho preciso el empleo de las armas.

Es posible que ésta haya sido una de las causas que influyeron para que la Reina Gobernadora María de Austria, dictara su Real Cédula el 9 de mayo de 1677 en donde estipulaba la suspensión de la encomienda en esta región y la congregación de los indios.

La reacción de los vecinos de esta zona fronteriza de la Nueva España no se hizo esperar y para el 31 de febrero de 1674, el gobernador Domingo de Frutos declaró "... si se quitase a los vecinos la encomienda y el dicho servicio personal, será ocasión de que se dejasen de convertir muchos de los dichos indios a nuestra Santa Fé Católica, y los que están convertidos se volverán con mucha facilidad a sus idolatrías e gentilidad y antiguos ritos y ceremonias de ellos, viviendo como forzadamente han de vivir, entre sus parientes y deudos y otros indios infieles de los repartimientos que están fuera de los pueblos; y estando los dichos indios en servicio de los españoles, son instruidos y enseñados -

^{253/} A.N.M., *Documentos*, vol. VI, f. 77.

^{254/} A.G.N., *Indiferente*, vol. XII, exp. 40, ff. 18. También lo menciona Juan Francisco Magallanes y Cisneros, *op. cit.*, pp. 73-74. Véase también *Los Indios* ... *op. cit.*, p. 228.

^{255/} A.G.N., *Misiones*, vol. XXX, exp. 37, ff. 12. "... sobre lo personal que será la sujeción de la encomienda en este Nuevo Reino de León". *Mirada de San Gregorio de Cerreto*, el 21 de octubre de 1675.

con mucho cuidado y diligencia en las cosas de nuestra San Fé Católica y que en mis todos los domingos e fiestas de guardar, y se les administran los Sacramentos de la Iglesia y a su debido tiempo, y están vestidos con la decencia y honestidad necesaria a la Iglesia y a recibir los Sacramentos, y son más bien trabajadores que en otras partes, de más de que por ser en general la mayor parte de los vecinos pobres, si se les quitase la dicha encomienda y el dicho servicio personal, quedarían de todo punto destruidos, especialmente que hay mucha falta de esclavos en este lugar ...".

Quizás este documento contribuyó a sostener, por algún tiempo, esta institución, ya que hay que recordar, que tuvimos que pasar cuarenta y tres años para que se iniciara una lucha definitiva para suspender la encomienda en esta región norteña y con ella el servicio personal del indígena.

El trabajo indígena en esta comarca fronteriza.

Antes de extendernos sobre las formas del trabajo indígena en el Nuevo Reino de León, es preciso explicar cuáles eran los fines que perseguía el encomendero con el aprovechamiento de la mano de obra servil y la función del propio encomendero dentro del orden económico de la sociedad colonial.

Sin duda alguna, el encomendero era un hombre de su tiempo, es decir estaba movido por el afán de lucro y honor y se proponía, como meta, la acumulación de riqueza y con ella honores. Entre sus contemporáneos, es el encomendero el hombre de acción en quien prenden más fuertemente las ideas y los anhelos de un mundo nuevo; por ello se separa mucho del hombre medieval; él es el resultado de una manera distinta de entender el mundo y la vida. La idea de obtener bienestar económico lo persigue constantemente y si no lo obtiene de un golpe de fortuna, se conforma con la encomienda, y en ella serán vertidos todos

sus anhelos socio-económicos. Por eso no se limita, como el señor feudal, al mero goce de tributos y servicios, sino que convertirá unos y otros en base principal de varias empresas, en la médula económica de múltiples proyectos: "... hará lo que cualquier empresario desde entonces acá: emplear los recursos propios y ajenos y el trabajo ajeno en la consecución de la riqueza o el bienestar propio ... la encomienda feudal se dobla de repentinamente con fines capitalistas; el señor feudal se dobla en empresario. De esta manera, en el encomendero del período continental, se conjugan dos aspectos marcadamente diferentes: "el feudal y el capitalista".

Este concepto de "capitalista" es preciso manejarlo con cierta reserva cuando se trata del encomendero de esta parte fronteriza de la Nueva España: - pues el atraso económico de esta provincia era muy considerable: regía una economía predominantemente sazonal y cerrada y dentro del propio régimen de la encomienda, la moneda quedaba absolutamente excluida; los indios pagaban sus tributos en servicios y a su vez, recibían teóricamente sus salarios en artículos.

El encomendero de esta provincia norteña se dedicó a la producción de bienes de consumo para un mercado interno muy estrecho, y sólo muy pocos productos saldrán para otros mercados que en retorno le proporcionarían la escasa moneda que circulaba en la colonia.

La empresa minera, que fue la base de las grandes fortunas en la América española, no existió en el Nuevo Reino de León, sino en escala tan reducida que no llegó a significar una actividad digna de tomarse en consideración. La

^{117/} José Miranda, op. cit., p. 413. Véase la parte destacada que esta misma posición la sostiene Eduardo Arce Tejada, op. cit., pp. 740-742.

^{118/} En decir, que vivió por largo tiempo en una encomienda de subsistencia o de economía sazonal, tal como la detenta Alonso de León, op. cit., p. N, cuando dice: "... pues las sillas de los meses y año años entera, no se sustentaban con otra cosa que una ración de Campanas, de que abunda el uso de aquí; algunas frutas silvestres y el Wicóral". Esta situación cambió y ya en el siglo XVII se destaca que "... los vecinos van a sus las presas y compran los frutos fuera de esta ciudad, porque en la plaza de ella jamás se han vendido ni tampoco se venden en ella verduras, aves, pescados, frutas ni ningún género de bastimentos. Y contentado no la hay porque cada uno hace meter en su casa la carne que necesita para el consumo de él; y manda hacer las carnes para su plato en la misma conformidad; y al siglo sexto los vecinos, es, a que se las presas o a que se las vendan, por no haber en esta parte venta de los los ni matanzas" R.M.M., Acta del Ayuntamiento del gobernador don Antonio Fernández de Bujaregui, 1701. Folios 14, V. y 16.

^{119/} A.G.N., Indiferente, vol. XVI, exp. 170, fo. 14. "Representación de opiniones del Nuevo Reino de León por el propio gobernador Don Domingo de Praxada". Monterrey, 11 de febrero de 1574.

empresa agrícola era asimismo pequeña y a menudo no tenía otro objetivo que satisfacer las necesidades domésticas. Sólo los cultivos de la caña de azúcar y el tripo llegaron a alcanzar un desarrollo más o menos importante, capas de pragmatismo a la incipiente economía española de esta zona, pues encontraron un mercado exterior relativamente amplio en los centros mineros de Zacatecas y San Luis Potosí.^{219/}

En cambio la actividad ganadera adquirió desde las primeras décadas del siglo XVI una importancia considerable, ya que mediante la venta de cueros y de carne salada y principalmente de la venta de "ganado de pie" resultó el desarrollo de un rudimentario comercio en la región. Resulta curioso señalar que el trabajo de los indios de encomienda no aparece empleado, por lo menos en lo que fue el territorio de esta provincia, en la producción de la caña de azúcar y el tripo y sólo muy escasamente en las labores de ganadería. En cambio, en los demás cultivos -maíz, frijol, árboles frutales, etc. característicos de esta frontera, sí se ocupaba una gran parte de la mano de obra indígena. Esto nos hace suponer que en la producción más o menos elaborada, el encomendero trataba de evitar la mano de obra indígena por imperiosa. Veamos lo que Don Juan Martín de Lerma decía al respecto: "... el indio no se emplea en los tapiches y molinos porque es torpe y con poca razón y en vez de ayudar como debe de ser empeora la marcha de las labores".^{220/}

Ahora bien, es necesario explicar cuál era la distribución del trabajo indígena, hacia 1580 ó 1589. Lo haremos de acuerdo con los resultados de la visita hecha por Don Justino Lobo de Guereño, enviado especial del virrey Mel

^{219/} Hay que destacar que entre dos productores salidos de esta zona se elaboraban el piloncillo y en forma al respecto se puede ver a Eusebio del Riego, "Don Martín de Lerma, promotor de la agricultura y la ganadería en el Nuevo Reino de León", *Historia*, año VII, No. 7, 1964, p. 217.

^{220/} A.M.M., *Encomiendas*, vol. XXV, esp. 81, ff. 4, ejemplos de esta clase hay decenas y todos van encaminados a demostrar la inutilidad del indiano a cualquier trabajo. Sin embargo, vale la pena destacar una explicación de este fenómeno: "... el indio es torpe por naturaleza y su trabajo para crecer al hacerlo trabaja en cosas que son más complicadas que el pastoreo o la agricultura; ya que no sabe utilizar una herramienta debido a que nunca los ha visto y nunca se le ha dicho que aprenda... esta es la causa de su inutilidad total..." (A.M.M., *Encomiendas*, 1962, vol. XXV, ff. 81, 82).

chior Portocarrero Lasso de la Vega, Conde de Morcillova, para tener conocimiento, en forma privada, de la situación de este reino y sobre todo, tener noticia del tratamiento que los encomenderos daban a los indios. Debe de tenerse en cuenta que estas encomiendas eran pequeñas en su mayoría, y esta circunstancia determinó una de las más netas características de la encomienda del Nuevo Reino de León, que es el trabajo de la mujer parejo con el del varón y a menudo mayor, de manera que el balance en general resulta favorable a la mujer como dispensadora de fuerza de trabajo.

El costo del trabajo de la encomienda cayó en manos, en su mayor parte, sobre la mujer. Esta es una de las conclusiones que se desprenden del análisis que vamos a hacer a continuación.

Hemos consultado setenta expedientes que corresponden a otras tantas encomiendas, con el siguiente resultado.^{221/}

TRABAJO DEL INDIO

En 45 encomiendas, labores de maíz

22	*	trigo
17	*	caña de azúcar
15	*	algodón
4	*	legumbres
3	*	frijol
5		trabajo doméstico
8		pastoreo
20		corte de madera
19		carga de madera en lomo y bestias
5		hacer y cargar piedra caliza hasta el horno
7		fabricación de tejas y ladrillos
1		construcciones

^{221/} Destacar sólo uno de los documentos según un trabajo muy largo, sin embargo, vale la pena destacar que los expedientes consultados se encuentran en el A.G.N., *Encomiendas*, vols. XII, - XX, XXV, *Historia*, vol. XIII y XVI. Depto. de administración de la S. M. A. N., tomo 5º y 7º (Correspondencia al A.M.M.).

3	no daban trabajo ni recibían atención
8	trabajo fuera del rancho (Vid. p. 100)
4	alquiler de indios

DIAS DE TRABAJO

En 45 encomiendas, 3 días a la semana
11 la semana completa
8 cuatro días a la semana
3 cinco días a la semana
3 una semana de trabajo y otra de ausente
2 semana y media de trabajo y media de ausente

En 10 encomiendas no recibían herramienta y los indios tenían que comprarla con sus propios medios.

En ocho encomiendas no recibían alimentación durante los días de trabajo para el encomendero.

TRABAJO DE LAS MUJERES

Desmote de hilado: en 47 encomiendas, así

En 1 encomienda, 1 libra de algodón al año
1 2 " " " " "
1 2 " " " " "
1 3 " " " " "
3 4 " " " " "
3 6 " " " " "
1 10 " " " " "
3 11 " " " " "
13 16 " " " " "
1 18 " " " " "
4 24 " " " " "
2 48 " " " " "
2 52 " " " " "
1 58 " " " " "

1	71 libra de algodón al año
1	116 " " " " "
9	trabajo por días de labor.

En 19 de estas 47 encomiendas las indias no recibían en pago de su labor la mitad del algodón que les entregaba el encomendero, tal como les correspondía por las ordenanzas, sino que devolvían convertido en hilo todo el algodón.

En 1 de estas encomiendas las indias pagaban parte (1/3) del algodón que hilaban para el encomendero.

En las 9 encomiendas que deben desmote de hilado por días, en 6 de ellas las indias trabajaban los 6 días hábiles de la semana; en 1 trabajaban 3 días a la semana, y en 1, cuatro días.

TRABAJO EN EL CAMPO: en 55 encomiendas.

En siembra y recolección de:

maíz
trigo
caña
algodón
legumbres

En 1 encomienda, limpieza de caña de azúcar

En 4 encomiendas, desmote de algodón

TRABAJO EN LA CASA DEL ENCOMENDERO

En 18 encomiendas, desgranar maíz

18 escoger el maíz, trigo y trigo

Trabajos domésticos según la regulación establecida.

Oficios:

En 1 encomienda, fabricación de vasijas de barro para agua y miel de caña.

En 1 encomienda, fabricación de cordeles para lazar ganado.

Remuneración:

Por el trabajo extra que realizaban las indias fuera del hilado del algodón, sólo se les daba alguna remuneración en siete encomiendas, así:

En 1 encomienda, pago en pesos, agujas y cuentas.

En 1 encomienda, pago en algodón.

En 1 encomienda, pago en ropa.

Tabajo de menaras:

En 3 encomiendas, ocupación de los menores en oficios en casa del encomendero.

Distribución geográfica del trabajo de los indios de encomienda:

En la ciudad metropolitana de Nuestra Señora de Monterrey, en San Gregorio de Cervilvo y en San Juan Bautista de Cadereyta:

Oficios:

Hilado de algodón

Molienda de caña

Fabricación de azúcar

Extracción de piedra caliza

Corte de madera

Ganadería mayor y menor

Cultivos:

Maíz

Frijol

Trigo

Caña de azúcar

Algodón

En la jurisdicción de Río Blanco, Huahualtines

Oficios:

Ganadería mayor y menor

Fabricación de ollas de barro

Cultivos:

Maíz

Frijol

Las encomiendas que daban hilado de algodón correspondían principalmente a San Juan Bautista de Cadereyta. El trabajo de hilado se daba generalmente a las indias casadas, y a las solteras se les llevaba al campo en iguales circunstancias que a los hombres y casi para las mismas tareas, pues sólo que debían excluirse de aquellos trabajos demasiado rudos como era el corte y tregaje de madera o trabajo en las minas.

En general, el número de tareas realizadas por la mujer era mayor y desempeñaba más diversos oficios.

De este examen se desprende que en casi la totalidad de las encomiendas se violaban las ordenanzas sobre el trabajo indígena, y estas violaciones caían en su mayor parte sobre el trabajo de la mujer que, según esas ordenanzas, debía limitarse al hilado de cinco libras de algodón al año, por cuyo labor el encomendero debía pagarle otras tantas libras de algodón. Vemos que de las 47 encomiendas que daban demora de algodón, sólo en tres se observaba esta regla y apenas en 18 de ellas se retribuía esta labor. Las restantes 22 encomiendas se hallaban en falta pues la demora de algodón era obligatoria ya que se consideraba como un medio para proporcionarle vestidos a la familia indígena sin que esta obligación cayese enteramente sobre el encomendero, dispensando al mismo tiempo al indio de tal parte. Es definitivo pues, en las 47 encomiendas se violaba esa parte de las ordenanzas.

En cuanto a las demás tareas de la mujer, todas ellas se encontraban en flagante contravención con lo dispuesto, pues estaba expresamente prohibido dárles otra ocupación que no fuera el hilado y los servicios domésticos en la casa del encomendero, uno y otro retribuidos.

Por lo que se refiere a los días de trabajo, sólo en 65 encomiendas se observaba la regla de los tres días a la semana y en otros dos donde el trabajo extra de una semana se compensaba en la siguiente. En las restantes 65 encomiendas el abuso era escandaloso pues en 41 de ellas los indios trabajaban la semana completa, a menudo hasta los días feriados y aún los domingos. En los indios, por tanto, no tenían tiempo para atender a sus sembranzas y su situación de hecho era igual a la de los esclavos, aunque jurídicamente su estado fuera diferente. Y no sólo tenían los indios que aportar su trabajo sino que, en muchos casos, se veían obligados a comprar con sus propios escasos recursos las herramientas que empleaban en las labores del encomendero. Y en otras muchas ocasiones, además de costear las herramientas, tenían que atender a su alimentación durante los días de servicio.

Así Pascual de Montalvo, encomendero de San Gregorio de Cerroval, no sólo obligaba a las indias a darle prestaciones personales, sino que las obligaba dos pesos de plata al año a las casadas, en tanto que a las solteras y viudas las obligaba a trabajar todo el año en tejer o hilar "acudiendo ellas mismas a buscar lo necesario".

El trabajo "fuera del natural", esto es, fuera de la tierra de la encomienda, se hallaba también prohibido; pero vemos que, en veinte y seis casos, los encomenderos sacaban a los indios a trabajar a distancias mayores de las dos leguas permitidas, y en algunas ocasiones los encomenderos habían llevado consigo a varios de los indios de su encomienda a sus casas en la ciudad me-

21/ Esto sucedió en particular porque en poco tiempo en estas regiones, ya que hacíamos guerra a la vezada sólo para este ejemplo B.M.M., *Exposición*, vol. III, exp. 17, D. 8.

ropolitana de Nuestra Señora de Monterrey y a otros pueblos.

Había irregularidad también en lo tocante a las atenciones médicas que los encomenderos debían a sus indios. De las setenta encomiendas examinadas, en cincuenta y siete los indios no eran atendidos en sus enfermedades. Uno de estos encomenderos se excusó diciendo que ocurría que los indios se negaban a usar los medicamentos de los españoles y sólo usaban de los suyos. En las demás encomiendas, las informaciones son favorables y hasta se recibió el testimonio de que, durante la epidemia de 1516 el encomendero, Francisco Sánchez, llevó de la ciudad de Monterrey "una mujer blanca para que cuidase de los enfermos".

La infracción más grave que se registró en este grupo de encomiendas fue atribuida a Don Diego de Montemayor nieto, acusado de haber alquilado sus indios a diferentes personas para el cuidado de ganado y construcción de viviendas. El alquiler de los indios era una de las faltas contempladas por las leyes de Indias que se penaba con mayor severidad, sin embargo no se le impuso castigo alguno.

Los indios que se ocupaban temporalmente de la pesca en los ríos, estaban sometidos a un régimen especial que violaba las ordenanzas, pues se les empleaba durante las seis semanas de la cuarentena, a veces sin darles comida ni anzuelo. Esta ocupación, hay que hacer notar, era temporal y de las encomiendas investigadas sólo una se dedicaba a esta actividad.

22/ Al respecto Antonio Rodríguez dice "... por sólo que demos los vestidos y medicinas de muy dos labores: el indio se niega a usarlos por considerarlos malos y solo usa sus propios y herramientas de telas para curarse ..." B.M.M., *Exposición*, vol. II, exp. 10, A.11.

23/ No se especifica en qué consistió esta epidemia y sólo se menciona que causó la muerte a más de cincuenta indios y algunos blancos B.M.M., *Exposición*, vol. III, exp. 15, D. 6.

24/ A.M.M., *Exposición*, vol. XVI, exp. 14, D. 3. Este caso parece ser muy común en esta frontera por lo que se deduce que "... el no sustraer al indio se le quite para diferentes trabajos y cosas sin importar para nada las leyes que lo prohíben y que hay al respecto ..." B.G.N., *Ministerio* 149, vol. XXX, exp. 98, D. 11.

25/ Ver A.M.M., *Exposición*, 164, vol. XXX, exp. 130, D. 1.

El corte de madera se encontraba excluido de los servicios que los indios debían prestar a sus encomenderos, por considerarse un oficio peligroso que ponía en grave riesgo la vida y la salud de los naturales. Pero contra lo dispuesto, en 18 encomiendas se les llevaba a los montes y además se les obligaba a cargar los troncos hasta ponerlos a tiro de bestias, pues generalmente, el corte se ejecutaba en lugares de difícil acceso. Apenas en 7 de esas 18 encomiendas la carga se hacía exclusivamente en bestias.

Don Justino Lobo de Guerrero, merece ser recordado con honor por el celo que puso de manifiesto en el desempeño de sus funciones en beneficio de los indios y en velar por el buen tratamiento que los encomenderos debían dispensarles. Pareció, sin embargo, que no se llevó a cabo ninguna medida que evitara ni ningún castigo. Estas sus suposiciones ya que para después de su visita no hay documentos (según el escueto del archivo hacen desaparecer hace mucho tiempo). Suponemos leídas en Lobo de Guerrero por ser esa época difícil para tomar medidas drásticas, debido a que resultaba realmente imprudente aplicar a los transgresores las sanciones que les correspondían, porque entonces casi la totalidad de los vecinos habrían resultado afectados de una manera o otra, y el resentimiento habría sido casi general en la provincia. Esta estaba constituida por un círculo estrecho de personas, unidas por lazos familiares y también por intereses locales, ellas formaban una comunidad alipará, o un "autocracia municipal", cuya solidaridad y poder tuvo numerosas oportunidades de manifestarse a través de los cabildos. El licenciado Barbedillo, al tratar de corregir algunas prácticas, notificó, a partir de 1715, la situación existente en el Nuevo Reino.

Los mayordomos y los mandadores.

No siempre los encomenderos se encontraban al frente de sus empresas agrícolas, ganaderas o mineras. Esto ocurrió particularmente en las enc-

miendas pertenecientes a mujeres, las que empleaban un administrador que actuaba con poderes extraordinarios. A menudo encontramos que un pariente cercano de los encomenderos, tenía este empleo. Pero, aunque el encomendero administrara su empresa, de todas maneras existía el "mayordomo" que se ocupaba de dirigir las labores y se mantenía en estrecha relación con los trabajadores (indios de encomienda, peones o trabajadores libres y esclavos).

Las leyes de Indias prohibían el empleo de mayordomos negros o mestizos; además no permitían que este funcionario tuviese participación directa ni indirecta en la empresa agrícola del encomendero. No puede decirse que la violación de esta ley fuese frecuente en el Nuevo Reino de León, pues dentro del grupo de las setenta encomiendas a que nos venimos refiriendo, sólo aparecen diez en las cuales el mayordomo era o había sido un mestizo.^{268/} En doce de estos documentos hemos hallado la declaración de los indios sobre que el mayordomo era, o había sido "un hombre español". Los indios de la encomienda de Doña María Guajardo, declararon "que no han tenido otro mayordomo que un sobrino de su encomendero".^{269/}

En la encomienda de Pedro García de Mancilla de 12 indios tributarios en San Gregorio de Cervino y una población total de 18 indios, el mayordomo era uno de esos mismos indios, que a su vez hacía la función de "Mandador"^{270/} es decir, que era el encargado de conducir a los indios al trabajo y dirigirlos en sus faenas. Situación no deseada, pues, por regla general, el mandador es un indio y ordinariamente el principal o cacique de la encomienda ejercía esta función. Aunque algunas veces se encuentra que el principal y el mandador eran dos indios diferentes, lo cual solía ocurrir en las encomiendas de alguna importancia, lo común era lo contrario, esto es, que las dos funciones las ejerciera un mismo individuo.

^{268/} Esta leyenda no sólo se aplicó en esta tierra, sino en toda la América Hispánica como lo demuestran Eduardo Arce Ferrer, op. cit., p. 338.

^{269/} A.M.M., Documentos, 1619, vol. XXX, exp. 34, n.º 1.

^{270/} A.M.M., Documentos, vol. XII, exp. 16, f. 1.

^{267/} Esta situación se detalla, por Antonio Lobo de Guerrero, op. cit., pp. 47 y 48.

En una encuesta de los alrededores de la ciudad de Monterrey hallamos que el mayorismo era blanco español o criollo y hacía, al mismo tiempo, las veces de mandador. ^{171/}

VI: La compra y la propiedad territorial en esta región de frontera.

La encomienda y la propiedad territorial en América, son instituciones que no tienen entre sí ninguna relación. Entre los institucionalistas no existe confusión alguna al respecto y los historiadores especializados las puestas cada cosa en su sitio. En realidad no se justifica el hacer aquí esta aclaratoria en bre una teoría muy clara, sino en razón del desconocimiento que existe en el Nuevo Reino de León tanto sobre la encomienda, como sobre los orígenes de la propiedad territorial, sobre los que no se ha interesado aún estudio alguno. ^{172/}

En una cédula de 1683 dice el Rey que el Consejo Real de las Indias seño la confirmación de la merced de tierra que el gobernador del Nuevo Reino de León, Don León de Alza, hizo a Domingo de Béceas, en 1661, de "dos fanegas de tierra de sembradura en el valle de Santa Catarina, por no haber tenido el dicho mi gobernador facultad para hacer semejantes mercedes" y mandaba a todos los virreyes, presidentes y gobernadores "que tengan facultad más para encomendar, que de ninguna manera se encuentran en hacer semejantes mercedes de -

^{171/} A través muchas personas que escriben sobre la historia de nuestro país confunden estas dos cosas y atribuyen los orígenes de la propiedad territorial a la encomienda; al respecto Don Diego no tiene duda que, "antes de la encomienda, nos los acostumbrado a creer que, desde los primeros tiempos después de la conquista, se repartieron entre los españoles tierras de los indios. En otras se explicaciones sobre el desarrollo económico de la institución durante el período colonial, se afirma que estos repartimientos consisten a ciertos hacendados. En estas las señoras que había grandes extensiones de tierra en caso de un propietario y herederos de indios tratándose como jefes, las madres no podían fácilmente venderse o dárseles la figura, o caso de las dadas que los estaban a sus esposas. Pero esta idea de que las encomiendas hayan sido el verdadero origen de las haciendas es errónea a muchos datos, tanto en el caso de la historia territorial como en el de la historia de la población. Es verdad que desde los comienzos de la colonización hubo repartimientos a mercedes de tierra y repartimientos de indios para los indios; pero uno y otro institución se diferencian claramente. Las mercedes de tierra están en el campo de las encomiendas, en tanto que la institución de la encomienda de siempre después de los gobernadores o de los virreyes. Cuando estas últimas autoridades estaban también la facultad de distribuir tierras, no confundían los títulos territoriales con los de las encomiendas. La propiedad del suelo acarrea derecho de disposición hereditaria que no aplica en las encomiendas. Además, la merced de tierra, como su nombre lo indica, puede ser objeto la propiedad del terreno, en tanto que los títulos de encomienda no tienen carácter del dominio del suelo... pueden afirmar que en Nueva España no existe una propiedad territorial; o simplemente del título de encomienda... las encomiendas no pueden ser, por sí mismas, el fundamento de la propiedad de la hacienda. Este hay que buscarlo en el que que son propiamente territoriales, o sea, el que se otorga a base de las mercedes de tierra. Como podemos ver la propiedad del suelo entra dentro de las mercedes de tierra. En tanto que los de la encomienda son temporales, y según los títulos de encomienda dice que se dan los indios que sus tierras y aguas por la atención misma de la institución se otorga que lo que se daba era el usufructo sobre las tierras poseídas por los indios, y no la propiedad que había equivocado a un despido en perjuicio de los naturales, que estaba severamente vedado por la legislación de Indias". Como bien lo explicó Silvio Zavala, los dos instituciones estaban perfectamente delimitadas y no hay posibilidad de confusión, basta el punto de que las autoridades con facultad para repartir encomiendas, no la tenían para conceder mercedes de tierra. Al respecto se puede consultar la obra de Don Silvio Zavala, La encomienda y la propiedad territorial --- pp. 111-112.

^{171/} tierra". A la inversa los cabildos con facultad para otorgar mercedes de tierra, no la tenían para encomendar ni siquiera en aquella oportunidad en que, por falta del gobernador, estuvieron al frente del gobierno de las ciudades. ^{174/}

Una prueba evidente de que la administración de la época se aplicaba correctamente en esta frontera norteña, por lo menos en lo que respecta a la distinción entre encomienda y propiedad, la encontramos en un juicio interesado por Diego Francisco González, en nombre de Luis de Orozco, cacique principal de los indios Comaperaco, contra de Juan de la Cerza y López, quien vendió un pedazo de tierra a su hermano Diego en un lugar cuya propiedad reclamaban los indios "porque el tiempo que se fundó dicho pueblo precisamente se le señalaron tierras en que labrar para sustentarse y a su mujer y sus hijos, según lo establecido por Derecho, y que consta en diferentes datas que se dieron al tiempo de la conquista a los encomenderos, que solamente se les dio las encomiendas y no las tierras, y que siendo encomenderos y que la dase en parte su vida, las vendían y enajenaban en perjuicio de los pobres indios, un cuyo nombre condecoración cualquier venta que hubieran hecho los encomenderos. ^{175/}

Como podemos ver por este documento de la época, no había duda alguna acerca de la naturaleza de la encomienda, dote que sólo ha surgido en tiempos recientes después de un largo olvido del régimen de la encomienda, de su función y de su importancia social y económica en este contexto de la Nueva España.

En frecuente, por lo menos en esta zona fronteriza, que los encomendados solicitaban tierras para sus encomendados, distintas de las que solicitaban para sí y con entera separación. A manera de ejemplo tomamos el caso de Lorenzo Martínez, quien presentó al Cabildo de la Ciudad de Monterrey, en 1686, una

solicitud en que decía: "Yo, como encomendero de los indios que están poblados en el valle de Huahualhuises, merced de toda la tierra que hay desde donde están poblados unos indios de los Huahualhuises hasta dentro de la punta donde están los indios Chachiquites, y por donde se trae de presente el camino abierto para atravesar ganado ... y porque yo tengo necesidad de algunas tierras para sembrar trigo y maíz y fundar un ingenio de azúcar, pido y suplico tierras para el dicho efecto, en las tierras que así tengo pedidas para las labranzas de los indios de las dichas tierras que así tengo pedidas labranzas de los dichos indios, en caso que no den vuestras mercedes a los dichos indios todas las dichas tierras, y si de todas ellas se les hace merced a los dichos indios ... pido y señalo pedidas en las dichas hanegadas de tierras otra cualquier parte -sic-". ^{176/} Esto es, que Martínez, en su función de encomendero, pide tierra para aquellos indios a quien él está obligado a defender y amparar; al mismo tiempo las pide para sí dentro del mismo valle donde habitan sus encomendados; y si todas estas tierras se las dieran a los indios de la encomienda, las suyas se las den en otra parte. No había, pues posibilidad de confusión entre la propiedad territorial de los encomendados y su encomienda.

El destino de las propiedades de indios y encomenderos se hacía por un funcionario en comisión especial, ante testigos y en presencia de los indios. Veamos un ejemplo:

En 1648, Pedro Maldonado, pidió que se le diese posesión de las tierras a que tenía derecho en el Valle de Santiago, donde habitaban los indios de su encomienda. Luis de Cejudo, vecino de la ciudad de Monterrey, recibió comisión del Gobernador para delimitar las propiedades de los naturales y la de su encomendero. Dice el acta levantada por Maldonado: "hizo aparecer ante mí a un indio que dijo hacer oficio de principal y llamarse Don José y a todos los demás indios de este valle, sus sujetos y en presencia del dicho su encomendero, por

^{171/} Véase Grell, *Ensayo sobre la colonización española en América*, Buenos Aires, 1944, p. 131.

^{174/} A.G.N., *Indias Cédulas*, vol. XXII, tomo II de 1680, exp. 131, f. 13.

^{175/} Hay que destacar que estas cosas surgen a partir del siglo XVII o por lo menos a partir de ese siglo según datos. Ver al respecto algunas cosas en el A.G.N., *Indias Cédulas*, vol. XVI, exp. 13 y 78, fechadas respectivamente en: 1 de marzo de 1701 y 21 de diciembre de 1710.

^{176/} A.G.N., *Indias Cédulas*, vol. XIV, exp. 21, f. 1, 1 de marzo de 1648.

ser latino y entender la lengua española, les dije y di a entender que su Señoría, el dicho gobernador, me ha enviado a este sitio para señalar las tierras que yo quisiese y las que me pareciesen buenas y necesarias para mi vivienda y las que me sean necesarias para mi labranza y a donde estaré con más comodidad que yo estoy presto de señalar las que quisieren y escogieren, lo cual hegan sin temor del dicho encomendero ni otro persona, porque de parte de su majestad les aseguro que no les haré ni causaré daño por la referida causa, y les aperche que si ahora no eligieren las tierras de su comodidad, después no he de tomar reclamo puesto que he venido aquí por mandado del dicho gobernador, a poderlos en sus voluntades y en sus posesiones, y que he de amparar en lo demás al dicho Pedro Maldonado.^{277/}

Así pues, que es la elección de las tierras se daba preferencia a los naturales y los encomenderos quedaban en segundo lugar expuestos a que los indios se llevasen la mejor parte.

Pero el procedimiento no siempre fue tan claro, como en el caso citado, y debió presentarse a confusiones en perjuicio de los indios. Así, a Don Lorenzo Martínez, el Cabildo le otorgó sesenta fanegas de tierra que solicitó para él y para sus encomenderos, sin especificar la porción correspondiente a cada uno ni indicar a quién correspondía la propiedad.^{278/} Esta manera de hacer negocio de tierra se repite muy a menudo, y si en el acto de posesión no había un medio que corrigiese el defecto anotado, es muy probable que se defraudase a los indios y el encomendero se apoderase de toda la tierra otorgada. Pero esto era llanamente una usurpación y, como tal, ajena a la institución de la encomienda y a la legislación relativa a las propiedades territoriales de los indígenas.

^{277/} A.N.S., *Indiferente*, vol. 22, exp. 22, c. 7.

^{278/} A.N.S., *Indiferente*, vol. 2, exp. 62, 16 de febrero de 1461.

Coexistencia de propiedades.

Una de las razones por las que se confundían en su origen propiedad territorial y encomienda, ha sido la coexistencia de propiedades indígenas con las de encomenderos. Esto se observó en el Nuevo Reino de León muy frecuentemente, hasta el punto de constituir una situación casi general y se explicaba por la existencia misma de la encomienda de servicio.

En otros territorios americanos donde la encomienda tomó tempranamente la forma de tributo, quizás no se desarrollara tanto como en estas regiones donde el aprovechamiento que el encomendero obtenía de los indios de su encomienda era su fuerza de trabajo. El encomendero trataba de obtener propiedades dentro del propio territorio de los indios encomendados, a fin de aprovechar para su empresa agrícola o ganadera, esa mano de obra indígena o, a la inversa, se limitaba a encomendar a los indios vecinos a sus propiedades.

Esta variedad era de gran utilidad para el encomendero, pero no indigeneable, porque teniendo a los indios inmediatos a sus propiedades, podía disponer de ellos más cómodamente y desarrollar, con esa fuerza de trabajo gratuita, diferentes actividades económicas, como levantar edificaciones, sembrar la tierra, utilizarlos en su hogar y otras obras en tierra de su propia propiedad. Podía también dejarlos a los herederos a perpetuidad y no sujetos a las contingencias de la encomienda de servicio, tan continuamente amenazada por las disposiciones reales.

En cambio, cuando el encomendero no poseía propiedades vecinas al territorio de su encomienda, los cultivos y las obras que levantaba dentro de ese territorio tenían siempre un carácter de uso provisional, aunque tuviese la seguridad de que los gozaría durante toda su vida, pues la encomienda le podía ser quitada por cualquier circunstancia o suprimirse el servicio personal.

El propietario agrícola o ganadero en el Nuevo Reino de León casi no contaba con otros trabajadores que los que le suministraba la población indígena.

Como la parte principal de ésta se encontraba sujeta a servidumbre, la masa de trabajadores libres era insignificante, y si aquel propietario no dispuso de indios de encomienda, le era imposible desarrollar su empresa agrícola a no ser que acudiese al empleo de la mano de obra esclava que era muy escasa en este territorio, por lo menos a partir del siglo XVII. Es por esto que la encomienda de servicio era el único sustento de cualquier empresa; era su base fundamental. De ahí que la vecindad de la encomienda y de las propiedades del encomendero fuera regla casi general y apenas si se concebía de otra manera. Esta vecindad condujo necesariamente a una confusión de límites a lo que se atañía que los indios vivían a menudo dentro de la propiedad del encomendero.

En muchos casos, cada vez más frecuentes a medida que avanzaba el tiempo y las encomiendas cambiaban de mano, había, dentro de los territorios de la encomienda, propiedades diferentes a las del encomendero, lo cual ocasionaba frecuentes conflictos, pues tales propietarios usurpaban las tierras de los indios o hacían uso de ellas como si fueran propias. Además, si necesitaban mano de obra, trataban de encontrarla entre los pobladores indígenas vecinos, motivando así numerosas peticiones y denuncias por robo de indios. Los encomendados se veían obligados, en tales circunstancias, a velar por la integridad del territorio de sus encomendados como propietarios vecinos a sus encomiendas, acudiendo de haber tomado posesión indebida de las propiedades indígenas y otros abusos.

Cuando el encomendero no poseía propiedades vecinas a su encomienda y no pudiendo sacar los indios fuera de su natural, se veía obligado a organizar la empresa agrícola o ganadera dentro del propio territorio de los indígenas para utilizar sus servicios y convertirlos en una fuente de ingresos.

Lo usual en estos casos era que los indios destinaran una porción de sus tierras para hacer en ellas labranzas para el encomendero, quien de esta manera organizaba su empresa agrícola sin la propiedad del suelo. Este carácter de

personalidad, por otra parte relativa sobre todo si la encomienda se tenía en primera vida, no impedía que se desarrollaran cultivos económicos como el del trigo y la caña de azúcar, pero esto sucedió casi al terminar el siglo XVII. Todas las experiencias indican que estos encomenderos usaban las tierras de los indígenas tal como si fueran propias.

En los interrogatorios hechos a los indios por el gobernador Berbeledo en 1716, se encuentran numerosas declaraciones similares a la siguiente: "Yo soy libre de las tierras de su natural y se ocupan de sembrar para su encomendero, digamos de dicho su natural, maíz y algodón..."^{177/}

La empresa agrícola solía ser de un propietario; pero conocemos varios casos en los que pertenecía a dos o más individuos en sociedad. Así Juan de Linares, poseedor de la encomienda, quien probablemente aportaba el trabajo de los indios, y Francisco López, aportador quizás de materiales para la labranza, entre ambos aportadores de mano de obra y capital.^{178/}

De acuerdo con la cédula de 1633, ningún encomendero podía tener por sí ni por interpuesta persona, estancias dentro de los términos de sus encomiendas, y si las tuviese se las quitase y vendan, y no se sirvan de los indios.^{179/}

Esta disposición sólo podía hallar pleno cumplimiento ahí donde existía la encomienda de tributo; porque donde regía la de servicio personal, su aplicación debió de resultar difícil. La disposición parecía sancionar el segundo sistema de aprovechamiento del servicio indígena, como el Guano legítimo, es decir, que los indios hicieran, dentro de sus propias tierras, siembras para el encomendero, dignas de ser propias.

^{177/} A.G.N., *Encomiendas*, vol. XXI, exp. 34, fo. 13, l. de abril de 1698.

^{178/} A.M.M., *Encomiendas*, vol. XXI, n.º. 16 de marzo de 1692. Este indiano no es sólo dueño en esta región sino en general en toda la Nueva España, como lo muestra Don José Martínez. *La América descubierta*, pp. 221, p. 441. Hay que mencionar que se poseen posesiones en esta situación a todo lo largo por falta de datos, sus estancias en Veracruz suman la misma que en la provincia de Santo Domingo. pp. 221, p. 441.

^{179/} A.L.L., lib. 6.º, tit. 9.º, ley 17.º.

No tenemos conocimiento ni tampoco hay indicios de que esa ley se hubiese aplicado en el Nuevo Reino de León, además creemos improbable que pudiese aplicarse. En los documentos sobre la visita de Becharillo, quizás la más completa y ajustada, no aparece cargo alguno por esta causa a pesar de que constata la existencia de cultivos y de ganadería dentro del territorio de la encomienda.

Así como había sembreros del encomendero dentro de las tierras de los indios, se encuentra también el caso contrario, el de que los indios hacen sus labranzas dentro de las propiedades del encomendero. La situación de los indios debió ser semejante a la de los llamados modernamente "colonos", o sea trabajadores agrícolas a quienes el propietario les cede el uso de una pequeña porción de suelo para que atiendan a sus propios sustentos, como medio para asegurar mano de obra durante todo el año.

Casos como éste no han debido de ser muy frecuentes. Sólo tenemos conocimiento de uno: Ambrosio Hernández de la Villa de San Gregorio de Cerralvo, quien manifestó en 1698 que tenía un pedazo de tierra cercado "y en él yo quis a indios de mi servicio que labran para sus sustentos en el dicho pedazo de tierra".^{282/}

Por último, hay un caso de indios sin tierras que hacían sus labranzas en las de indios de otra encomienda, aunque se daba la circunstancia de haber pertenecido todas las tierras a la misma parcialidad, de la cual fueron posteriormente segregados un grupo de indios para formar otra encomienda desprovista de tierra.

Propiedades indígenas (Antecedenes)

Las leyes de Indias tendieron a impedir, desde un comienzo, que los indios se convirtieran en siervos sin tierras. Ya en las ordenanzas de Zaragoza de 1518 se previene que se haga estancias a los indios para sus labranzas. En

^{282/} A.M.M., orig., vol. III, esp. H, ff. 34.

ta disposición fue evolucionando progresivamente y en la segunda mitad del siglo XVI se mira, no sólo a asegurar a los indios la propiedad de la tierra, sino que se les reconoce un primer derecho. Los indios debían ser antepuestos a los españoles cuando se tratara de la asignación de tierras.^{283/} En una disposición de 1531, quedó establecido que la dotación de tierras para los españoles fuera precedida de toma de información de testigos de resguardo de los naturales, política que fue corroborada en las disposiciones posteriores que integran la Ley 16, Tit. 11, Lib. 4 de la Recopilación.

Una cédula de 1588 dispuso que los repartimientos territoriales se hicieran, tanto en las nuevas poblaciones como en las pobladas, con entera justificación y sin agravo de los indios; lo que suponía la comprobación de que las mercedes solicitadas o concedidas no dañaban la economía de los naturales. Esta disposición fue confirmada y aún ampliada más tarde cuando en 1599, la Corona ordenó "que las estancias y tierras que se diesen a los españoles, sean sin perjuicio de los indios y que las dadas en su perjuicio y agravo, se vuelvan a quienes de derecho pertenecan".^{284/}

Felipe IV fue aún más lejos al disponer que no se admitieran e composición las tierras que hubieran pertenecido a los indios.^{285/} Y en la misma ordenanza dispuso que la venta, beneficio y composición se hiciera de tal manera que a los indios se les dejara con sobre todas las tierras que fueran suyas, así particulares como de comunidad, como también aquellas donde hubieran hecho algunas "o con cualquier beneficio con que por industria personal suya se hayan fertilizado; se reserven en primer lugar y por ningún caso no se les pueda vender ni enajenar". De manera que bastaba que hubieran construido los indios algunas obras para obtener un derecho firme; además en las composiciones de tierras de

^{283/} A.M.M., orig., vol. XVII, esp. II, ff. 7.

^{284/} R.L.I., lib. 4, tit. 11, ley 8.

^{285/} R.L.I., lib. 4, tit. 11, ley 7.

^{286/} Op. cit., ley 18.

hán de ser admitidas las comunidades indígenas "con prelación a las demás por sus particulares, haciéndoles todas conservecias".^{287/} Los españoles quedaban así relegados a un segundo término, y los naturales quedaban colocados en una situación privilegiada, por lo menos en teoría.

Los derechos de sucesión sobre las propiedades indígenas habían quedado resguardados de los abusos desde 1546, cuando se dispuso que las propiedades indígenas que por muerte de sus propietarios, no teniendo herederos, quedaran vacantes, de ninguna manera pasaran a los encomenderos; si tal vacante ocurría, la comunidad indígena a que perteneciera el antiguo propietario se transfería en herencia legítima junto con la Corona, que tomaba su parte.^{288/} Se trata de impedir así que por tal vía de sucesiones, que podrá resultar en provocación de violencias, el encomendero absorbiese una parte de las propiedades indígenas.

Cuando los indios eran reducidos a poblaciones, de ninguna manera pedían la propiedad de las tierras, que según siendo suyas para que las cultivaran. Esto era perfectamente realizable pues las reducciones, o sea la congregación de los indios en un lugar para su mejor gobierno y adoctrinamiento, tenían como asiento las propias regiones que habitaban sin ser de su naturaleza. Además, a los indios que se congregaron se les daban de tierras, agua y montes aunque para ello fueran precisos despojar a los españoles de las propiedades que legítimamente poseyeran ahí, en cuyo caso se indemnizaría en éstos dándoles tierra en otros lugares.^{289/}

Para evitar los daños que el ganado solía hacer en las sembranzas de los indígenas, una cédula de 1550 dispuso que las estancias de ganado vacuno, caballar, porcino y otras, no se diesen en ninguna parte ni lugar donde pudieran resultar perjuicios para los indios, y en caso de no poderse excusar al conceder

^{287/} R.L.I., lib. 4, tit. 1, ley 20.

^{288/} R.L.I., lib. 4, tit. 7, ley 14.

^{289/} R.L.I., lib. 4, tit. 12, ley 12; y lib. 4, tit. 3, ley 23.

tales estancias, que: "sean lejos de los pueblos de indios y sus sembranzas, pues para los ganados hay tierras apartadas, y yerbas donde pastorear y pastar sin perjuicio, y las Justicias hagan que los dueños de ganado e interesados en el bien público, pongan tantos pastores y guardas que basten a evitar el daño, y en caso de que alguno sucediere, lo hagan satisfacer".^{290/} Otra disposición de 1518 ordenó que esas estancias debían quedar unas leguas de las reducciones nuevas (o sea, más de 8 kilómetros y un tercio, en el primer caso; y alrededor de 14 kilómetros y tres cuartos en el segundo), distancia suficiente para impedir que el ganado que amase por las praderas alcanzase las sembranzas de los naturales.

Por lo que respecta al sistema de riego, una ley de Carlos I de 1536, dispuso que el mismo orden que los indios tuvieron en la división y repartimiento de aguas, se guardara y practicara entre los españoles en quienes envueltas repartidas y señaladas las tierras.

Para la conservación de este orden de cosas, debían intervenir los mismos indígenas que antes tenían a su cargo la distribución de aguas, con cuyo parecer debían ser repagadas las tierras dándoles a cada propietario la cantidad que debía tener, sucesivamente de uno a otro. Al que pretendiera tomar por su propia autoridad, le sería quitada el agua hasta que todos los demás propietarios hubiesen regado sus tierras.^{291/}

Durante todo el transcurso de la dominación española en América, los monarcas no cesaron de recomendar a sus virreyes, gobernadores y audiencias que hiziesen respetar las disposiciones tocantes a las propiedades indígenas, con tuvieran a quienes interesara invadir los derechos de éstos y restituyeran a sus legítimos dueños las tierras que hubieran sido ocupadas por el español o criollo.

^{290/} R.L.I., lib. 4, tit. 17, ley 11.

^{291/} A.G.N., *Indias* (Códice), vol. XXXI, exp. 37.

Esas órdenes reales no bastaron para impedir que se cometieran inju-
sticias y abusos en perjuicio de la propiedad indígena, por lo menos
en lo que se refiere al Nuevo Reino de León. El número de denuncias de este
género recibidas por la Corona y los gobernadores; es incontable, lo que después
de todo sirve para demostrar que aquellas leyes no eran letra muerta puesto que
estaban presentes y no olvidadas, y había funcionarios a quienes acudir en de-
manda de rectificación.

La prueba de lo que quisiera ocurrirse en toda la Nueva España nos la da
una cédula de 1667, dirigida a la Audiencia de Guadalajara, en la que el monarca
informa habersele hecho relación de que a causa de haber sido ordinariamente los
vecinos de aquella ciudad Justicias de ella, habían repartido a su arroyo las ti-
erras y sembradas no sólo con perjuicio de los indios sino de los propios espa-
ñoles que llegaron posteriormente. ^{231/}

Siendo los Cabildos los órganos encargados de repartir las tierras, al-
rededor de la ciudad, y estando integrados por los vecinos llamados "principales",
que componían un grupo reducido de personas unidas por lazos políticos, econó-
micos y sociales. Fácil es entender que manejaran una cuestión de tanta importan-
cia como era la de la posesión de la tierra, con un criterio exclusivista y con
pocos miramientos por los derechos de los naturales, que formaban la parte a cog-
ta de la cual, únicamente, podían hacer crecer sus propiedades y aumentar el be-
neficio de sus tierras. Pero el español conquistador, y más para el criollo, lig-
no de mayor soberbia, que aquí, por razón del establecimiento de su aboleo
a través de los años y la consolidación de su poder local, la vecindad de las
tierras indígenas, debía ser tenidas, sobre todo una vez que el desarrollo eco-
nómico hizo viables las tierras más distantes y la empresa agrícola comenzó
a extenderse y a prosperar.

^{231/} A.G.N., Indiferente, vol. XI, exp. 10, fo. 13.

En numerosos testimonios de usurpación de tierras. Veamos algu-
nos: Cuando en 1658, Martín de la Garza y López pide al Cabildo de la Ciudad
de Monterrey que le haga merced de tierras en el territorio de su encomienda, en
el valle de San Gregorio de Carrizo, agrega en apoyo de su demanda que muchos
vecinos comarcanos hacían mucho mal a aquellos indios, tomándoles sus tierras
"y se les va estando sin lo poder hacer ni los dichos indios defender y sin aj-
toridad de justicia". ^{232/}

Bartolomé González, vecino de la ciudad de Monterrey, denunció en
1676 que habían sustrido los indios dependientes del cacique Benza, por parte de
Andrés Flores, quien hizo despojar tres leguas de tierra del valle de Huahui-
tes, donde aquellos indios hacían sus labranzas y tenían su asiento, con el aj-
lo propósito de fundar un hato de vacas, la voluntad de Bartolomé González y -
del cacique. ^{234/}

En 1681, Lorenzo de la Garza, capitán de este reino y vecino de la
ciudad de Monterrey y en representación de los indios Guatocuales, declara-
ba que estos indios habían poseído quieto y pacíficamente desde hacía más de treinta
y cinco años y sin contradicción de ninguna persona, una porción de tierra...
donde habían hecho sus sembradas hasta que un tal Juan de Espinosa se apodó-
ró de las sembradas bajo el pretexto de que aquellas tierras la pertenecían veg-
diendo a los indios los mismos productos que ellos habían cultivado, "y para que
se les repases y defendiese dieron queja al dicho mi padre, quien por la oblig-
ción de su encomienda luego pareció ante el capitán...". ^{235/}

En 1719, Pedro de Orpínel, en nombre del cacique de San Mateo, re-
quisó que los indios de dicho pueblo "habían estado cabiendo y cultivando tier-
ras de riego y montañas inmediatas... y en ellas han hecho las sembradas y
labores, pastando con sus bestias y ganados los pastos de ellas, en cuya pos-

^{232/} A.N.M., Encomiendas, vol. XII, exp. 10, fo. 7.

^{234/} A.N.M., Encomiendas, vol. XII, exp. 4, fo. 2.

^{235/} A.N.M., Encomiendas, vol. XIII, s/f.

sido han estado sin controversia de personas, hasta que intervinó Agustín de la Fuente quien la usurpó y aún las vendió a terceras personas^{236/}.

Estos abusos eran tan continuos que cuando llegó el Lic. Barbedillo en 1715 a este reino, le mayoría de "los indios de ... no poseen herramientas para trabajar, debido a que los pobladores de esta frontera se les han usurpado todas ..."^{237/} Y poco después ordenó que "sean retribuidos y metidos en posesión de todas las tierras así de labor como pastaderos, o abrevaderos que hayan tenido y estén despojados por cualesquiera Jueces de composición ..."^{238/} Sabemos que esta disposición se llevó a cabo trayendo consigo muchas protestas de los vecinos, por lo que al irse de esta frontera el tal Barbedillo, la situación casi volvió a su estado anterior y siguió hasta muy entrado el siglo XVIII cuando, según se vece, los indígenas casi desaparecieron de sus tierras, se dirigieron a otras tierras o perecieron.

TERCERA PARTE

LA CONGRESO, LAS INSTITUCIONES FRONTERIZAS Y LAS REBELIONES INDÍGENAS

^{236/} A.M.M., Documentos, vol. XII, exp. 49, fs. 4.

^{237/} A.M.M., Documentos, "Carta al rey ..." sin clasificar, 24 de agosto de 1715.

^{238/} A.M.M., Protocolos, vol. XII, exp. 11, fs. 9, 11 de julio de 1715.

VII: Las misiones franciscanas en el Nuevo Reino de León y su relación con la conquista.

Los españoles antes y después de la conquista de Tenochtitlán (1511) se dieron cuenta de la necesidad de convertir al indio a la religión cristiana; con ello se obtendrán dos fines prioritarios: extender el evangelio, que era obligación de todo conquistador ante la iglesia y la Corona. Este fin se nota en todos los documentos de la época, así por ejemplo, el gobernador Velázquez, cuando le dio a Cortés sus instrucciones de conquista, destaca en uno de los párrafos que "el principal motivo que va en todos los de vuestra empresa habiéis de llevarlas y ha de ser para este viaje ver Dios servido y alabado, e nuestra santa M^e católica ampliada." ^{219/} El otro fin era obtener un mejor acodo del indígena, ya que con la religión cristiana el indio podía situarse en un mundo cristiano, explicar su condición y obligaciones en éste, que en última instancia se reducía a la obligación de ser una raza dominada.

Para lograr estos propósitos Cortés insistió continuamente con el emperador Carlos V, para que le abasteciera de misioneros. En la cuarta carta de relación, (1 de octubre de 1511) dice "... algunos naturales de estas partes para se convertir a nuestra Santa M^e católica y he enviado a suplicar a vuestra celsitud majestad, para ello, mandase proveer de personas religiosas de buena vida y ejemplo ... y le suplico los mande proveer con toda brevedad". ^{220/} Ante estas insistencias tan bien fundadas Carlos V, mandó doce misioneros franciscanos que pisaron tierra mexicana el 12 ó 14 de mayo de 1524 -oasi tres años después de la caída de la capital azteca-, iniciándose así, el principio de la evangelización en la Nueva España. ^{221/}

En la expansión misional se pueden notar claramente dos etapas: la primera se inicia desde 1524 y termina hasta finales del siglo XVI y la segunda etapa, se inicia desde el principio del siglo XVII y se prolonga hasta los primeros años del siglo XVIII. ^{222/}

La segunda etapa de la expansión misional se extendió principalmente hacia el norte, según se efectuaban las penetraciones por los militares o por los propios religiosos; así los franciscanos se extendieron paulatinamente por Coahuila, Nuevo Reino de León, Nueva Santander, Nuevo México, Florida, Sonora, Chihuahua y una pequeña parte de la Baja California y Arizona.

Como podemos observar, en esta segunda etapa las órdenes religiosas en especial los franciscanos y los jesuitas se expandieron a través de la zona de los indios nómadas y cazadores llamada también Aridoamérica. ^{223/}

En este avance religioso por esas tierras inhóspitas no solo por su geografía sino también, por sus aborígenes belicosos, los frailes utilizaron una institución llamada misión. Se mantuvo protegida por la Corona, aunque su funcionamiento era ordenado por los propios dirigentes religiosos, que se encontraban generalmente en la ciudad de México, aunque en algunos casos, se encontraban en ciudades muy importantes como Veracruz, Guadalajara o Zacatecas. Los movimientos generales de las misiones no sólo eran controlados por sus jefes sino también por la Corona; así las misiones servían por un lado a la iglesia y por el otro al estado y, gracias a esta unión, se podía coordinar una acción común que beneficiaba a todos y que permitía una mejor labor.

^{219/} En la primera etapa, los franciscanos se extendieron poco a poco por el centro y el sur hasta Durango, por el noroeste llegaron a Guasaviato y por el noroeste hasta Durango (1575). Los otros órdenes Dominicos, Agustinos y Jesuitas se expandieron por el centro, sur y el noroeste del país. Como podemos notar en esta primera etapa las órdenes religiosas se desarrollaron principalmente en las zonas de los indios sedentarios o más propiamente dicho Mesoamérica, exceptuando a los franciscanos que se encontraron a finales del siglo XVI en pleno avance en la frontera norte. Vale la pena destacar que los Dominicos tuvieron las misiones más felices, cuando éstos fueron expulsados de esta Nueva España en el año de 1761.

^{222/} En esta zona fronteriza se tiene que exceptuar a los indios Púeblos que eran sedentarios y que seguían principios rudimentarios de agricultura. Sobre este tema se puede consultar a John - Collier: The Indians of the Americas, Nueva York, W. W. Norton & Company, Inc. 1947, pp. 115 y 16.

^{220/} Citedo por Robert Ricard, en su libro, La conquista espiritual de México, México, Ed. Sa, 1941, p. 81.

^{221/} Citedo por Robert Ricard, op. cit., p. 81.

^{223/} Después de las instrucciones, llegaron a estas nuevas tierras de la Corona española los dominicos el 2 de julio de 1531 y más adelante los agustinos el 30 de mayo de 1532 y por último, los jesuitas a mediados del siglo XVI.

Según el historiador francés Robert Richard, existían tres tipos de misiones a saber: la misión de ocupación, la misión de penetración y la misión de enlace.

Richard llama misión de ocupación a los sectores en los cuales los conventos forman una red bastante estrecha, a distancia regional unos de otros y agrupados alrededor de un centro. Este tipo de misión se practicó en los alrededores de Puebla, de Hidalgo, Michoacán y Guadalajara, por los franciscanos y agustinos.

El segundo tipo, o sea el de penetración, está representado por la fundación precaria de casas esporádicas, en zonas de difícil relieve, de clima pesado, aún no del todo pacíficas, o circundadas de territorios del todo indómitos. Estas misiones acompañan o preceden a la conquista militar; se desarrollaron en el norte del país y en Oaxaca y Guerrero, por agustinos y franciscanos.

En el norte de la Nueva España se desarrolló principalmente lo que Robert Richard caracteriza como misión de penetración. Esta clase de misiones no sólo servían para educar al indio en la religión cristiana, sino que también se le enseñaban los principios rudimentarios de la economía occidental (agricultura, pastoreo, artesanía, etc.) y además, servían para consolidar la frontera y atraer poblaciones. Como podemos ver, estas instituciones son muy complejas y la única forma de esclarecerlas un poco es, como dice Buitón, investigándolas en su función religiosa y social.

La protección que la Corona otorgaba a las misiones consistía, en lo económico, que la tesorería Real daba anualmente a cada misión una ayuda de 1000 maravedís para que comprara campesinos, vestidos, instrumentos de labranza, ganado, etc. y cada misionero tenía un sueldo anual, que variaba según la distan-

cia donde se encontraba la misión con respecto a la ciudad de México, que en usualmente de 450 maravedís.^{336/} Hay que hacer notar que el subsidio gubernamental no impidió que particulares ayudaran para el sostenimiento de las instituciones misionales, podemos mencionar que Don Pedro Romero de Terreros, dote anualmente, para varias misiones del actual estado de Coahuila y Texas, un promedio de 1,500 maravedís.^{337/}

En lo militar, la Corona destinaba usualmente uno o dos docenas de soldados para dar protección y seguridad a cada misión. Estas se encontraban en presidios o guarniciones a poca distancia de las misiones; su fin, como lo veremos más adelante, no se reducía únicamente en dar protección, sino también, daban al indigena la disciplina militar.^{338/}

Por último, debe mencionarse que cada misión tenía un plazo de diez años para educar al indio en los principios espirituales y materiales de la civilización occidental; después de este período, los misioneros debían emigrar a otras zonas para seguir su obra misional y los indios, ya "civilizados", serían controlados en lo religioso por el clero secular y las tierras de la ex-misión, deberían ser repartidas entre los indios que, constituidos en pueblos, empezaban a pagar tributos al encomendero o a la Corona.^{339/} Esta disposición podía funcionar en el centro de la Nueva España, donde era fácil organizar y distribuir al indio sedentario, en cambio, en el norte, donde el indio era nómada por excelencia, se necesitaban varias generaciones para su educación, como se vio, cuando en 1712 se suspendieron las misiones en el Nuevo Reino de León, los indigenas vol-

^{336/} Buitón, *op. cit.*, pp. 46-47.

^{337/} Buitón, p. 48.

^{338/} Esta unión de presidios y misiones tenía una característica de la conquista y población del norte. Así por ejemplo, un oficial del tesoro que los presidios y misiones eran necesarios para la defensa y conquista de los indios Matías C.F., Buitón, *ibidem*, p. 48. Con esta actitud se nos sugiere que el mismo autor, en su brillante estudio, nos menciona que los presidios y misiones estaban en el mismo caso de Guerra (pp. 30-32).

^{339/} Buitón, p. 48.

^{334/} Robert Ricard, *op. cit.*, p. 177.

^{335/} Herbert L. Sabin "The Missions as a Frontier Institution in the Spanish American Colonies" - *The American Historical Review*, vol. XXII, No. 1 (Enero de 1917, Nueva York), p. 45.

vieron a su vida amante.^{315/}

Como lo hemos mencionado anteriormente la tarea evangelizadora en 1524 se había extendido a los lugares más apartados de la Nueva España. El norte, sin embargo, permanecía inculto; esta situación cambió con el descubrimiento y más después con la fundación de Zacatecas y es entonces cuando "renace ... aquel celo evangélico que históricamente medió y comenzó así la gran obra epopéyica de la colonización del norte, en la que, al lado de los grandes capitales (Ibarra, del N.º, Uribe y Oñate) actuaron los frailes y se consolidó la obra definitivamente con la venida y asiento de los tlaxcaltecos".^{311/}

Fray Pedro de Espinareda fue el primero en emprender la conquista espiritual del norte. Fue fundador y guardián del convento de Nombre de Dios, primero y de Zacatecas después. En esta ciudad organizó en 1567 las primeras predicaciones en lo que hoy es Coahuila. Fundó Sahilillo y fray Lorenzo de Gevris fundó un convento en esta villa, en 1582. En este mismo año fray Esteban del Castillo fundó el convento de Santa María de las Charcas. El arribo a Sahilillo de los tlaxcaltecos, hizo posible la creación de otro convento en el pueblo de San Estebán, en 1591.^{312/}

Fray José de Arcequi, cronista franciscano de la Provincia de Zacatecas, señala como fundadores del convento de Monterrey a fray Andrés de León, fray Diego de Anaya y fray Antonio de Zaldivar.^{313/} Curiosamente nuestro recorrido cronista de esta región Alonso de León, no los menciona. Asegura entonces, que es el provincial de Zacatecas, Ceberrián de Acevedo quien pide, en 1600:

religiosos de San Francisco para esta región.

Tres años más tarde añade "se llevó nuevamente a los oficiales religiosos de Zacatecas para que diesen limosna a fray Lorenzo González, el viejo y fray Matín Altamirano", dice que fueron los primeros de esta conversión.^{314/}

Jamés Moreno, por su parte asienta que el convento de Monterrey, primero de esta frontera, se fundó en 1603, aunque "puesco que existía desde 1602".^{315/}

Fundado el convento de Monterrey, el avance misionero en esta zona se detuvo aproximadamente veinte y tres años. Toca a la misma provincia franciscana de Zacatecas, emprender de nuevo el avance, pero ahora por el sur del Nuevo Reino de León. Al mismo tiempo que los franciscanos de Monterrey recorren sus alrededores, otros de la misión de Santa María de las Charcas lo hacen por el sur. Fray Lorenzo Cortí, su guardián, acude a doctrinar a los indios de Marabala. Advierte entre éstos algunos extractos. Los ahorca y les regala "un sillar menudor". Son indios segritos horridos, enarquetados con equillos; pero hábiles a dos días de distancia. Con un puñado de granos de arena, dan a entender al padre la multitud de los suyos. Fray Lorenzo decidió ir con ellos, llegó en 1626, a un valle maravilloso, al que llama San José. De las rocas de este monte un torrente espumoso que de origen a un río abundante, que bautiza con el nombre de Río Blanco. Los indios le rodean y "en señal de amor y obediencia le besan el hábito". Vuélve a Charcas para organizar mejor esta evangelización pero no logra regresar.^{316/}

Cinco años después, en 1631, entra fray Valverde (desaparecido su nombre completo no se conoce) y poco más adelante, en 1633, se le une fray Jerónimo Pasque, aunque esto no es muy seguro. Más adelante llega fray Juan

^{311/} Ver el respecto a Fray Andrés de León, pp. 121, pp. 122-123.

^{312/} Wilberto Jiménez Moreno, *Orígenes de la historia colonial*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1959, p. 128.

^{313/} Al respecto pueden consultarse a Fray Alberto Robles, *Coahuila y Texas*, pp. 121, p. 128. También puede verse a Jesús Casanova García, "La Orden Franciscana en Nuevo León" *Revista del N.º*, t. 2, p. 438, y a Eugenio del Riego, "Evangelización en el Nuevo Reino de León" *Revista del N.º*, t. 2, p. 113-118.

^{314/} Fray José de Arcequi, *Crónica de la Provincia de N.º de S.º J.º de San Francisco de Zacatecas*. Estudio por Jiménez y notas de Andrés Montemayor Zamalaco, Monterrey, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, (en preparación), p. 128.

^{315/} Alonso de León, pp. 121, p. 121.

^{316/} Jiménez Moreno, pp. 121, p. 146.

^{317/} Fernando Sánchez de Barco, "Descubrimiento del Río Blanco y conversión de sus naturales, leída por los religiosos de nuestro sermón para San Francisco de la provincia de Zacatecas" y copiado en la obra de Alonso de León, p. 125.

García. En 1648, el Obispo de Guadalajara, D. Fr. Juan Ruiz Colmenero visitó esta región acompañado de fray García y fray Juan Caballero, procurador de la Provincia y recorrieron caminos juntos andados. Hicieron numerosos bautizos y confesiones. Los capitanes indios de 70, 80 y 100 años se casan. Fray García le vió a esta manera la facultad para administrar la religión. Llevó la orden de hacer un local "en conveniente forma y decencia", para que sirviera de iglesia; fue el 2 de agosto de 1648, la Misión de Santa María de los Angeles del Río Blanco.^{317/}

Poco a poco esta misión progresó atrayendo pobladores como Fernando Sánchez de Zamora, de gran historial en esta región.

En 1660, la misión de Santa María, definitivamente establecida, es un punto estratégico para nuevas conversiones. Desde allí se inicia otra etapa evangelizadora en el sur de este Nuevo Reino. En 1666, entran los franciscanos a los llanos de San Antonio, fundando la Misión de San Antonio de los Llanos, hoy Hidalgo, Tamaulipas; al año siguiente fundan San Bernardino.^{318/}

La región central estuvo muchos años olvidada en la penetración evangelizadora de los franciscanos en el Nuevo Reino de León; ya en la capitulación de Martín de Zavala se estableció, en la segunda cláusula, que "se obligó a que previniera las dichas poblaciones". Posteriormente se refirió a la fundación de "dos villas de religiosos de la Orden de San Francisco y otros sacerdotes que se recibiere a dicho mi virrey y sean necesarios para la doctrina, conservación y evangelización de los indios y administración de los Santos Sacramentos; porque esto ha de ser a vuestro cargo y por vuestros cueros".^{319/}

En 1630, se fundó en San Gregorio de Cerralvo, la misión de Nuestra Señora de la Concepción y en 1640, la misión de San Lorenzo Méndez, en San Juan Bautista de Caleruya.

En los años de 1655 y 1656, se inquietó una tribu, lográndola dominar paulatinamente y probablemente en 1664 se establece una nueva misión con estos indios belicosos llamada San Cristóbal de Huastecas.

Por ese año se fundó la misión de Santa Teresa del Almirante, próxima a la villa de Cerralvo. Pero esta misión que fue muy próspera (como lo sabemos por el estudio del Prof. Israel Covasca)^{320/} empezó a desdoblarse a la muerte del gobernador Zavala, asesinado en 1664; con él perdió su mayor apoyo económico. Los indios de esa región fueron recogidos en otra misión: la de San Nicolás de Aquileques fundada por disposición del Emc. Don Juan de Santiago de León y Garavito que se encontraba de visita en esta comarca, en 1675.^{321/}

La obra de la provincia de Zacatecas ensancha sus límites. Al norte de la misión del Río Blanco, es fundada en 1678, la conversión de San Pedro de los Labradores, hoy Galeana, con indios guachichiles.^{322/}

En 1687, se funda en las inmediaciones del pueblo de San Miguel de Aguayo, la misión de Boca de Leones, con 43 indios alzatecos.^{323/}

En 1696 los tlaxcaltecos fundaron el pueblo de San Miguel de Aguayo, hoy Bustamante. A ellos sin duda se debe la colonización del norte de este Nuevo Reino, antes no penetrado y para 1689, en 12 de diciembre, se fundó la misión de Nuestra Señora de los Dolores de la Punta de Lampazos, con indios tlaxcaltecos y tlaxcaltecos.^{324/}

^{317/} Pizaro Polanco Velázquez, *Compendio de documentos para la historia de San Juan Bautista*, Don Luis Pizaro, Imprenta del autor, 1971, II, pp. 264-278. También puede consultarse el respecto a la Epístola del Rey "Demarcación...", *op. cit.*, p. 323.

^{318/} Ver al respecto a Fernando Sánchez de Zamora, *op. cit.*, p. 218.

^{319/} A.G.N., *Relación*, vol. XVI, exp. 204, fo. 18. También se encuentra en David Corchó, *op. cit.*, vol. I, pp. 175-176.

^{320/} Israel Covasca, "Ora Franciscana...", *op. cit.*, p. 446.

^{321/} Antonio Cardena, *Bautizo Histórico, social, económico y geográfico del municipio de Aquileques*, Monterrey, 1962, p. 4.

^{322/} Israel Covasca Gera, "Ora Franciscana...", *op. cit.*, p. 441.

^{323/} Puede consultarse a Pizaro Oñativas, *op. cit.*, p. 176 y a Israel Covasca Gera, "Ora Franciscana...", *op. cit.*, p. 447.

^{324/} Revista *Religiosa*, *Discursos pronunciados en Lampazos el 12 de noviembre de 1841*, *ibidem*, p. 4.

La obra misionera franciscana recibió un descalabro mortal, a principios del siglo XVIII. El Obispo Cansacho y Arila, durante su visita pastoral de 1712, dispuso la secularización de las misiones y curatos. Esta medida "es un política, dice el Doc. González, tiene consecuencias funestas. Las misiones se despublizan; las odiosas congregas vuelven a estar en su apogeo, y el Nuevo Reino de León se convierte en un verdadero caos".^{315/}

Los componentes de algunos asentamientos indígenas fueron a pie a la ciudad de México y presentaron ante el virrey sus quejas. Lo mismo hicieron muchos franciscanos que declararon que "esos indios antes en policía ... ahora están pidiendo limosna en estancias o levantados en armas olvidando todo lo que son las sagradas Escrituras y el buen comportamiento cristiano". Poco a poco el problema cobró proporciones alarmantes. El gobierno del duque de Linares convocó a una junta de guerra y hacienda y resolvió enviar, con facultades amplias, al Lic. Francisco Barbado Vitoria.

Mientras todo tomaba un curso mejor, los religiosos, según Arcelep, abandonaban sus templos, pero no su actividad, se remontaban a las sierras y convivían con los indios "... muchos días pasaron entre los bárberos sin más abrigo a la inclemencia del tiempo que el descalabro cielo: si tal cual vez se acogían a las aberturas de algún petateco o tronco".^{317/}

Barbado encontró la solución rápidamente subiendo a la sierra acompañados de misioneros y logró pacificar a los indios; al mismo tiempo, repobló misiones y estableció otras nuevas: las de Purificación y Concepción en las riberas del Río Pilón, actualmente Montemorelos; jurisdicción de Gul de Leiva y Saco de Leiva; y la de Guadalupe, al oriente de Monterrey, hoy villa de Guadalupe, el 14 de enero de 1715.^{318/}

^{315/} Doctor González, *Apuntes para la historia administrativa ... del Obisepo de Linares*. Monterrey, Tipografía religiosa de J. Chávez, 1877, p. 45.

^{316/} A.M.M., *cit.*, vol. II, exp. 18.

^{317/} *Id.*, *ibid.*, p. 118.

^{318/} Al respecto puede consultarse: José Carrasco Gera, "Otro Franciscano ...", *cit.*, *ibid.*, p. 445. Supleno del Rey, "Despejando ...", *cit.*, *ibid.*, p. 317. Mario Ochoa, *cit.*, *ibid.*, p. 119.

En 1715, el problema quedó definitivamente resuelto cuando el Obispo Mimbela de Linares restituyó a los franciscanos sus misiones y la administración a españoles e indios en el Nuevo Reino de León, con excepción del curato de Monterrey.^{319/}

En 1764 había cuatro misiones de franciscanos: Aqualques, Guadalupe, Purificación y Concepción. Las tres últimas con una población de 779 indios. En general, la situación de ellas era muy precaria "... por atender los trabajos más que a dar a los indios unos pobres e infelices jocalos se pierde mucho tiempo y labor con ellos y casi todos pesan hambre y miseria ... espiritual y material ...".^{320/}

La organización de las misiones franciscanas en el Nuevo Reino de León.

En cada misión existía una iglesia y un convento; aparte había una tuguria, jocalos, galeres y por supuesto un grupo de indios; por ejemplo, el capitán Nicolás López Prieto, informa que la misión de Sta. Teresa de Almirillo, tenía "iglesia comenzada de tres varas de alto y celadas bastantes y todo en forma de convento, además un traje, jocal y dos galeres ... y 48 pueblos de indios".^{321/} Sin embargo, hay que hacer notar que esta imagen próspera corresponde a la época en que esta misión tuvo gran apoyo económico del gobernador Martín de Zavala, pues en general las misiones se reducían a "un jocal con pocos elementos religiosos y algunas veces no hay si lo necesario para decir misa ...".^{322/}

Algunos indios vivían en pueblos, otros no. Las casas de los pueblos eran construidas de madera, adobe, piedra o canchales, según la región. Al

^{319/} Puede verse en J. L. González, *Historia del Asentamiento Colonial de Guadalupe*. Monterrey, 1981, vol. 2, p. 87.

^{320/} A.G.N., *Series Cábales*, vol. LXXX, fol. 651.

^{321/} A.M.M., *cit.*, "Visita de la misión de Sta. Teresa de Almirillo por el Cap. Nicolás López de Prieto" 1681, exp. 18, leg. 5.

^{322/} A.M.M., *cit.*, vol. III, exp. 177. Hay que destacar que esta situación las corrió en casi todas las misiones franciscanas que se establecieron por el norte de la Nueva España: así fray Luis Beltrán, párroco Provincial de la provincia de N.S.F. Provincia de Guadalupe, declaraba en 1761 que "... en nuestras misiones no hay suficiente cosa ... y la misa se dice con muchos sacrificios ... muchos de las veces no hay comuniones para hacer las hostias ...". A.G.N., *Misiones*, vol. XXX, exp. 87, ff. 5, 6.

unos pueblos tenían plaza y en algunos había una muralla, para resguardarlos -
de los ataques de los otros indios no pacificados.

Los indios teóricamente se gobernaban por disposiciones dictadas por los misioneros quienes debían distribuir cuerpos civiles y militares, al igual que en una administración española: gobernadores, alcaldes, capitanes, etc.
En realidad esto último casi nunca sucedió: "No son muy capaces estos indios y casi no retienen nada de lo que les digan; sus cuerpos les olvidan y algunas veces se me parecen que son como animales más que hijos de Dios ...".

Cada misión tenía, en primer lugar, un seminario donde se impartía el evangelio católico; su enseñanza se hacía en una rutina: "diariamente, mañana y tarde, manda el religioso tocar la campana ... a cuyo sonido acuden todos los indios, niñas, muchachos y muchachas ... y se hacen de rodillas delante de la iglesia y les enseñan a rezar las cuatro oraciones ...". Pero no todos los indios se comportaban de igual manera: en la misión de Huahuilco su misionero reporta "que si no están fuertes militares estos indios no hacen caso a la doctrina y muchos no vienen a oír misa ... en general son mujeres y viejos ... ya que los jóvenes dicen que son cosas de mujeres ...".

En general usaban los indios el catecismo del "pebre Cetzato". Luego lo sustituyeron por el de Ripalda. "Lo enseñan con ... la claridad posible y términos a la suma rusticidad de estos indios ...". Cuando no entendían las explicaciones se les azotaba, "pero es con amor para que asistan con puntualidad a la misa, a la doctrina y pongan atención ...".

^{311/} Ver a Bulnes, *op. cit.*, p. 94.

^{312/} A.G.N., *Misiones*, vol. XI, leg. 8, exp. 28.

^{313/} A.M.M., *op. cit.*, vol. XII, leg. 89, exp. 17.

^{314/} Fray Miguel Sevilla, *Viata de ... (relato de las misiones del Río Grande del Norte. Prologo de I. Detaché, Monterrey, M. J. Canal, 1954, p. 21).*

^{315/} Fray Miguel Sevilla, *op. cit.*, p. 41.

^{316/} *Ibidem*, p. 41.

^{317/} *Alonso de León*, *op. cit.*, p. 218.

Para lograr una conversión efectiva del indio tenía que transformarlo en sedentario y para esto le enseñaban varios oficios, como el cultivo agrícola, el pastoreo y la artesanía.

Con el mismo fin hacían una división del trabajo: el hombre se dedicaba a la labranza y al pastoreo, y la mujer, a la artesanía y a las actividades hogareñas.

Cultivaban generalmente los indios, guiados por los frailes, sandías, calabazas, maíz y melones y cuando lograban tener excedentes los cambiaban en el presidio cercano por artículos que necesitaban, como telas para vestir al indio, más semillas utencios de labranza, etc. Toda misión tenía o debía de tener todos los implementos (herramientas y utensilios) necesarios. Además de la agricultura, se les enseñaba y practicaban el pastoreo, principalmente de cabras.

La mujer era adiestrada en el tejido de telas de algodón y de lana para que pudiera confeccionar los vestidos de la comunidad y aparte se le enseñaban recetas rudimentarias de cocina.

Estas enseñanzas fueron las que se intentaron impartir, pero parece que fue un problema general el de carecer de casi todo lo necesario para el sostenimiento de los indios de la misión, como lo comprueban muchos documentos de la época. Aparte algunos franciscanos prefirieron utilizar la mano de obra indígena para su propio beneficio, como fray Antonio de Jurado que utilizó a los indios de su misión para "... adquirir haciendas, para mantener criados y demás".

^{318/} *Ibidem*, *op. cit.*, p. 42.

^{319/} *Ibidem*, *ibidem*, p. 42.

^{320/} David Alberto González, *op. cit.*, vol. I, p. 148.

^{321/} David Alberto González, *ibidem*, vol. I, p. 158.

^{322/} Fray Miguel Sevilla, *op. cit.*, p. 41.

^{323/} Para esta problema ver en el A.M.M., *Cont.* en especial el vol. XII y XIII.

^{324/} A.M.M., *Cont.*, vol. XII, exp. 96. Vale la pena destacar que este hecho no es general y parece ser que el caso mencionado es excepcional, ya que generalmente los franciscanos tenían de lo contrario.

Relación entre la misión franciscana y la compra en el Nuevo Reino de León.

La misión franciscana estuvo relacionada con la encomienda en esta región de la Nueva España, por dos vías: una era proporcionar la instrucción religiosa que el encomendero no podía dar al indio, como era su obligación. Es decir, el misionero debía de presentarse en cada encomienda a decir misa, bautizar, dar comuniones, casamientos, impartir la extremaunción, etc. La otra, era proporcionar la mano de obra indígena necesaria cuando el encomendero la pidiera a cambio de un sueldo o utensilios necesarios para la subsistencia del misionero.

En un principio los pocos misioneros tuvieron un espíritu emprendedor y cumplían al pie de la letra sus obligaciones. En su calidad de doctores, - emprendieron grandes canastas. Visitaron las estancias de los encomenderos, donde impartían las enseñanzas y administraban los sacramentos. Cumplían con sus deberes religiosos en campo abierto o en chozas miserables, como lo constata fray Juan de Salas, que propone que los encomenderos construyeran ermitas o capillas decoradas para uso de los misioneros.^{317/}

Es muy frecuente encontrar, en casi todos los escritos de frailes de esta época, 1602 a 1606; este deseo de buscar lugares decorados para impartir las enseñanzas de Cristo. También se nota la preocupación por proteger y defender a los indios de los encomenderos, pues éstos "no tienen piedad por estas criaturas de Dios y su crueldad con ellos no tiene límites..."^{318/}

Mientras unos misioneros desarrollaban esta actividad de alto nivel espiritual con el indio, había otros que no hacían nada, como lo señala Alonso de León al decir que "es verdad que en tantos años como que se empezó a predicar el evangelio... no hay indio que se pueda decir es cristiano en nombre y obra... debido es la parte de los religiosos la falta, que no ha habido en ellos... la gracia de los apóstoles".^{319/}

^{317/} A.G.N., Misiones, vol. 1003, exp. 30, fs. 12.

^{318/} A.M.M., Civ., vol. XII, exp. 19.

^{319/} Alonso de León, op. cit., p. 61.

También hubo frailes que cambiaron de opinión sobre el indio, como - fray Francisco de Rivera, que en un principio, cuando llegó a esta zona fronteriza fue ardentado defensor del indígena y poco después, en 1618, escribió en la Misión de Nra. Señora de la Concepción, su erudito "percejo" sobre la guerra que se libraba contra los indios, que el cronista Juan Bautista Chapa copia en sus páginas.^{320/}

A finales del siglo XVII, parece que surgió un desago en la promoción evangelizadora: así el gobernador interino Juan de Scheverría escribió al virrey, en 1681 que los frailes no "visitan con constancia y muchos indios mueren sin recibir los Santos Oleos y otros tanto viven en anasiao debido a que no hay frailes que estén dispuestos a casarlos por sus altos peajes que exigen y algunos - encomenderos de buena fé me han dicho que pesan varios meses antes de ver a un misionero en sus estancias..."^{321/}

Así mismo entre las misiones y la encomienda se presentó otro problema relativo a la mano de obra indígena que era proporcionada generalmente en la época de cosecha. Algunos encomenderos se negaban a entregar a los indios de misiones y los retenían en su poder por medio de la fuerza. Fray José de Rocha decía en 1676: "tiene a indios de misiones -reteniéndolos al encomendero Antonio de Palacios- por más de nueve años los ha tenido a su servicio valiéndose de su sudor y trabajo, sin vestirlos ni darles estipendio alguno... así como éste hay muchos en estas tierras de guerra viva".^{322/}

^{320/} Juan Bautista Chapa, Historia del Nuevo Reino de León de 1618 a 1680. Reimpreso en Alonso de León, op. cit., pp. 148 a 176.

^{321/} A.G.N., Indias, Cibola "carta al virrey... del gobernador interino... 18 de nov. de 1681", vol. 100, exp. 41, fs. 14.

^{322/} A.M.M., Documentos 1676, vol. XII, exp. 19, fs. 4.

VIII: Los presidios y la conquista en esta frontera norteña.

La primordial finalidad de los presidios fue adianar la seguridad de los caminos del norte, desalojando a los nómadas de ellos y asimismo, dar protección a las principales poblaciones españolas por ahí establecidas. Las principales miras del establecimiento presidial se lograron, ya que tanto los caminos como las poblaciones estuvieron resguardadas y los asaltos de los indios fueron muy escasos.

Las tropas de los presidios ocupábanse, cuando no se realizaban campañas, en escoltar a pasajeros y convoyes que entraban o salían por las fronteras norteñas. Ordinariamente la guerra que hacían era puramente defensiva, y sólo cuando salían en persecución de indios belicosos, el móvil de estas operaciones era tan sólo la protección de las provincias ocupadas por los españoles y no el de extender las conquistas.

La Corona estuvo desde un principio preocupada en la construcción de presidios, Carlos V ordenaba "... si después de hechas las diligencias referidas tendieren los descubridores y pacificadores que conviene y es necesario para servicio de Dios Nuestro Señor, y nuestro propia seguridad ... hacer algunas fortalezas o casa fuertes o llanas en que vivir, procuren con mucha diligencia y cuidado fabricarlas en las partes y lugares donde estén mejor, y se puedan conservar, y perpetuar, sin dafío, ni mal trato a los indios, ni tomarles por fuerza sus bienes, ni haciendas, antes bien las halaguen, en atención a que los desengañen sus hijos de la Iglesia, y que vengan en reconocimiento de Dios Nuestro Señor, y con amor, y voluntad sean nuestros vasallos".

Más adelante, en las Leyes de Indias se instruyó más precisamente a los virreyes y otros servidores reales. Estas prescriben: "Los Virreyes, presidentes de nuestras Audiencias, Capitanes Generales ... pongan especial atención y cuidado en la prevención y defensa de los Puertos, Castillos, Presidios y fortalezas

313/ R.L.I., libro V, vol. II, libro III.

zas de sus distritos ... y procuren, que siempre tengan las municiones, bastimentos y gente de su dotación, sin aguardar a que se los pidan, para que estén con toda defensa, anticipando la diligencia a las ocasiones, que se pueden ofrecer ... y hagan renovar los bastimentos, por excusar la corrupción y que sean de los géneros, que con más dificultad se corrompen ...".

La creación de los presidios en el norte fue provocada, entre otras cosas, por la fiebre de la plata, pues los indios nómadas, por belicosos, no permitían el tránsito pacífico de este metal. Desiendo conciencia de este problema el Virrey Luis de Velasco (1551-1560) inició en 1550, la construcción de presidios, siendo el primero en el actual estado de Guanajuato en un punto muy estratégico llamado San Miguel. Para finales de este siglo se contaban más de quince presidios desde la capital de la Nueva España hasta Zacatecas.

Esta protección militar permitió el desarrollo comercial a lo largo de esta cadena de presidios: el comercio se hacía por convoyes de 15 a 20 personas "... se necesitan un carro de madera de castillo fuerte que era refugio de la gente; se cambiaba de caballos y se hacía comercio en los presidios que servían de trecho en trecho para protección de los españoles en estas tierras de guerra viva y sirves para contener a los indios rebeldes y facilitar en general la movilidad y la propiedad de todas las haciendas españolas de unas provincias a otras ...".

Los presidios en el Nuevo Reino de León.

Como hemos podido destacar el desarrollo económico de una zona trópicó conllo la creación de presidios que venían a dar la protección necesaria para intercambios comerciales y de otras clases. En las primeras décadas de la colonización de esta frontera norteña no se presentó la necesidad de edificar fortalezas

314/ R.L.I., libro III, lib. VI, libro III.

315/ Henry A. Weyer, "Early Silver Mining in New Spain", *Revista de Historia de América*, n.º. 14, (Quito 1941), p. 52.

316/ Philip Wayne Powell, "Castillos and Towns on the Silver Frontier of New Spain 1560-1580", - *The Hispanic American Historical Review*, XXX mayo 1941, p. 181.

317/ Pérez de Rivero, *Historia de las ciudades de Nueva Santa Fe ... construídas por las soldades de la milicia de la Compañía de Jesús en las provincias de la Nueva España*, México 1794 (reimpresión libro XI, cap. II, p. 77).

zas. Su construcción no fue solicitada hasta que éste Nuevo Reino desarrolló las bases económicas para una prosperidad futura, esto es, cuando logró una organización política estable, dividiendo estas tierras en cinco Alcaldías Mayores -Monterrey, Cadereyta, Cerralvo, Salinas y Río Blanco y las siete misiones que ya hemos mencionado. Había dos reales de Minas, Salinas y San Gregorio, más de veinte haciendas de labor y criaderos de ganado, con sus encomiendas.^{318/} Precisamente cuando habían quedado firmes las bases políticas y económicas se necesitó la protección militar. No nos es de extrañar, que la petición la hiciera el Gobernador Martín de Zavala en el año de 1652: "solicitó a su Majestad la creación de dos presidios: uno de 12 soldados con un capitán para la villa de Cerralvo y el otro de 8 con su capitán en la villa de Cadereyta ...", precisa mente para la zona que prometió un desarrollo económico rápido y seguro.

Al poco tiempo se construyeron las fortalezas o presidios en los lugares solicitados "... en Reales de Zacatecas, levantó gente el general Juan de Zavala en dicha ciudad. El señalamiento del sueldo fue a cada capitán sesecientos y veinte y cinco pesos y a cada soldado cuatrocientos cincuenta; que se han seguido hasta hoy -1653- que ha servido de mucho freno para los indios cercanos a estas fronteras ...".^{319/}

Estos presidios se mantuvieron en el mismo lugar por casi un siglo, así cuando visita esta comarca Don Pedro de Rivera los menciona "... con la villa de San Gregorio donde tiene su cuartel la Escuadra de Cerralvo tenía en esa fecha (1734) 12 soldados y un capitán que se encuentran en excelentes condiciones al pasarle revista". Propuso que persistiera ese lugar, pues era conveniente que sirviera de barrera contra las indias de Texas.^{320/}

^{318/} Santiago Real, op. cit., p. 17.

^{319/} A.G.N., Historia, vol. XXX, esp. II, fo. 5

^{320/} Juan Bautista Chapa, op. cit., p. 121.

^{321/} Pedro de Rivera, op. cit., p. 118.

"El día doce de Febrero de 1724, al rumbo de el día antecedente caminé seis leguas, por tierra, y Monte de las mismas circunstancias, y encontré do con la Villa de San Juan de Cadereyta, donde tienen su cuartel la Escuadra del mismo nombre constaba de 8 soldados y un capitán". Se consideró innecesario este presidio en el lugar que se encontraba por ser crecido el vecindario y reducido el peligro de indios, por lo tanto, a propuesta de Rivera y siguiendo un proyecto del gobernador Francisco Barbado, se ordenó su traslado a San Pedro de Boca de Leones hoy Villalón, suprimiendo la plaza del capitán, quedando 7 soldados al mando de un cabo.^{321/}

Esta proposición se consideró válida ya que en 1716, el gobernador Joseph Antonio Fernández de Navajuel Urbina menciona "... el Nuevo Reino de León tiene para su protección dos presidios de cuera de Vuestra Majestad, uno situado en la Villa de San Gregorio de Cerralvo, y compuesto de doce soldados y un capitán, y otro en el Real Boca de Leones, compuesto de ocho inclusive cabo; y ambos tan distantes como se percibe que no permite lucha justa para contra los salvajes ...". "... dichas veinte y un soldados de los referidos presidios, inclusive su capitán y cabo, tienen por armas munición y el tocado cada uno seis caballos su escopeta corta, espada, media luna cuchillo, cuera y dego. El capitán con sueldo de seiscientos pesos, el cabo trescientos y ochenta, y los soldados trescientos sesenta y cinco pesos y seis libras de pólvora al año ...".^{322/}

Cuando se colonizó Nueva Santander los presidios de este reino desaparecieron en las zonas antes mencionadas, debido a que en esa nueva colonia se habían construido trece presidios que permitían una protección muy grande. Así para 1764, había un solo presidio en la zona norte de este reino llamado San Agustín de la Abadía, con 27 soldados y un capitán; para principios de la época

^{321/} Rivera, p. 118.

^{322/} Joseph Antonio Fernández de Navajuel Urbina, op. cit., p. 72.

^{323/} Joseph Antonio Fernández de Navajuel Urbina, Rivera, p. 11.

^{324/} Luis Navarro García, José de Calves y la Comandancia General de las Provincias Internas. Méx. del. Sociedad de Estudios Hispánico-Americanos de Sevilla, 1964, p. 115.

ca independiente se decía que hacía cuatro años no hay presidios en este Nuevo Reino de León.^{365/}

La vida de los presidios en esta región de la Nueva España.

Hay muchos documentos que explican claramente la organización interna y la vida en los presidios en esta región fronteriza; así se dice "cada presidio se reduce, según tengo entendido a un caserío grande de vecindad ...".^{367/}

Generalmente sus habitantes eran gente muy ruda como lo demuestra fray José de López al decir "... tendrá que esperar por desterrar la idea de que no necesita el soldado otra circunstancia que las de requero. Su vida es triste, su mala asistencia, su ignorancia y falta de obediencia y disciplina lo hacen cuanto menos, inútil; no le incomodan los efectos, como le dan lo que pide por sus vicios; el punto de honor lo mezcla con el abatinamiento más servil, no cuida de sus armas, ni siente la pérdida de ellas, de sus caballos, vestuario y - nocturno".^{368/}

El Comandante General de las Misiones, Antonio Ladrón de Guevara, hizo en 1758 un análisis muy completo de la oficialidad. La divide en tres clases: los oficiales del país, en la primera, son de muy humilde nacimiento, tienen todos los vicios y defectos comunes, están emparentados con los soldados, no "soportan otra gloria que la de dejar el servicio para ponerse a la cabeza de una troupe con el distintivo de su grado haciendo oficio de amero ... son muy a propósito para la guerra por el conocimiento de los terrenos, huellas, polveradas, muchas cosas y humos de amigos y enemigos, arte que aprenden desde niños ... son obedientes y gustan de agredir al jefe".^{369/}

Más adelante agrega: los oficiales del ejército, en segundo grado, no

son aptos "para las fatigas que impone la frontera, no tienen espíritu para batallar con los elementos. Ni para exponerse a la caída de un caballo, ni a sufrir hambres y la sed. No se les puede confiar las acciones que desempeñarían con honor en guerra más noble ..."; sin embargo algunos oficiales de esta condición son capaces de adaptarse, y en este caso sobresalían a todos.^{370/}

Por último, escribe que la tercera clase de oficiales son europeos, que de la clase de mercederos y cajeros pasaron a la de oficiales cuando los presidios estaban en el antiguo pie, comprado con cortosas dadas sus empleos. - Abominan de cuanto se dirija a sacar el soldado de su ignorancia, conservan su codicia, tratan con prepotencia a los súbditos.^{371/}

La vida ruda de estos presidios y el desamparo en que se encontraban permitió que muchos soldados vivieran en anacato con indios, creando dos clases de castas infestas que no tienen ningún provecho ...^{372/}

Generalmente el capitán del presidio, en arreglo con el gobernador en turno, se unía para abastecer su presidio obteniendo así grandes ganancias como lo demuestra fray Harigosa al describir estas maniobras turbas. "Solo el que se lo ha proporcionado comerciando con los intereses de la tropa ha salido bien de su encargo y se le han dado las gracias; con justa razón, pues aunque se haya interesado con su manejo han mantenido bien provista sus compañías y sus efectos, y han puesto precios cómodos. El truco es comprar los géneros en México y otros lugares y venderlos en los presidios al precio del país o más baratos, contentándose con una moderada ganancia que es repartida entre el capitán del presidio y el gobernador; esto es cosa común desde hace muchos años: la compra se hace con créditos de los propios soldados y su sueldo anual se queda siempre en manos de estos pillos ... dentro de este modo gozan las ventajas de no tener que pagar nicobales y de pagar ellos en género a los labradores cuyos

^{365/} Las Nuevas Gerres, op. cit., p. 178.

^{367/} A.G.N., Provincias Internas, vol. XXX, exp. 14, 1401.

^{368/} A.G.N., Misiones, vol. XXX, exp. 114.

^{369/} A.G.N., Provincias Internas, vol. LXXX, exp. 47.

^{370/} A.G.N., Provincias Internas, vol. LXXX, exp. 47.

^{371/} Idem.

^{372/} Idem.

productos adquirían generalmente",^{373/}

Relación entre los presidios y las congregas en esta comarca.

Entre estas dos instituciones existían dos puntos por donde se unían fuertemente:

- Al.- La casa de piezas para la formación de la congrega.
- II.- La persecución de los indios que escapaban de la congrega.

Sobre el primer caso existen muchos documentos que demuestran que el nuevo encomendero solicitaba ayuda militar de los presidios, con el fin de ir a caza de piezas para formar su encomienda. Como pago a estos servicios establecía cierta cantidad de dinero y otras veces, las más, pagaba con parte del botín humano. Un ejemplo muy real de esta situación es la acusación hecha por el Alcalde Mayor de Cadereyta, en 1699, al respecto "... van los nuevos encomenderos en busca de los soldados de su majestad al presidio de esta villa y se añaden de acuerdo en dinero y el día de partida todo queda arreglado y salen varios días en busca de los dichos indios para el nuevo encomendero dejando al pueblo sin vigilancia y presa fácil de los indios sublevados; al regresar se las dan de dinero o una pieza para su propio uso o para venta en otras partes; desobediendo el mandato real de buen tratamiento a los indios y protección a los vecinos que deben de proteger..."^{374/}

Como podemos ver, esta situación imperante era ilegal, pero, según parece, era cosa común que esto sucediera a menudo como parece indicar este documento.

El otro punto de conexión que hemos mencionado era la persecución de indios fugitivos de encomienda. Esta conexión parece que se dio a finales del siglo XVII y principios del XVIII, ya que anteriormente no tengo referencias, aun

que quizás ya existía este costumbre. Un ejemplo palpable de tal caso nos lo presenta el fraile José Agustín de Landeros quien visitó este reino en noviembre de 1698, y decía al respecto "... cuando un indio por malos tratos trata de huir al monte, guardado de estos rebeldes, el encomendero va a su presidio y pide ayuda de los soldados de su Majestad para la caza de este infeliz y hacerlo regresar a la fuerza a sus labores; para este fin el encomendero hace un trato de pagar cinco, diez o veinte pesos según la calidad de su encomendado, ... me dicen que cuando hay estas fugas y se ponen de acuerdo en la cantidad salen uno o dos soldados, según el caso, en busca del indio y al encontrarlo reciben su recompensa que es repartida con su capitán..."^{375/}

Esta anomalía era también, según parece, muy frecuente en este territorio; sin duda estos desmanes eran propiciados por la propia lejanía del centro de la colonia y el abandono que imperaba en estas fronteras de parte de la Corona. Esta situación empieza a cambiar con la visita de Rivera y más después con la de Lafora, hasta que por fin se intenta administrar mejor estos presidios en ocasión de la formación de las Provincias Internas, al mando de Don José Gálvez, primer Comandante General de estas provincias en 1763. No fue sino hasta entonces cuando estos problemas desaparecieron. Pero, aunque la formación de las Provincias Internas sin duda influyó, hay que hacer notar que para estas fechas las encomiendas o congregas estaban a punto de finecer por las causas que anteriormente hemos expuesto.

^{373/} A.G.N., México, vol. 101, exp. 18, ff. 5.

^{374/} A.G.N., México, vol. 10, exp. 10, ff. 7. Este mismo tema lo detalla Antonio León de Guebara, op. cit., pp. 11-12.

^{375/} A.G.N., Cédulas Reales, vol. 1002, exp. 104, ff. 11.

IX. Las rebeliones indígenas y la conquista en esta región de la Nueva España.

La guerra contra los chichimecos, ^{375/} provocada por los descubrimientos de plata en 1546, ^{377/} empezó, a partir de 1550, a abarcar todo el norte de la Nueva España. Desde entonces toda la zona norte del país fue llamada "tierra de guerra", y el español gastó más en armas, hombres, dinero que en la propia conquista del imperio azteca.

Esta guerra continua no solo afectó económica y socialmente al español, sino que entorpeció la comunicación con las provincias de Aricaobamérica, ya que ningún camino podía ser seguro con estas constantes revueltas.

Esta situación general se refleja perfectamente en el Nuevo Reino de León, donde en casi todos los documentos de la época colonial califican esta zona como "tierra de guerra viva", lugar de lucha constante, "tierras donde la paz nunca se conoce", "tierra de combato diario", "lugar de guerra sin fin", etc. Las denominaciones a esta región de la corona nos hacen entender que la lucha contra el indígena era constante y sin cuartel y que marcó profundamente la vida fronteriza en esta región.

Las rebeliones en este reino son muy continuas hasta casi finales del siglo XVIII en que son sustituidas por las invasiones de las tribus nómadas que eran desalojadas por el avance de la colonización inglesa y después posteriormente.

El campo de acción que tuvieron estas rebeliones se localizan en el actual Estado de Nuevo León y parte de Coahuila, Tamaulipas y Texas. Los lugares más afectados fueron variando al pasar los siglos, así, a finales del siglo XVI y todo el XVII los lugares donde más se mencionan las revueltas son la ciudad Metropolitana de Monterrey, San Gregorio de Cerralvo, San Juan Bautista de

Cedreya, Nueva Alcañes y Santiago del Ojo de Agua de Saltillo. Pero al evolucionar la colonización y disminuir la población indígena por las continuas guerras, por enfermedades, por su venta como esclavos o su utilización de mano de obra en las concepciones, estas villas que hemos mencionado fueron dejadas en paz por los ataques de los indígenas, debido al fortalecimiento de pobladores y armas en estos lugares y a que el lugar de acción de los indios cambió a las zonas menos pobladas, principalmente a estancias y ranchos y misioneros, sin dejar que estos también eran atacados, pero a partir del siglo XVIII esta actividad se acentúa más en estas zonas. ^{378/}

Las rebeliones de estos indios jamás fueron organizadas, sus alianzas entre sus tribus fueron esporádicas y de corta duración; su técnica de ataque es algo parecida a la actual "guerra de guerrillas" que se desarrolló en Latinoamérica. Todo levantamiento fue aplastado por la fuerza de las armas o por la persuasión de los misioneros franciscanos. Caracteriza a esta lucha constante una falta de misericordia, pues nunca o casi nunca se tomaba en cuenta ni sexo, ni edad. Además existían represalias mutuas que apuntan, sin duda, a odios de razas. ^{379/}

Las causas de estas luchas han sido poco estudiadas y sus conclusiones son muy diversas y confusas: algunas se han dejado llevar por la leyenda negra del español, otras, atribuyen a los indígenas ideales de los que, sin duda no tenían noción, etc.

A nuestro parecer las causas que influyeron a hacer de este Nuevo Reino de León, región de "guerra viva" fueron muy diversas y múltiples, pero este núcleo complejo de motivaciones se pueden destacar dos puntos esenciales que son, en cierta manera, muy constantes y que generalizados se pueden sintetizar así:

^{375/} Según de Wiphredo Jiménez Moreno, op. cit., p. 35 se refiere en lengua náhuatl "Luz de la Paz".

^{377/} Philip Wayne Powell, op. cit., p. 175.

^{378/} Ver en el A.M.N. en el tomo de Civil, vols. II a XI; donde se pueden apreciar las zonas de guerra y su evolución posterior; sin embargo, es necesario hacer un estudio al respecto.

^{379/} Esta circunstancia es muy peculiar, ya que hay mayoría de documentos en que se destaca este odio o desprecio hacia los indígenas; un ejemplo son lo de el Capitán Filiano de Andrade que decía al respecto "... son estos chichimecos gente sin razón y de poco entendimiento y mucho amor de trabajo y de lo ..." R.G.N., Provincia Interoceánica, vol. IV, exp. 6, fr. 6.

Al.- El contacto entre el español y el indígena náhuatl.

II.- La lucha del indio por su subsistencia diaria.

El contacto entre el español y el indígena náhuatl:

En los capítulos anteriores hemos bosquejado las diferencias económicas, sociales y culturales que separaban tajantemente a estas dos civilizaciones y que no permitían que existiera un contacto fuerte entre ellas, como pasó en cierta forma en Mesoamérica.

Estas dificultades de comprensión, de asimilación y de comunicación van a permitir que los abusos entre ambos bandos sean crueles y sangrientos. Un elemento provocador será de inmediato la reacción del contrario. Así por ejemplo en el año de 1548, el Sargento Mayor José de la Fuente inició, en los alrededores de la sierra de Tenehuacán, una cacería de piezras y siguiendo las huellas de los indios "constrajeros"^{384/} fueron localizados en "sus parajes conq^{385/} nes", y sin respetar "... ni edades, ni parentescos; estos hombres reparti^{386/} ron a los indios constrajeros olvidándose que a pesar de todo son hijos de Dios ... y nacaron a una anciana que se negó a seguirlos ...". Como podemos ver claramente la crueldad de algunos españoles era muy notoria y no solo se apoderaban de las "piezras útiles", sino que esclavizaban a los aborígenes que en cierta manera no les eran lucrativos.

No tardó mucho tiempo para que esta acción de los colonos exigiera su pago de sangre. Así sabemos que poco después notifican a la Villa de San Juan Bautista de Calderera sobre nueve ataques de los indios constrajeros en una zona que abarcaba desde la Misión del Río Blanco, hoy Amambiri, N.L., hasta cerca de los Huastecas, hoy Huastecas, N.L., o sea, la parte S.E. del Nuevo Rej

^{384/} Estos indios vivieron en las aldeas de la Sierra de Tenehuacán o San Marcos; no se sabe exactamente a qué grupo pertenecían.

^{385/} Refiriéndose a los esclavos, desde originalmente los indios vivían por encastros en ellas "... la protección y el castigo mejor para vivir y atacar a los cristianos que viven en las casas y aldeas de constrajeros ..." B.G.N. - *Tratado de Indias*, vol. VIII, esp. 181, ff. 51.

^{386/} A.M.N., *Civl*, vol. XIV, esp. 41.

no. En esos incursiones destruyeron haciendas, cosechas y mataron a varios cristianos y se decía por los vecinos de esta zona que "... estos ataques son obra de los malos tratos del Sargento Mayor de la Fuente que ha matado hace poco a una anciana de estos indios constrajeros ...".^{387/}

Ahora bien, estos desmanes mutuos, provocados inicialmente por los conquistadores no siempre eran exclusivos de éstos, sino que también los indios eran causantes de represalias. Así sabemos, por los varios documentos que he^{388/} mos consultado, que los indios no eran tan "estables, mansos y dispuestos a sobrevivir en paz con el español",^{389/} y que sus provocaciones eran casi constantes. Por ejemplo, los indios conespaco llegaron a la "mediada del día doce de febrero de mil setecientos y treinta nueve a la hacienda del capitán Juan Alonso de Lobo Guerrero y haciéndole pasar por amigos cristianos y de buenas costumbres, pidieron posada para no dormir en la noche a merced de los vientos y diábolos de comer de lo mismo de la casa, plantaron con dicho capitán y su familia y en la noche se les dejó reposar su casericio en el potrero y cuando se dieron cuenta que todo estaba tranquilo raptaron por la ventana a la hija del capitán Lobo Guerrero llamada María Concepción ... se la llevaron al monte ... y la encontraron a los cuatro días muerta y violada por esos salvajes, hijos del demonio ...".^{390/}

Este ultraje fue castigado fuertemente entre los indios y "... sin tomar en cuenta si eran amigos o apóstatas, les destruyeron sus casas ... y con un golpe vivo se violaron a sus mujeres que después les mataron ... muriendo indios consetunas, gachichiles y otros que no sé su nombre ... en esta tierra donde el proverbio bíblico se cumple día e día, ojo por ojo y diente por diente ...".^{391/}

^{387/} A.M.N., *Civl*, vol. XIV, esp. 41, ff. 51-52.

^{388/} Ver en especial en el A.M.N. el caso de *Casas Cristianas*, vol. X.

^{389/} *Memorias de Indias*, *Casas Cristianas de Juan Lobo*, Monterrey, Topografía del estado, 1881, p. 45.

^{390/} A.M.N., *Casas Cristianas*, vol. X, esp. 18.

^{391/} A.M.N., *Casas Cristianas*, vol. X, esp. 18.

Otra causa en el contacto del español con el indio náhuatl que influyó en la falta de comprensión fueron los castigos injustos de ambos bandos. Entre éstos mencionaremos el efectuado en la villa de San Gregorio de Cerralvo: un español conquistador se enfureció porque un indio a quien hablaba no lo entendió, lo maltrató y golpeó. Este atropello injusto fue pagado esa misma noche, pues el indio y un pequeño grupo de amigos ahorcaron al abusivo poblador y mataron de paso a varios españoles.^{385/}

Los indios no se quedaban atrás en los malos tratos. Se nos dice que el fraile Gonzalo de Córdoba "... haciendo labor de misionero la noche lo alcanzó en la ranchería de los indios acanacueros y sintiéndose seguro por ser indios cristianizados decidió pasar la noche con ellas y platicarles sobre el Santo Evangelio, pero de pronto y sin causa ninguna estos indios se levantaron en contra de él y la desnudaron y le pegaron a su cuerpo muchas sopelas y le hicieron caer sobre otros muchos más y lo obligaron a comer tierra ... y riéndose de este hijo de Dios lo dejaron desnudo y maltratado y con muchos vómitos en pleno campo sin ningún amparo ...".^{386/}

Otra causa en el contacto de las dos culturas que influyó para provocar rebeliones fue, sin duda, la explotación de la mano de obra indígena a través de la encomienda o coyupé. La explotación hacía que el aborigen sintiera una opresión constante y que se manifestara hostil a cualquier contacto "civilizado". El repudio a las coyupés se encontraba reflejado en aquellos indios coyupéados que participaban en las rebeliones. Así podemos ver, por ejemplo, que el indio coyupéado Juasepillo fue acusado de estar complicado en el ataque de la hacienda de Don Juan de León; otro indio coyupéado fue Juasepó y con

^{385/} El año de este incidente es incierto, ya que según David Alberto Cuatrecasas, no lo menciona sin embargo Ricardo de León, puede ser entre 1590 ó 1591.

^{386/} Alonso de León, op. cit., p. 61.

^{387/} A.M.N., Enciclopedia, vol. XVI, esp. 136, 1381.

^{388/} Este maltrato coincidió con el tiempo una leyenda acerca del respecto.

^{389/} Esta fecha es indeterminada, sin embargo 1524 podría ser la más cercana porque esta rebelión está relacionada con el levantamiento del indio Coahuilco.

desado a la hora por haber intervenido en el ataque a la ciudad de Monterrey, en el año de 1524.^{389/}

El propio avance colonizador trajo consigo rebeliones, porque al avanzar sobre las tierras de los indígenas, éstos se resistían y peleaban continuamente por conservar lo que consideraban suyo. Entre los varios ejemplos que podemos mencionar destaca la rebelión de los huastecas en el año de 1665. El colonizador al avanzar por sus tierras se encontró con una resistencia tal que "no se puede dar paso sin encontrar esos señores dispuestos a pelear sin cuartel por esas tierras que consideran suyas ...".^{390/}

En fin, el contacto español indígena provocó constantes luchas, cuyos orígenes fundamentales son las grandes diferencias culturales, las que no les permitían dialogar o establecer ciertos lazos de unión aunque fueran muy leves. Las crueldades no eran exclusividad de un solo bando sino de los dos y en última instancia estas rebeliones o luchas señalan el reflejo de la agonía de una civilización primitiva que perecía paulatinamente ante el avance arrasador de la cultura occidental representada por los españoles, que poco a poco se iba imponiendo.

La lucha del indio por su subsistencia diaria:

Entremezclándose fuertemente con los problemas del contacto hispano indígena, queda la lucha del aborigen por su alimentación diaria. En estos levantamientos, como en los anteriores jugó un gran papel el medio geográfico, ya que en esta región, como lo hemos mencionado anteriormente, el clima es caluroso y las lluvias son esporádicas. Don Nicolás Lafont menciona al respecto que "el temperamento de esta región se inclina a caliente, pues su situación es casi siempre la priva de una libre ventilación ...".^{391/} En 1791, el R. P. Francisco, Guardián del convento de San Francisco decía que en estas tierras "jamás caían ni

^{390/} Juan Bautista Chapo, op. cit., p. 125.

^{391/} Alonso de León, op. cit., p. 61.

^{392/} Nicolás Lafont, op. cit., p. 151.

por, ni se sufrían tempestades de granizo y nieve".^{396/} Esta situación climática repercutía grandemente en la vida de los indígenas; así cuando las lluvias no eran abundantes su alimentación se restringía y obligaba al indígena a atecer a las prósperas. Así vemos que en 1634, los indios huastecas, contentados por el "Capitán Guajaco", atacó la ciudad de Monterrey y varias veces, cabras, cerdos, aves, yeguas y caballos.^{397/} En 1634, los indios tepalcates atacaron la Villa de San Gregorio de Cerezo para obtener ganado.^{398/}

Otro ataque se efectuó después de una gran sequía, en 1648, por los indios atzapas en casi todas las villas y los reales de Minas de este reino. Podemos seguir mencionando así, numerosos ataques a importantes villas provocados por este fenómeno.

En la lucha por la subsistencia diaria tienen gran influencia las estaciones del año, pues en cierta época del ciclo anual permitían que los indios fueran, en cierta manera, autosuficientes en su alimentación, por sus costumbres de recolección de alimentos durante la primavera y el verano; pero después de estas temporadas de cierta abundancia, se iniciaba un período de escasez de alimentos y se originaban los ataques a los poblados españoles o a sus estancias para obtener de ellas los productos alimenticios españoles, cereales y carne para poder alimentarse. Así podemos ver:

Menciones de ataques indígenas
(entre 1638 y 1753)^{400/}

Año	Primavera	Verano	Otoño	Invierno
1638				78
1712				113
1725			72	124
1748	2	5	32	185
1753			43	83

^{396/} Citado por David Alberto Casola, op. cit., vol. I, p. 14.

^{397/} Alonso de León, op. cit., p. 61.

^{398/} *Ibidem*, p. 61.

^{399/} *Ibidem*, pp. 104-106.

^{400/} Ver claramente estas menciones en el A.M.M., vols. 102 y 103 del ramo Encuentros, en especial el exp. 136, del vol. 102 "Informe detallado de los ataques de los indios Méxicos del año 1638 a 1753...".

Como podemos notar a través de este cuadro, los ataques indígenas se hacían muy frecuentes en el invierno y casi desaparecían en la primavera y en el verano, para reiniciarse en el otoño.

Rebeliones indígenas y la encomienda o congrejo de esta comarca.

Casi todos los historiadores de esta zona del país explican los levantamientos de los indios a través de la congrejo; esto es el único factor que ven y por medio de él desarrollan una explicación histórica del fenómeno. Como he podido destacar, claramente la encomienda o congrejo fue un factor entre otros muchos que influyeron para provocar rebeliones de los aborígenes. Sin embargo, esta insistencia en la explicación por un solo factor nos intriga y nos empuja a investigar el error a fondo; llegados a las siguientes conclusiones:

Como sabemos, ya el ataque legal contra la encomienda se inició en la primera década del siglo XVII y precisamente en esta época existen numerosos documentos donde se destacan las crueldades que suceden en esta institución y explican las rebeliones indígenas como resultado de los strapujos que ocurrían en las encomiendas y para prueba basta un botón: en 1705, fray Juan de Lozada escribió "... los levantamientos continuos de los indios de este Nuevo Reino de León son provocados por los encomenderos que sin tener a sus obligaciones ni a Dios Nuestro Señor maltratan a sus encomendados sin misericordia haciendo que se una y se figure a las montañas donde inician ataques a las poblaciones pacíficas ... creando una tierra de guerra viva ...".^{401/}

Estas acusaciones fueron tomadas más adelante por fray José de Añón, que en su famosa obra escrita en 1737, decía:

"Las congrejos son la causa de las rebeliones de los indios ...".^{402/}

^{401/} A.M.M., G.C. "Denuncia del Sr. Lozada sobre los abusos contra los indios ..." 1705.

^{402/} Joseph Añón, op. cit., p. 125.

En 1741, Méndez de la Mota Pedilla, escribió que "los indios del Nuevo Reino de León están constantemente levantados debido a las crueldades hechas por los encomenderos ...".^{411/}

A mediados del siglo XVIII, Vicente Santamaría cerna el círculo de la leyenda negra de la congreja diciendo que "... no soportando los maltratos se escapan a los montes ... y su natural odio a los blancos se redobla ... y las guerras son constantes ...".^{412/}

Esta idea iniciada a principios del siglo XVIII y maduró en ese mismo siglo con el concurso de prestigiosos cronistas hace que sea tomada a pie juntillas en el siglo XIX y en la gran parte de este siglo. Así no nos extraña que J. Eleuterio González afirme lo mismo^{413/} y siguiendo el camino de este mismo maestro, fomentando esta leyenda negra, lo hagan David Alberto Cosío^{414/} y Santiago Roel.^{415/}

Actualmente hemos podido deducir esta bandera que opacaba los logros españoles en esta frontera.

BIBLIOGRAFIA

^{411/} Méndez de la Mota y Pedilla, *Historia de la conquista de Nuevo Galicia*, México, 1870, p. 26.

^{412/} Vicente Santamaría, *Relación histórica de la colonia del Nuevo Santander y Costa del Reino Mexicano* (En publicaciones del Archivo General de la Nación, *Estado General de las Indias con las Indias por D. Joseph de Escobedo en la Colonia del Nuevo Santander, Costa del Reino Mexicano*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1936, II, 147).

^{413/} J. Eleuterio González, *Colección de noticias y documentos para la historia del estado de Nuevo León*, Monterrey, Tipografía de Antonio Mier, 1867, pp. 21 y 24.

^{414/} David Alberto Cosío, op. cit., vol. III, pp. 18 y 24.

^{415/} Santiago Roel, op. cit., p. 26.

Manuscritos

Centro de Documentación del Departamento de Investigaciones Históricas del Instituto Nacional de Antropología e Historia:

Serie Monterrey

Archivo General de la Nación:

General de Parte
Historia -
Provincias Internas
Indios
Reales Cédulas

Archivo Municipal de Monterrey:

Civil
Protocolos
Causas Criminales

Colección particular de documentos de Don Vito Alessio Robles

Colección particular de documentos del Prof. Eugenio del Hoyo

Colección de documentos

Cartas de Indias. Madrid, Ministerio de Fomento, 1877

Carta de la comisión geográfica exploradora del estado soberano de Nuevo León. Monterrey, Imprenta del estado, 1906.

Cavazos Garza, Israel. Cebalario autobiográfico de pobladores y conquistadores de Nuevo León. Monterrey, Gobierno del estado de Nuevo León y el Centro de Estudios Humanísticos de la Universidad de Nuevo León, 1964 Biblioteca de Nuevo León, No. 21.

_____. Catálogo y síntesis de los protocolos del Archivo municipal de Monterrey, 1599-1700. Monterrey, I.T.E.S.M. 1966 (legajo de historia No. 4).

Colección de documentos inéditos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas. 2a. serie, Madrid, 1885-1915, XII vols.

Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas en América y Oceanía ... 1864-1869.

Colección de documentos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de ultramar. Segunda serie. Madrid, Academia de Historia, 1885-1915.

García Izabalzaca, Joaquín. Colección de documentos para la historia de México. México, 1898-1866.

_____. Carta de relaciones. México, edición de Salvador Chávez Hayhoe, 1941.

González, Eleuterio. Colección de noticias y documentos para la historia del estado de Nuevo León. Monterrey, Tip. de Anselmo Mir, 1867.

Hoyo, Eugenio del. Índice del ramo de causas criminales del archivo municipal de Monterrey. Monterrey, I.T.E.S.M. 1963 (serie de historia, No. 4).

Montesay y Córdova, Juan Francisco. Sumarios de las cédulas, ordenes y provisiones reales que se han hecho por su Magestad para la Nueva España y otras partes, especialmente desde el año de 1616 ... hasta el año de 1677. México, 1678.

Puga, Vasco de. Provisiones, cédulas, instrucciones de S.M. ordenadas de oficios y audiencias para la buena expedición de los negocios y administración de justicia y gobernación de esta Nueva España y para el buen tratamiento de los indios desde el año de 1515 hasta el presente de 63. México, 1963, 1 vol.

Recopilación de las leyes de los reynos de las Indias. Edición facsímil de la cuarta impresión hecha en Madrid en 1796. Madrid, 1943, 3 vols.

Libros

Acosta, Fray José de. Historia natural y moral de las Indias. México, Fondo de Cultura Económica, 1961.

Almaraz, G.. Geografía del Estado de Nuevo León. Monterrey, Editorial Librería, México, 1944.

Almaraz, Rafael y otros. Contribuciones a la historia municipal de Anáhuac. México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1951 (comunicación de historia No. 14).

Amunátegui, Domingo. Las encomiendas de indígenas en Chile. Santiago de Chile, 1916, 2 vols.

Arce Peris, Eduardo. El régimen de la encomienda en Venezuela. Madrid, Escuela de Estudios Hispánico-Americanos de Sevilla, 1967.

Archivo General de la Nación. Los indios en la Nueva España. México, Imprenta universitaria, 1912.

Alejo, José de. Crónica de la provincia de N.S.P.S. Francisco de Zacatecas; edición a cargo de Andrés Montesay Hernández. Monterrey, I.T.E.S.M. 1970 (serie de historia No. 11).

Ashley, John. An Introduction to English Economic History. London, Ed. Lothrop, 1929.

Berzález, Modesto. La minería y la metalurgia en la América española durante la época colonial. México, Fondo de Cultura Económica, 1955.

Benítez, Fernando. La vida críole en el siglo XVI. México, 1950.

Bolton, H. E. Wilder Hurstman of American History. Nueva York, 1919.

- Brodick, A. H., El hombre prehistórico. México, Fondo de Cultura Económica, 1964 (Breviario 107).
- , La ríptura prehistórica. México, Fondo de Cultura Económica, 1965 (Breviario 37).
- Cárdenas, Proceso, Reseña histórica, social, económica y geográfica del municipio de Aquileguas. Monterrey, 1942.
- Cases, Gonzalo de las, La guerra de los chichimecos. México, Editado por Vargas Roa, 1944.
- Caso, Alfonso, El pueblo del sol. México, Fondo de Cultura Económica, 1952.
- , Cultura náhuatl y zapoteca. México, 1961.
- Casón, David Alberto, Historia de Nuevo León, evolución política y social. Monterrey, Editor J. Cantú Leal, 1925, 5 vols.
- Clark, Grahame, Prehistoric Societies. London, Hutchinson, Co. 1961.
- Collier, John, Los indios de las Américas. México, Fondo de Cultura Económica, 1960.
- Chamberlain, Robert S., Castilian Back grounds of the Repartimiento-Encomienda. Washington, Carnegie Institution, 1939 (publicación No. 508).
- Chevalier, Francois, La formación de los grandes latifundios en México. México, Problemas Agrícolas e Industriales de México, 1953.
- Dérviz, Haseberg, Colección histórica de Nuevo León. Monterrey, Tipografía del editor, 1961.
- Días del Castillo, Bernal, Historia de la conquista de la Nueva España. México, Editorial Porrúa, 1962 (colección "Según cuentan...").
- Díaz de la Cella, Juan, Memorial y noticias secretas y reales de las Indias Occidentales. México, Bibliotecas mexicanas, 1922.
- Dumont, Pedro José, Historia de la esclavitud en el África. Madrid, Imprenta de J. Páez, 1847.
- Durand, José, La transformación social del conquistador. México, Porrúa y Obregón, S. A. 1953, 2 vols.
- Fernández de Navarrete Urcía, Joseph Antonio, Descripción del Nuevo Reino de León (1715-1740); edición a cargo de Malcolm D. Melean y Eugenio del Riego. Monterrey, I.T.E.S.M. 1963.
- Gibson, Ch., Los astecas bajo el dominio español. México, Siglo Veintiuno Editores, S. A., 1967.
- Gómez Carvajales, Gonzalo, La vida económica y social de Nueva España al finalizar el siglo XVI. México, Antigua librería Fomento de José Porrúa e Hijos, 1944.
- González, Eleuterio, Apuntes para la historia etnohistórica... del Chispado de Lineros. Monterrey, Tipografía religiosa de J. Chávez, 1877.

- Gordon Child, V., Qué sucedió en la historia. Buenos Aires, Ediciones Levisón, 1956.
- , Los orígenes de la civilización. México, Fondo de Cultura Económica, 1965 (Breviario 92).
- Harley, Alexander, L'art et la philosophie des indiens de L'Afrique du Nord. Paris, 1949.
- Hewitt, Enrique, Relación de las producciones de la Nueva España y sus tumbas de sus habitantes: hecha por..... merced que pasó cinco años en la dicha tierra, y escribió a instancias de Mr. Ricardo Haklay de Itize en el condado de Herford, 1572. Edición de Joaquín García Icazbalcena. Opúsculos varios, IV. México, 1898.
- Heckscher, E. F., La época mercantilista. México, Fondo de Cultura Económica, 1943.
- Hernández, Tinoteo L., Geografía del Estado de Nuevo León. Monterrey, Ediciones del pasado, S. A., 1969.
- Hernández, Yolocotzi, Zonas fitogeográficas del Noroeste de México. México, Mem. Cong. Cient., México, Univ. Nal. Méx., 1963.
- Hewes, Herbert, Economic History of Europe. London, Harper, 1919.
- Huddleston, Lee Eldrige, Origins of the American Indians: European Concepts, 1492-1713. Austin, Institute of Latin American Studies by The University of Texas Press, 1967.
- Jáimes Moreno, Wilberto, Estudios de historia colonial. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1959 (serie de historia, No. 11).
- , Notas de historia Antigua de México. México, Ed. Miscogr. de la American School, 1961.
- , Historia de México, I.N.A.H. 1962.
- Krickeberg, Walter, Las artes y culturas mexicanas. México, Fondo de Cultura Económica, 1956.
- Labón de Guevara, Antonio, Noticias de los pobladores de que se compuso en el Nuevo Reino de León y las provincias de Coahuila y Texas; edición a cargo de Andrés Montemayor H. Monterrey, I.T.E.S.M., 1969. (serie de historia No. 10).
- Lafont, Nicolás de, Relación del viaje que hizo en los grandes ríos internos situados en la frontera de la América Septentrional perteneciente al rey de España: estudio preliminar y anotaciones de Vito Alessio Robles. México, Pedro Robredo, 1929.
- Lejarras, Fidel de, Conquista espiritual de Nueva Santander. Madrid, Consejo Superior de la Investigación Científica, 1957.
- León Pinedo, Antonio, Tratado de confirmaciones reales de encomienda, en cédula y cédula, en que se requieren para las Indias Occidentales. Madrid, 1636.

León, Alonso de. Relación y discurso del descubrimiento, población y pacificación de este Nuevo Reino de León: temperamento y calidad de la tierra; publicado con un estudio preliminar y notas del Profesor Israel Covarré Garza, en una recopilación titulada, Historia de Nuevo León con noticias sobre Coahuila, Tamaulipas, Texas y Nuevo México, escrita en el siglo XVII, por el capitán ... Monterrey, Gobernador del Estado de Nuevo León y Centro de Estudios Humanísticos de la Universidad de Nuevo León, 1961 (Biblioteca Nuevo León, No. 11).

Leonard, Irving A., El libro del conquistador. México, Fondo de Cultura Económica, 1954.

López de Gómara, Francisco. Historia de la conquista de México. México, Ed. de Pedro Rabrelo, 1943.

Martin, Paul. Indians before Columbus: twenty thousand years of North American History. Chicago, 1940.

Martin, Norman F., Los españoles en la Nueva España. México, Ed. Jus, 1937.

Miranda, José y Ernesto de la Torre Villar. Las reducciones de los pueblos de indios en la Nueva España. México, 1952.

_____. Métodos y resultados de la política indigenista en México. México, Ediciones del Instituto Indigenista, 1954.

_____. La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial: Nueva España, 1521-1531. México, U.S.A.M., 1965.

Mota y Escobar, Alonso. Descripción geográfica de los reinos de la Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León. México, Pedro Rabrelo e Hijos, 1940.

Mota y Padilla, Matías de la. Historia de Nueva Galicia. México, 1870.

Murley, Sylvanus G., La civilización maya. México, Fondo de Cultura Económica, 1954.

Muller, C. H., Relations of the vegetation and climatic types in Nuevo Leon. American Midw. Nat., 1939.

Mulleried, Federico K. G., Geología del estado de Nuevo León. Monterrey, Universidad de Nuevo León, 1944.

Navarro García, Luis. José de Olivos y la comandancia general de las Provincias Internas. Madrid, Escuela de Estudios Hispánico-americanos de Sevilla, 1964.

Ortao y Berra, Manuel. Apuntes para la historia de la geografía en México. México, Imprenta de Francisco Díaz de León, 1891.

Peláez, Leopoldo. Certe-Histografía de la República Mexicana. México, 1924.

Pérez de Rivas, Antonio. Historia de los estudios de Nuestra Santa Fé... consagrados por los soldados de la milicia de la Compañía de Jesús en las misiones de las provincias de la Nueva España. México, 1944.

Prieto, Alejandro. Historia, geografía y estadística del estado de Tamaulipas. México, Tip. Escuelas, 1879.

Radtcliff, Robert. The Primitive World and its Transformations. Nueva York, Cornell University Press, 1953.

Ricard, Robert. La conquista espiritual de México. México, Editorial Jus, 1947.

Rivera, Pedro de. Diario y demostros de lo casado, visto y observado en el discurso de la visita general de predicación, situado en las provincias Yucatan de Nueva España; introducción del Lic. Guillermo Porras, texto y notas del Lic. Guillermo Porras Muñoz. México, B. Costa - Amic, 1945.

Rubles, Vito Alessio. Monterrey en la historia y en la leyenda. México, Roberto de José Parilla e hijos, 1938.

_____. Coahuila y Texas en la época colonial. México, Editorial Cultura, 1938.

Rodríguez Marín, J. Jesús. Geografía del estado de Nuevo León. U.S.I. y Facultad de Economía, 1951.

Roa, Santiago. Nuevo León, apuntes históricos. Monterrey, Imprenta del Bechler, S. A. (In. Estación), 1959.

Santamaría, Vicente. Relación histórica de la colonia de Nuevo Santander y costa del Seno Mexicano (En publicaciones del archivo general de la nación. Estado general de las fundaciones hechas por D. Joseph de Escandón en la colonia del Nuevo Santander, costa del Seno Mexicano). México, Talleres Gráficos de la Nación, 1938, vol. II, pp.133-315.

Saule, George. La traza original sur Indes de Castille. Paris, 1947.

Schmoller, Gustav. The Mercantile System. Londo, Macmillan, 1940.

Sevillanos, Fray Miguel de. Visita de... comisario de las misiones del Río Grande del Norte. Monterrey, Ed. J. Camá, 1934.

Shapson, Lesley Byrd. The encomienda in New Spain: the beginning of Spanish Mexico. Berkeley, University of California, 1929.

Sosa, E. M., Las provincias indígenas de México, según la distribución geográfica de las lenguas del grupo Salicorimat. México, An. Soc. Nac. Cienc. Ind., I.F.N., 1941.

Soldano y Pereyra, Juan. La Política Indiana. Amberes, 1703, 2 vols.

Sotomayor, J. L., Historia del apostólico colegio de Guadalupe. Zacatecas, 1889, 2 vols.

Tanayo, Jose L., Geografía general de México. México, 1962 (2a. ed. cón.), 4 vols.

Tello, Fray Antonio. Crónicas misceláneas. Guadalajara, edición de José Consejo Franco, 1942.

Thompson, J. Eric. Grandes y decadencia de los mayas. México, Fondo de Cultura Económica, 1959.

- Torquemada, Fray Juan de. "... Monarquía Indiana. Madrid, 1723.
- Wailant, George C., La civilización Azteca. México, Fondo de Cultura Económica, 1944.
- Varos, Recursos del estado de Nuevo León. Monterrey, Inst. de Investigaciones Industriales, 1960.
- Wentz, R., Le age de l'art rupestre Nord-africain. Paris, Gallart, 1957.
- Villaseñor y Sánchez, José, Teatro Americano, descripción general de los reinos y provincias de la Nueva España I sus jurisdicciones. México, editorial Nacional, 1957.
- Vivo, Jorge A., Geografía de México. México, Fondo de Cultura Económica, 1949 (Tierra Firme No. 37).
- Vizcaya Casales, Indio, Estudio sobre la agricultura en Nuevo León. Monterrey, Instituto de Estudios de Monterrey, 1953.
- Zavala, Silvio A., La encomienda Indiana. Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1935.
- _____, De encomienda y propiedad territorial en algunas regiones de América española. México, Antigua Librería Robredo de José Porrás e hijos, 1940.
- _____, Ensayos sobre la colonización española en América. Buenos Aires, 1944.
- _____, Los esclavos indios en la Nueva España. México, El Colegio Nacional, 1969.
- Zúñiga, Alonso de, Historia de la Nueva España colección de libros y documentos referentes a la historia de América, t. D. Madrid, 1909.
- Zurlo, Ernesto, Discurso pronunciado en Lempas el 12 de noviembre de 1945. Monterrey, (inédito).

Artículos

- Belandier, Victor Aubé, "The Frontier in Hispanic America" Rice Institute Pamphlets, No. X, (octubre de 1923), pp. 210-213.
- Bischo, C. J., "The Peculiar Background of Latin American Cattle Raising" The Hispanic Historical Review, vol. XXXI, No. 4 (1952) pp. 412-489.
- Bolton, Herbert F., "The Missions as a Frontier Institution in the Spanish American Colonies", The Hispanic American Historical Review, vol. XXIII, No. 1 (octubre de 1917) pp. 32-53.
- Coveaux Gerza, Israel, "Los pobladores y conquistadores de Nuevo León", Humanitas, vol. I, No. 1 (1961) pp. 467-479.
- _____, "La obra franciscana en Nuevo León", Humanitas, vol. II, No. 7 (1961) pp. 437-452.
- Coveaux Gerza, Israel, "Índice de Reales cédulas relativas a Nuevo León", 1851-1820, Humanitas, vol. III, No. 3 (1962), pp. 331-350.
- _____, "El licenciado Francisco de Barbado Vitoria, pacificador y fundador de pueblos", Humanitas, vol. IX, No. 4 (enero de 1964), pp. 375-396.
- _____, "Licenciado Francisco de Barbado Vitoria, pacificador y fundador de pueblos", Humanitas, vol. V, No. 5 (1963), - pp. 375-390.
- Hoyt, Eugenio del, "La verdad sobre Cervalvo", Humanitas, vol. III, No. 3, (enero de 1963), pp. 218-235.
- _____, "El carácter de la conquista y colonización española en el Noroeste de México (siglos XVI y XVII)". Ponencia presentada en San Luis Potosí en el Décimo Mesa Redonda de Antropología, 1963.
- _____, "Transcripción en el Nuevo Reino de León", Humanitas, vol. VI, No. 6, (1963), pp. 319-326.
- _____, "Don Martín de Zavala", promotor de la agricultura y la ganadería en el Nuevo Reino de León", Humanitas, vol. VII, año 7, (1966), pp. 353-372.
- Jáñez Moreno, Wilberto, "Culicampe", Cuadernos Americanos, t. III, (1940), pp. 121-149.
- _____, "Tribus e idiomas del norte de México", Tercera reunión de mesa redonda de la Sociedad Mexicana de Antropología, México, 1944.
- Kirchhoff, Paul, "Recolectores y cazadores de México", Tercera reunión de mesa redonda de la Sociedad Mexicana de Antropología, México, 1944.
- Leonard, Irving A., "Conqueroes and Acculturators in Mexico", The Hispanic American Historical Review, t. XXV, No. 18 (1944), pp. 561-583.
- Miranda, F., "Formas de vida vegetales y el problema de la delimitación de las zonas áridas de México", En Mesa Redonda sobre problemas de zonas áridas de México, Minop. Inst. Mex. Rec. Nat. - Renov. A.C. 1953.
- Ortiz de Fariña F., "Las misiones franciscanas del Nuevo Reino de León", Historia Mexicana, vol. III, No. 1 (julio-agosto de 1953), pp. 102-111.
- Ricard, Robert, "Amenour et Saïf en Amérique", Reprints. Archives Mémoires et Bulletin de l'Institut des Hautes-Études norcaines, t. XVII, 1933, pp. 31-35.
- _____, "Four case studies of Portuguese settlement in Mexico during the colonial period" Revista d'Historia Moderna, vol. XIV, No. 39 (nov-dic. 1938), pp. 515-524.
- Service, Elmer N., "The Encomienda in Panaguay", The Hispanic American Historical Review, Mayo de 1951, pp. 230-252.
- Wagner, Henry R., "Early Silver Mining in New Spain", Historia de América, vol. XXI, No. 14 (junio de 1946), pp. 42-76.

Wynne Powell, Philip. "The Chichimeca scourge of the silver frontier in sixteenth century Mexico", The Hispanic American Historical Review. t. XXV, No. 19 (año 1944), pp.315-318.

_____. "Spanish Warfare against the Chichimecos", The Hispanic American Historical Review. t. XXV, No. 1 (año 1944), pp.580-604.

_____. "Presidios and Towns on the Silver Frontier of New Spain 1550-1580", The Hispanic American Historical Review. t. XXV, No. 17 (1 de mayo de 1944), pp.163-192.

Zeveloff, Silvio A., "The Frontiers of Hispanic America" en la obra recopilada por Walker D. Wyman y Clifford B. Kroeber, The Frontier in Perspective. Wisconsin, The University of Wisconsin Press, 1957.